

PLAN DE ACCESIBILIDAD DE SANTA BRÍGIDA ACTUALIZACIÓN 2024

Situación: C/ Nueva, 13, T.M. Santa Brígida
Peticionario: Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida



Mayo de 2024



Estudio de Wilde Pinchetti S.L.
c/ El Cid, 24, 1ªA
35010 Las Palmas de Gran Canaria
daniel@dewildepinchetti.com
Tlf. +34 928 966 609

01. MEMORIA

Índice

1.- ANTECEDENTES.....	5
1.1.- Fundamentación	5
1.2.- Objetivo.....	8
2.- PROMOTOR DEL PLAN, PETICIONARIO Y TITULAR.	9
3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA.....	9
4.- METODOLOGÍA.....	11
5.- MARCO DE REFERENCIA SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.....	14
5.1.- Comentarios generales sobre las principales normativas de aplicación	14
5.2.- Conceptos básicos sobre Accesibilidad Universal.....	18
5.3.- Criterios DALCO	20
5.4.- Diseño Universal.....	21
5.5.- Disposiciones legales en Entornos Públicos Urbanizados	22
5.5.1.- Espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal.....	24
5.5.2.- Itinerario peatonales	24
5.5.3.- Áreas de estancia	25
5.5.4.- Elementos de urbanización.....	25
5.5.5.- Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares	26
5.5.6.- Urbanización de frentes de parcela	26
5.5.7.- Mobiliario urbano	26
5.5.8.- Elementos vinculados al transporte	27
5.5.9.- Obras e intervenciones	27
5.5.10.- Comunicación y señalización.....	27
5.6.- Disposiciones legales en Transportes	27
5.6.1.- Condiciones básicas de accesibilidad en transporte urbano y suburbano en autobús	28
5.6.2.- Condiciones básicas de accesibilidad en el transporte en taxi.....	28
5.6.3.- Condiciones básicas de accesibilidad en los servicios de transporte especial	28
5.6.4.- Medidas transversales	28
5.7.- Ley de Carreteras y Plan de Movilidad Urbana Sostenible	28
5.7.1.- Dominio Público de Carreteras y zonas de afección, servidumbre y edificación.....	28
5.7.2.- Reglamentación específica de travesías	32
5.7.3.- Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Santa Brígida	34
5.8.- Accesibilidad en Edificios.....	35
5.9.- Accesibilidad en los Servicios Públicos	36
5.10.- Accesibilidad en la señalización	37
6.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA	40
6.1.- Análisis de datos demográficos	40
6.1.1 Evolución del empadronamiento	40

6.1.2 Pérdida poblacional 42

6.1.3 Defunciones y nacimientos 43

6.1.4 Datos sobre envejecimiento 43

6.2.- Análisis de entornos urbanizados 44

6.2.1 Comentarios generales 44

6.3.- Análisis de edificios prestadores de servicios y espacios públicos 45

6.3.1 Comentarios generales 45

6.4.- Análisis de movilidad y transporte 46

6.5.- Análisis de infraestructuras viarias 47

6.6.- Análisis del aparcamiento 48

6.7.- Análisis de servicios online de atención al ciudadano 48

6.8.- Fichas de actuaciones en entornos urbanizados y transportes..... 51

7.- PLAN DE ACCESIBILIDAD DE SANTA BRÍGIDA 62

7.1.- Resumen de actividades..... 72

8.- DIFUSIÓN..... 73

8.1.- Objetivos 73

8.2.- Imagen, Comunicación Externa y Difusión 74

9.- CONCLUSIONES 75

1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida ha contratado al técnico redactor para la prestación del servicio de redacción de la **Actualización del Plan Municipal de Accesibilidad de Santa Brígida**, dentro del contrato menor de servicios de redacción de proyecto técnico para “Actualización del Plan de Accesibilidad Municipal y Adaptación de Espacios Municipales”.

Los objetivos planteados para el desarrollo del Plan Municipal de Accesibilidad de Santa Brígida son:

.- Realizar un análisis ajustado del estado actual de la accesibilidad municipal basado en una metodología de máxima participación de las personas con diversidad funcional y entidades sociales, junto a los/as empleados/as públicos, que marque las directrices y prioridades, desde una aproximación realista, en las estrategias dentro de las competencias municipales, generando los indicadores de evaluación que permiten medir su grado de éxito y error en su fase de implantación.

.- Diseñar un Plan Municipal de Accesibilidad que evaluará el nivel de accesibilidad que existe en el espacio físico del casco y de los diferentes barrios, y respecto de los procesos, productos y servicios existentes en el municipio, concretando las actuaciones necesarias para adaptarlo, valorándolas y priorizándolas, y ofreciendo un plan de etapas de ejecución.

1.1.- Fundamentación

La accesibilidad universal tiene por objetivo que el mayor número posible de personas puedan acceder en igualdad de condiciones a las oportunidades para participar e integrarse en una sociedad removiendo las trabas del entorno, los servicios, los procesos y las barreras mentales.

Visualmente se explica mediante una campana de Gauss en la que la meta de la accesibilidad es que cada vez un mayor porcentaje de personas estén incluidas en esa sociedad. La utopía es la plena igualdad de oportunidades, el 100% de población amparada por la campana. La inclusión de las personas de distintos colectivos, mayores, mujeres, infancia, etc., como colectivos objeto de estas mejoras aumenta considerablemente la identificación de las personas con la accesibilidad.

Los Planes de Accesibilidad Municipales deben ser documentos vivos, flexibles y adaptables que configuren de manera general las políticas de Accesibilidad Universal de forma transversal en los servicios que presta el municipio.

Su fase de diseño determina enormemente el éxito de su posterior implicación a todos los niveles. Con frecuencia la realización de Planes de Accesibilidad como documento muy extenso de análisis puramente técnico de edificaciones ha provocado su inmediato archivo y su nulo interés por parte de los agentes intervinientes en su implantación.

Para evitar este contexto, los Planes de Accesibilidad deben ser una herramienta de desarrollo comunitario, participación y debate de los agentes intervinientes (personal municipal, ciudadanía, responsables electos y entidades) para generar un acuerdo y una planificación general en el tiempo en la implantación de estas políticas transversales. Su carácter es

pedagógico e instrumental, de tal forma que debe requerir un desarrollo subsiguiente en ámbitos específicos con posteriores programas y proyectos de intervención.

El objetivo de los trabajos es el desarrollo de las fases de análisis, diagnóstico y propuestas generales para la redacción de un Plan de Accesibilidad de Santa Brígida, documento general de justificación, diagnóstico y planificación general en el tiempo de la implantación de la Accesibilidad Universal en el entorno de los equipamientos, entornos y servicios municipales.

Se analizará el estado actual de aplicación de la legislación vigente y definirán las directrices generales para su desarrollo en el ámbito municipal, dentro de las competencias que ostenta el Ayuntamiento, definidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, atribuye en su Capítulo III las competencias municipales a ejercer conforme a los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La evolución del concepto de accesibilidad ha pasado desde una aproximación meramente basada en accesibilidad física (sillas de ruedas, rampas y círculos de giro frente a puertas) hasta una aproximación moderna. Las accesibilidad actual nace de la necesidad de la sociedad de desarrollar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. Se desea una sociedad inclusiva en la que la discapacidad de comunicación, auditiva, visual, etc., y la discapacidad cognitiva, sean contempladas en el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos en todas sus fases, de concepto, diseño, ejecución y servicio, conforme al concepto de diseño para todos.

El marco legislativo de referencia actual se encuentra en:

.- Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad

.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

.- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los principios en los que se inspira la norma estatal son los siguientes:

a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.

b) La vida independiente.

c) La no discriminación.

d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.

e) La igualdad de oportunidades.

f) La igualdad entre mujeres y hombres.

g) La normalización.

h) La accesibilidad universal.

i) Diseño universal o diseño para todas las personas.

j) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

k) El diálogo civil.

l) El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

m) La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

El presente documento se ha regido mediante estos principios en el proceso de análisis, diagnóstico y propuestas generales para la redacción del Plan de Accesibilidad de Santa Brígida.

Esta aproximación transversal que emana de la Ley topa con dificultades en su implantación debido, entre otras cuestiones, al desconocimiento general de la normativa desde los sectores que no están directamente vinculados a la discapacidad. A nivel técnico, en el diseño de espacios y tecnologías con arquitectos e ingenieros, existe poca comunicación en el proceso con las personas con diversidad funcional y trabajadores públicos (Psicólogos, educadores, trabajadores sociales, terapeutas, etc.), especialmente en el campo de los servicios sociales y educación, todos ellos usuarios finales de los espacios y tecnologías.

Así mismo en la realidad actual la implementación de acciones para el desarrollo de la accesibilidad universal pasa por una falta de documentación técnica de soporte unificada y estándares de diseño, que requiere de una profunda investigación y búsqueda de fuentes con valor.

El presente Plan se basa en estas aproximaciones para definir su metodología y los recursos a destinar en su desarrollo.

1.2.- Objetivo

El objetivo del Plan es promover la igualdad de oportunidades de todas las personas en el ejercicio de sus derechos, concretamente en la igualdad de oportunidades en el acceso y disfrute de los equipamientos, entornos y servicios que presta el municipio de Santa Brígida, siguiendo como principal estrategia la materialización de la accesibilidad universal, permitiendo a través de indicadores correctamente formulados medir su grado de éxito y error.

Para perseguir este objetivo el Plan plantea un análisis certero del estado actual, basado en un metodología de participación de las personas con diversidad funcional, trabajadores públicos y entidades sociales estratégicas, que marque las directrices y prioridades de acciones y proyectos, desde una aproximación realista, en las estrategias dentro de las competencias municipales, generando los indicadores de evaluación que permitan medir su grado de éxito y error en su fase de implantación.

Para conseguir ese objetivo se debe trabajar para que la vivencia del municipio de la Villa de Santa Brígida (incluyendo los entornos, recintos, procesos, servicios, objetos y dispositivos) cumpla las condiciones para ser comprensible, utilizable y practicable por todas las personas con seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Esto se conseguirá mediante el control de variables en el diseño de la Cadena de Accesibilidad, que es el conjunto de elementos que, en el proceso de interacción del usuario con el entorno, permite la realización de las actividades previstas en él.

2.- PROMOTOR DEL PLAN, PETICIONARIO Y TITULAR.

Promotor:

Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, C/ Nueva, 13, Santa Brígida CP 35300, isla de Gran Canaria, Provincia de Las Palmas. CIF P3502200C. Teléfonos de contacto: 928 648 181, Web: <http://www.santabrigida.es>

Peticionario:

Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, C/ Nueva, 13, Santa Brígida CP 35300, isla de Gran Canaria, Provincia de Las Palmas. CIF P3502200C. Teléfonos de contacto: 928 648 181, Web: <http://www.santabrigida.es>

Titular:

Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, C/ Nueva, 13, Santa Brígida CP 35300, isla de Gran Canaria, Provincia de Las Palmas. CIF P3502200C. Teléfonos de contacto: 928 648 181, Web: <http://www.santabrigida.es>

Técnicos redactor del Proyecto:

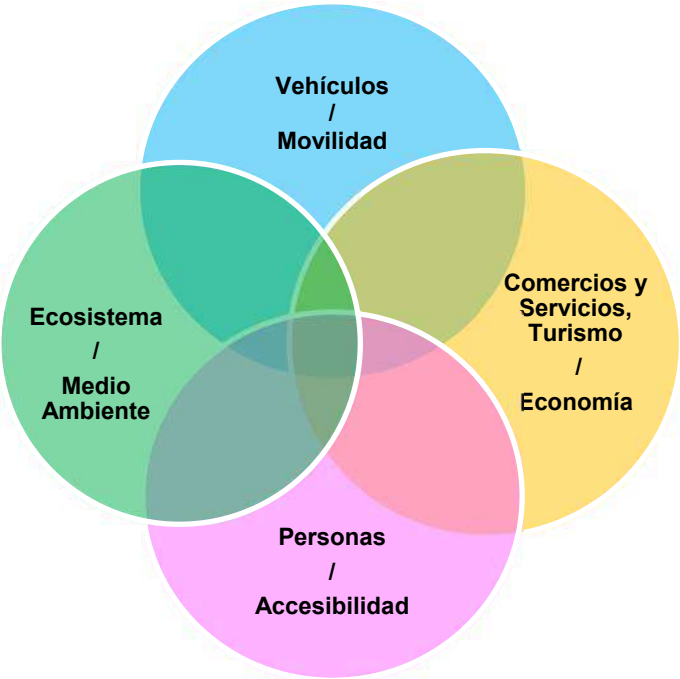
.- Estudio De Wilde Pinchetti S.L., B76255322, siendo el técnico redactor D. Daniel Gómez Pinchetti, Ingeniero Técnico de Obra Públicas Nº 22.546, Ingeniero Técnico Industrial Nº 3.033, Máster en Accesibilidad Universal por la Universidad de Jaén, c/ El Cid, 24, Planta 1ªA, 35010, Las Palmas de Gran Canaria, 669527039, daniel@dewildepinchetti.com.

3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA

El conjunto de la población del municipio de Santa Brígida y sus visitantes, y más específicamente el colectivo de trabajadores municipales, asociaciones y ciudadanía con interés en la participación en el diseño de las estrategias a nivel local de implantación de la accesibilidad universal, comerciantes y sector turístico, población mayor, en edad escolar, que participe en actividades deportivas y culturales, etc.

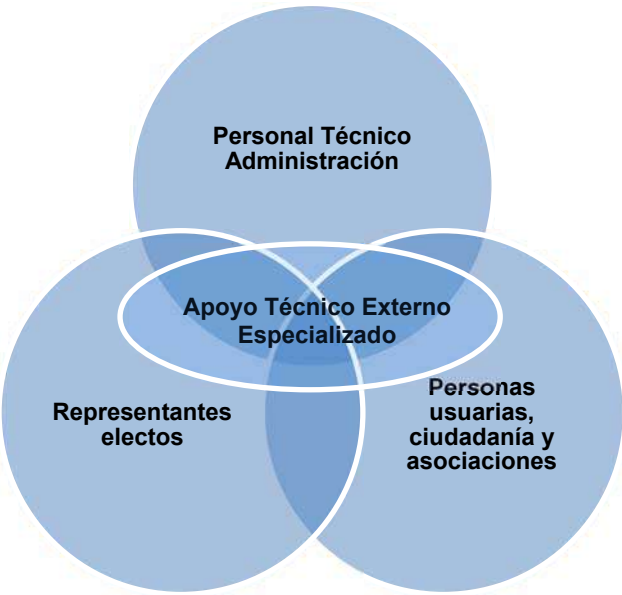
Conviene ser conscientes que en el urbanismo del siglo XXI existe cada vez más complejas interacciones entre los distintos usos, intereses y colectivos que conviven en una ciudad.

Esta problemática que se plantea gira en torno a la interacción entre cuatro usos, funcionalidades y grupos de personas interesadas en cada uno:



Así mismo desde el punto de vista de las interacciones formales, el sistema relacional también es complejo entre los ciudadanos, usuarios y colectivos de interés, los técnicos de las administraciones públicas y los responsables electos.

Siendo la accesibilidad una materia compleja basada en el diseño, es absolutamente necesario contar con apoyo técnico externo especializado y formado específicamente en accesibilidad universal para poder desatascar y generar control sobre las actuaciones que ejecuta la administración pública.



4.- METODOLOGÍA

El siguiente Plan ha desarrollado, con el objeto de no caer en la citada falta de participación, comunicación y coherencia entre redactores y las personas con diversidad funcional y trabajadores públicos, la siguiente metodología de trabajo:

- Una metodología participativa, que incluye tanto a las personas con diversidad funcional como a los trabajadores públicos y entidades sociales estratégicas, que evite un análisis sesgado o académico que haga del Plan un documento formalmente solvente pero irrealizable.

- Un equipo analista y redactor multidisciplinar, con amplia experiencia, integrado por profesionales de ambos ámbitos, diseño y uso, que trabajen en equipo de tal forma que el documento beba y emane de diferentes aproximaciones de un ámbito tan complejo como la accesibilidad universal.

- Una aproximación por procesos en el análisis de los usos y servicios que presta el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

El equipo redactor incluirá tanto en la fase de análisis y evaluación de los espacios y tecnologías como en la de generación de objetivos, a personas con diversidad funcional las que evalúen el estado actual en las materias de accesibilidad física, adaptación de los procesos, lectura fácil, etc.

Para lograr el objetivo se ha desarrollado una metodología basada en un proceso de tres fases: Análisis, Diagnóstico y Propuestas.

Resulta especialmente importante a la hora de localizar tendencias de opinión y soluciones, separar físicamente las fases evitando llegar a lugares comunes que un problema enquistado como el que se trata arrastra en los últimos años.

Los objetivos de cada fase son los siguientes:

Análisis: Partiendo de cero, recoger la mayor cantidad de información posible, especialmente información experimental y de opiniones de las personas que viven y utilizan la travesía y su entorno a diario, para poder establecer un diagnóstico posterior de la problemática.

Diagnóstico: Explicitar los resultados del análisis, estableciendo con claridad y en orden de importancia los problemas que los usuarios identifican.

Propuestas: Establecer directrices y actuaciones concretas para la resolución de los problemas diagnosticados según su orden de importancia mediante la discusión de alternativas y búsqueda de consensos.

La metodología general está basada en generar la máxima participación posible mediante diferentes canales para que la ciudadanía pueda expresarse, identificar sus problemas cotidianos sobre en el entorno y aportar soluciones.

Para ello, en el anterior Plan redactado en el año 2018 se usaron los siguientes canales de participación:

1.- Página web municipal: santabrigida.es, donde se ha proporcionado la información sobre las fases del proceso y las posibilidades de participación, se ha abierto un cuestionario público en la fase de análisis, y se han dado noticias sobre el seguimiento del mismo.

2.- Correo electrónico: con el fin de solicitar formalmente reuniones, gestionar la agenda y habilitar aportaciones escritas adicionales se habilitado el correo electrónico participacion@dewildepinchetti.com.

3.- Reuniones concretas con colectivos y vecinos afectados: Se han mantenido las reuniones y recogido información escrita de los diferentes colectivos afectados en el proceso.

4.- Fuentes documentales:

Se han utilizado todo tipo de fuentes documentales para la adquisición de datos que resulten de valor para crear el marco de referencia del Plan.

De especial relevancia resultan los Sistemas de Información Geográfica que proporcionan gran cantidad de datos para la correcta comprensión territorial y de dominios públicos vinculados al sitio de estudio:

.- Gobierno de Canarias: <https://visor.grafcan.es/visorweb/>

.- Cabildo de Gran Canaria: <https://visor.idegrancanaria.es/>

El marco de referencia legal básico está formado por:

.- *Convención de ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. I(1)*

.- *Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. N(2)*

.- *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. N(3)*

.- *REAL DECRETO 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. N(4)*

.- *LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. N(5)*

.- *LEY 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. N(6)*

.- REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. N(10)

.- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. N(11)

.- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. A(1)

.- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. A(2)

.- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad. N(7)

.- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. N(9)

.- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. N(8)

.- REAL DECRETO 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

.- REAL DECRETO 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad

.- UNE 170001-1 Accesibilidad Universal Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad del entorno

.- UNE 170001-2 Accesibilidad Universal Parte 2: Sistema de Gestión de la accesibilidad

.- UNE 170002 Requisitos de accesibilidad para rotulación

.- UNE 170002:2009 Erratum. Requisitos de accesibilidad para rotulación

.- UN-ISO/FDIS 21542 Building construction — Accessibility and usability of the built environment

.- ISO 9186/1 Graphical symbols – Test Methods: Part 1 Method for testing visual comprehensibility

.- ISO 9186/2 Graphical symbols – Test Methods: Part 2 Method for testing visual perception

.- ISO 9186/3 Graphical symbols – Test Methods: Part 3 Method for testing symbol referent association

5.- MARCO DE REFERENCIA SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La **Accesibilidad Universal** es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible.

Para que esta condición se dé se fijan estrategias de **Diseño universal o diseño para todas las personas**, que no es más que la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluye los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

En entornos preexistentes se entiende sin perjuicio de los **ajustes razonables**, que son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

A continuación se desarrollan algunos conceptos legales, de sistema de análisis DALCO por procesos y de principios del diseño universal a aplicar en las soluciones propuestas.

5.1.- Comentarios generales sobre las principales normativas de aplicación

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es el marco legal general actual en torno a la Accesibilidad Universal.

La Ley actual deroga la normativa indicada como derogada anteriormente en el presente documento.

Establece definiciones y principios actualizados a los tiempos actuales en cuanto a discapacidad:

a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.

b) La vida independiente.

c) La no discriminación.

d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.

e) La igualdad de oportunidades.

f) La igualdad entre mujeres y hombres.

g) La normalización.

h) La accesibilidad universal.

i) Diseño universal o diseño para todas las personas.

j) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

k) El diálogo civil.

l) El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

m) La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

Establece medidas en el desarrollo de numerosos derechos de las personas con discapacidad.

Incluye un régimen sancionador cuya competencia es autonómica, salvo cuando la infracción tenga carácter estatal. A continuación se concreta en un extracto resumen algunas de las infracciones establecidas en la norma y sus sanciones asociadas:

“Son infracciones leves:

a) El incumplimiento de los deberes y obligaciones dispuestos en la sección 1.^a del capítulo V del Título I, y en el Título II así como en sus normas de desarrollo, siempre que no tenga el carácter de infracción grave o muy grave.

b) El incumplimiento de las disposiciones que impongan la obligación de adoptar normas internas en las empresas, centros de trabajo u oficinas públicas, orientadas a promover y estimular la eliminación de desventajas o situaciones generales de discriminación a las personas con discapacidad, siempre que no constituyan infracciones graves o muy graves.

c) Obstaculizar la acción de los servicios de inspección.

Las infracciones leves, en su grado mínimo, con multas de 301 a 6.000 euros; en su grado medio, de 6.001 a 18.000 euros; y en su grado máximo, de 18.001 a 30.000 euros.”

“Son infracciones graves:

e) El incumplimiento por parte de las personas obligadas de las normas sobre accesibilidad de los entornos, instrumentos, equipos y tecnologías, medios de transporte, medios de comunicación y de los productos y servicios a disposición del público, así como los apoyos y

medios asistenciales específicos para cada persona, que obstaculice o limite su acceso o utilización regulares por las personas con discapacidad.

f) La negativa por parte de las personas obligadas a adoptar un ajuste razonable, en los términos establecidos en el artículo 66.

g) El incumplimiento por parte de las personas obligadas de las previsiones efectuadas en la disposición adicional tercera, en lo referente a la elaboración de los planes especiales de actuación para la implantación de las exigencias de accesibilidad y la no discriminación en el ámbito de que se trate.

Las infracciones graves con multas, en su grado mínimo, de 30.001 a 60.000 euros; en su grado medio, de 60.001 a 78.000 euros; y en su grado máximo, de 78.001 a 90.000 euros.”

“Son infracciones muy graves:

f) El incumplimiento por parte de las personas obligadas de las normas legales sobre accesibilidad en la planificación, diseño y urbanización de los entornos, productos y servicios a disposición del público que impida el libre acceso y utilización regulares por las personas con discapacidad.

g) El incumplimiento por parte de las personas obligadas de las normas legales sobre accesibilidad que impida o dificulte gravemente el ejercicio de derechos fundamentales y el disfrute de libertades públicas por parte de las personas con discapacidad.

Las infracciones muy graves con multas, en su grado mínimo, de 90.001 a 300.000 euros; en su grado medio, de 300.001 a 600.000 euros; y en su grado máximo, de 600.001 a 1.000.000 de euros.”

En su disposición adicional tercera establece:

“1. Los supuestos y plazos máximos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, en todo caso, son los siguientes:

a) Para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y de cualquier medio de comunicación social: Productos y servicios existentes el 4 de diciembre de 2009, que sean susceptibles de ajustes razonables: 4 de diciembre de 2013.

b) Para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones: Espacios y edificaciones existentes el 4 de diciembre de 2010, que sean susceptibles de ajustes razonables: 4 de diciembre de 2017.

c) Para el acceso y utilización de los medios de transporte: Infraestructuras y material de transporte existentes el 4 de diciembre de 2010, que sean susceptibles de ajustes razonables: 4 de diciembre de 2017.

d) Los que deberán reunir las oficinas públicas, dispositivos y servicios de atención al ciudadano y aquellos de participación en los asuntos públicos, incluidos los relativos a la

Administración de Justicia y a la participación en la vida política y los procesos electorales: Entornos, productos y servicios existentes el 4 de diciembre de 2008, y toda disposición, criterio o práctica: 4 de diciembre de 2017.”

El Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, transpone al ordenamiento jurídico por parte de España de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y articula un numeroso cambio normativo transversal de incontables leyes del Estado, desde las Normas Básicas de Protección Civil hasta los ensayos clínicos de medicamentos.

El Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, establece que tendrán la consideración de personas con discapacidad aquéllas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento:

a) Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

b) Los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

El Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado, establece en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, un conjunto de medidas que definen las condiciones de accesibilidad que habrán de reunir las oficinas y servicios de atención al ciudadano, al objeto de garantizar que la accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración sea real y efectiva.

Indica medidas interesantes de funcionalidad en las oficinas y en la atención al público de las administraciones en las siguientes áreas:

I. Medidas de accesibilidad de las Oficinas de Atención al Ciudadano:

1. Ubicación de las Oficinas de Atención al Ciudadano.
2. Acceso a las Oficinas de Atención al Ciudadano.
3. Recepción en las Oficinas de Atención al Ciudadano.
4. Señalización interior de las oficinas.
5. Configuración de los puestos de atención.
6. Sistemas interactivos de información.

7. Elementos accesorios en las Oficinas de Atención al Ciudadano.

II. Medidas para garantizar la accesibilidad en relación con los impresos y documentos administrativos.

III. Medidas para garantizar la accesibilidad en la prestación de servicios de atención al ciudadano.

No incluye régimen sancionador alguno.

5.2.- Conceptos básicos sobre Accesibilidad Universal

A continuación se glosan algunos términos extraídos tanto de la legislación vigente como del uso común para centrar el lenguaje entorno a la Accesibilidad Universal:

Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

Acoso: es toda conducta no deseada relacionada con la discapacidad de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Ajustes razonables: son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

Cadena de Accesibilidad: Conjunto de elementos que, en el proceso de interacción del usuario con el entorno, permite la realización de las actividades previstas en él.

Criterios DALCO: Conjunto de requisitos relativos a las acciones de deambulación, aprehensión, localización y comunicación, que ha de satisfacerse para garantizar la Accesibilidad Universal.

Diálogo civil: es el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Discapacidad: es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Discriminación directa: es la situación en que se encuentra una persona con discapacidad cuando es tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por motivo de o por razón de su discapacidad.

Discriminación indirecta: existe cuando una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien un entorno, producto o servicio, aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otras por motivo de o por razón de discapacidad, siempre que objetivamente no respondan a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios.

Discriminación por asociación: existe cuando una persona o grupo en que se integra es objeto de un trato discriminatorio debido a su relación con otra por motivo o por razón de discapacidad.

Diseño universal o diseño para todas las personas: es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

Igualdad de oportunidades: es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva.

Inclusión social: es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.

Medidas de acción positiva: son aquellas de carácter específico consistentes en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.

Normalización: es el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad: es el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

Vida independiente: es la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

5.3.- Criterios DALCO

Uno de los problemas clásicos de la implantación a nivel técnico de la Accesibilidad Universal ha pasado por la falta de una homogeneización de los criterios de análisis funcional más allá de la aproximación a través de cada una de las tipologías clásicas de discapacidad.

La norma *UNE 170001-1 Accesibilidad Universal Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad del entorno*, viene a concretar una metodología de estandarización basada en criterios funcionales, desvinculando el análisis de las etiquetas de discapacidad hacia una aproximación vinculada al diseño para todos.

La Accesibilidad Universal se analiza desde la perspectiva de:

.- **Deambulación:** Acción de desplazarse de un sitio a otro. Se refiere a la movilidad, tanto horizontal como vertical; esta movilidad puede ser a través de los medios propios del individuo, como a través de ayudas técnicas (silla de ruedas, muletas,...) o mediante el uso de medios de transporte. Atiende a los siguientes criterios:

.- Zonas de Circulación: reservas de espacios, dimensiones de pasillos, huecos de paso, puertas, mecanismos de cierre, mobiliario, etc.

.- Espacios de maniobra: dimensiones mínimas, mobiliario...

.- Cambios de plano: escalones, escaleras, rampas, ascensores, plataformas elevadoras, etc.

.- Pavimentos: material, características.

.- **Aprehensión:** Acción de coger, tomar o manipular alguna cosa. Se refiere a las capacidades de manipular. (operar con las manos o con otras partes del cuerpo). Incluye otras tales como aprehender, asir, girar, pulsar, alcanzar y agarrar. Engloba no sólo el alcance manual, sino también el alcance auditivo y el visual. Atiende a los siguientes criterios:



.- Alcance: Ubicación, distribución, etc.

.- Accionamiento: Diseño, facilidad de uso, conveniencia, etc.

.- Agarre: Diseño, facilidad de uso, etc.

.- Transporte: Elementos de traslado de material o productos, diseño, etc.

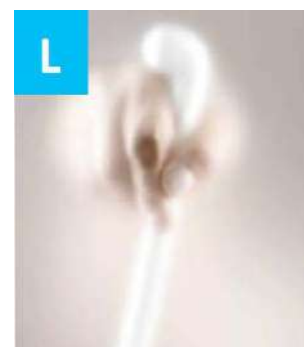


.- **Localización:** Acción de situar. Se refiere a la facilidad para averiguar el lugar preciso en el que está algo o alguien. Atiende a los siguientes criterios:

.- Señalización: Texto, símbolos, Braille.

.- Orientación: Complejidad de la distribución, repetición, fácil identificación, elementos de referencia, pavimento señalizador.

.- Iluminación: Natural (diurna), artificial (nocturna). Brillos, reflejos, contraluces, deslumbramientos.



.- **Comunicación:** Acción de intercambiar la información necesaria para el desarrollo de una actividad. En este apartado se tiene en cuenta la comunicación no interactiva (de forma visual, táctil o acústica); señales en forma de panel, gráficos y escritos, señales luminosas, acústicas y táctiles.

.- Oral: Atención personalizada

.- Escrita: Texto, Braille

.- Visual: Símbolos, Lengua de Signos

.- Auditiva: Bucle de inducción magnética, Megafonía, etc.



5.4.- Diseño Universal

El Diseño Universal es una estrategia que tiene como objetivo diseñar productos y servicios que puedan ser utilizados por el mayor número posible de personas, considerando que existe una amplia variedad de habilidades humanas y no una habilidad media, sin necesidad de llevar a cabo una adaptación o diseño especializado, simplificando la vida de todas las personas, con independencia de su edad, talla o capacidad.

Los 7 principios del Diseño Universal se establecen a continuación:

1.- **Uso equiparable.** Es útil y comercializable para personas con diversas capacidades. Dispone del mismo significado de uso para todos los usuarios: idéntico siempre que sea posible y equivalente cuando no lo sea. No provoca segregación o estigmatización a ningún usuario. La

provisión de privacidad y seguridad debería ser igual para todos los usuarios. El diseño es atractivo para todos los usuarios.

2.- **Flexibilidad de uso:** El diseño se adapta a un amplio rango de preferencias individuales y capacidades. Permite escoger el método de uso. El acceso y uso se adapta a la mano derecha o izquierda. Se adapta a la precisión de los usuarios. Se adapta al ritmo de los usuarios.

3.- **Uso Simple e Intuitivo:** Es fácil de entender independientemente de la experiencia, capacidad de concentración, nivel cultural o conocimiento. Elimina la complejidad innecesaria. Cumple las expectativas y la intuición del usuario. Se adapta a un amplio rango de habilidades culturales y de lenguaje. La información está ordenada en función de su importancia. Genera avisos e información durante y después de la tarea.

4.- **Información perceptible:** Transmite la información necesaria de forma eficaz para el usuario, independientemente de las condiciones ambientales o de sus capacidades sensoriales. Utiliza diferentes modos (táctil, sonoro, escrito, pictográfico) para presentar la información esencial. Existe suficiente contraste entre la información esencial y el entorno. Permite la compatibilidad entre los diferentes dispositivos y adaptaciones utilizados por las personas con problemas sensoriales.

5.- **Con tolerancia al error:** Minimiza el peligro y las consecuencias negativas producidas por acciones accidentales o no intencionadas. Los elementos más usados se disponen de forma accesible, los elementos peligrosos son eliminados, aislados o protegidos. Facilita avisos de peligro o error. Facilita elementos de seguridad ante fallos. Disuade de la realización de acciones inconscientes en tareas que requieren atención.

6.- **Que exija poco esfuerzo físico:** El diseño debe ser usado de forma cómoda y eficiente con el mínimo esfuerzo. Debe permitir al usuario mantener una posición natural del cuerpo. Minimiza las acciones repetitivas. Minimiza los esfuerzos físicos continuados

7.- **Con tamaño y espacio suficientes para su uso.** Cuenta con las dimensiones y espacio apropiadas para permitir el acercamiento, alcance, manipulación y uso. independientemente de tamaño del cuerpo del usuario, su postura o movilidad. Facilita un amplio campo de visión de los elementos importantes. Permite el alcance de todos los componentes de forma cómoda independientemente de la posición de sentado o de pie del usuario. Facilita el espacio adecuado para el uso de ayudas técnicas o de asistente personal.

5.5.- Disposiciones legales en Entornos Públicos Urbanizados

Los entornos públicos urbanizados se rigen por la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (B.O.E. Viernes 6 de agosto de 2021), que es el documento técnico que sustituye a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y que a su vez desarrolla el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (B.O.E. Viernes 11 de mayo de 2007).

La disposición transitoria indica el siguiente régimen de aplicación:

“El documento técnico aprobado por esta Orden no será de aplicación obligatoria a los espacios públicos urbanizados cuyos planes y proyectos se aprueben definitivamente durante el transcurso de los diez primeros meses posteriores a su entrada en vigor. Durante este periodo se podrá optar por el cumplimiento de esta Orden o de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero.”

Por lo tanto, la aplicación en obras nuevas deben seguir las prescripciones de la citada Orden a partir del 2 de enero de 2022.

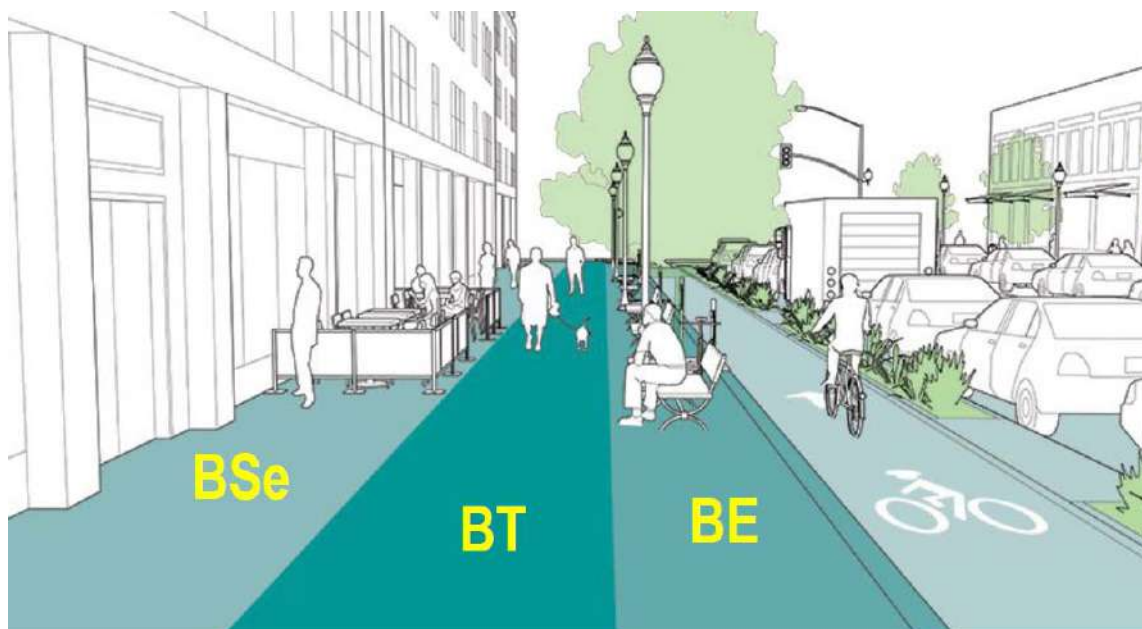
La Orden define las zonas de uso peatonal y distingue:

a) Zona de uso peatonal: todo espacio público urbanizado destinado de forma permanente al tránsito o estancia peatonal.

b) Itinerario peatonal: la parte de la zona de uso peatonal destinada específicamente al tránsito de personas, incluyendo las zonas compartidas entre éstas y los vehículos.

c) Área de estancia: la parte de la zona de uso peatonal, de perímetro abierto o cerrado, donde se desarrollan actividades de esparcimiento, juegos, actividades comerciales, paseo, deporte, descanso y otras de similares características, en las que las personas permanecen durante un tiempo determinado.”

En este contexto resulta imprescindible definir y ordenar los espacios públicos peatonales para un correcto y armonioso disfrute.



BS: Banda de Servicios

BSe: respecto de la edificación

BSc: respecto calzada

BT: Banda de Tránsito peatonal

BE: Banda de Equipamiento y Estancia

La separación de Bandas de Tránsito, de Bandas de servicio, respecto a la edificación y respecto a la calzada, y de la Banda de Equipamiento y Estancia, resulta imprescindible para la concepción moderna y ordenada de los espacios públicos.

La Orden se compone de los siguientes capítulos, de los que resaltaremos alguna indicación que creemos importante:

5.5.1.- Espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal

Se definen los espacios públicos urbanizados, de forma que:

“1. Los espacios públicos urbanizados comprenden el conjunto de espacios peatonales y vehiculares, de paso o estancia, no adscritos a una edificación, y que forman parte del dominio público o están destinados al uso público, en el suelo en situación básica de urbanizado de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de suelo.

2. También se consideran espacios públicos urbanizados los tramos urbanos de las playas tal y como se definen en la legislación estatal en materia de costas.”

Igualmente se definen las distintas zonas de uso peatonal como:

“a) Zona de uso peatonal: todo espacio público urbanizado destinado de forma permanente al tránsito o estancia peatonal.

b) Itinerario peatonal: la parte de la zona de uso peatonal destinada específicamente al tránsito de personas, incluyendo las zonas compartidas entre éstas y los vehículos.

c) Área de estancia: la parte de la zona de uso peatonal, de perímetro abierto o cerrado, donde se desarrollan actividades de esparcimiento, juegos, actividades comerciales, paseo, deporte, descanso y otras de similares características, en las que las personas permanecen durante un tiempo determinado.”

5.5.2.- Itinerario peatonales

Se indican las características generales que deben cumplir los itinerarios peatonales accesibles. Así mismo se indica lo siguiente:

“b) En todo su desarrollo poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m, que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas, independientemente de sus características o modo de desplazamiento.”

3. En las zonas de plataforma única, donde el itinerario peatonal accesible y la calzada estén a un mismo nivel, el diseño se ajustará al uso previsto y se incorporará la señalización e información que corresponda para garantizar la seguridad de las personas usuarias de la vía. En cualquier caso, se cumplirán el resto de condiciones establecidas en este artículo.

4. Se garantizará la continuidad de los itinerarios peatonales accesibles en los desniveles y en los puntos de cruce con el itinerario vehicular, mediante las condiciones reguladas en los artículos 13, 14 y 16 y el capítulo VI.

5. Se preverán áreas de descanso a lo largo del itinerario peatonal accesible en función de sus características físicas, la tipología de la población usuaria habitual y la frecuencia de uso que presente.”

5.5.3.- Áreas de estancia

Se indica los requisitos que deben cumplir las áreas de descanso y las áreas con presencia de espectadores:

- “a) En todo su desarrollo poseerán una altura libre de paso no inferior a 2,20 m.*
- b) No existirán escalones aislados en ninguno de sus puntos.*
- c) La pavimentación reunirá las características de diseño e instalación definidas para los itinerarios peatonales accesibles en el artículo 11.*
- d) Dispondrán de bancos de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.*

2. Se garantizará el acceso a las áreas de descanso y a las áreas con presencia de espectadores desde un itinerario peatonal accesible y este acceso se considerará parte del mismo, por lo que deberá cumplir sus mismos requisitos.

3. Las áreas destinadas a la realización de actividades que requieran la presencia de espectadores deberán disponer, además de los servicios y productos de apoyo que correspondan de acuerdo con su propia normativa, de una plaza reservada para personas usuarias de sillas de ruedas o que utilicen productos de apoyo para su movilidad, sin asiento y debidamente señalizada, por cada cuarenta o fracción. Estas plazas o espacios tendrán una dimensión mínima de 1,50 m de longitud y 1,00 m de ancho y estarán localizados junto al itinerario peatonal accesible y a otros asientos donde puedan ubicarse las personas que lo precisen y su acompañante, no pudiendo situarse en espacios residuales, aislados o no concebidos para su utilización por el público en general.”

Se indican las características generales que deben cumplir las plazas, parques, jardines, sectores de juegos infantiles y de ejercicios.

5.5.4.- Elementos de urbanización

Se consideran elementos comunes de urbanización las piezas, partes y objetos reconocibles individualmente que componen el espacio público urbanizado y que materializan las previsiones de la ordenación urbanística vigente. Su diseño y colocación se ajustará a lo establecido en los artículos siguientes.

Se indican las características generales que deben cumplir los pavimentos, rejillas, tapas de instalación, alcorques, vados vehiculares, rampas, escaleras, ascensores, andenes móviles, escaleras mecánicas y Vegetación.

En este último punto indica:

“Los árboles, arbustos, plantas ornamentales o elementos vegetales no obstaculizarán el ámbito de paso peatonal del itinerario peatonal accesible, ni el campo visual de las personas en relación con las señales de tránsito, indicadores, rótulos, semáforos y otros elementos, permitiendo a su vez el correcto alumbrado público.”

5.5.5.- Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares

Se indican las características generales que deben cumplir los puntos de cruce, vados peatonales, pasos de peatones, isletas de refugio y semáforos.

5.5.6.- Urbanización de frentes de parcela

Se indica lo siguiente:

“1. Los frentes de parcela marcan el límite de ésta con la vía pública, no pudiendo invadir el itinerario peatonal accesible ni a nivel del suelo, ni en altura.

2. En caso que se produjera una diferencia de rasantes entre el espacio público urbanizado y la parcela, y debido a la obligación de garantizar las condiciones de accesibilidad en el interior de la misma, el desnivel deberá ser resuelto dentro de los límites de la parcela, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.”

5.5.7.- Mobiliario urbano

Se indica lo siguiente:

“Su diseño y ubicación responderá a los siguientes criterios:

a) No invadirá el itinerario peatonal accesible. Se dispondrá preferentemente alineado junto a la banda exterior de la acera y a una distancia mínima de 40 cm del límite entre el bordillo y la calzada. Cuando exista una zona de aparcamiento en línea junto a la acera se cuidará que se pueda entrar y salir del vehículo sin dificultad.

b) El diseño y ubicación de los elementos de mobiliario urbano garantizará que su envoltorio por debajo de 2,20 m de altura carezca de aristas vivas y, excepto en el caso de las mesas y las fuentes, deberá asegurar su localización y delimitación a una altura máxima de 40 cm medidos desde el nivel del suelo, careciendo entre 0,40 y 2,20 m de altura, de salientes que vuelen más de 15 cm y que presenten riesgo de impacto.

c) Todo elemento transparente será señalizado según los criterios establecidos en el apartado 4 del artículo 41.”

Se indican las características generales que deben cumplir los bancos, mesas de estancia, fuentes de agua potable, papeleras, contenedores para depósito y recogida de residuos, bolardos, elementos de protección peatonal, elementos de señalización e iluminación, otros elementos, elementos vinculados a actividades comerciales, cabinas de aseo, vestuarios y duchas exteriores.

5.5.8.- Elementos vinculados al transporte

Se indican las características generales que deben cumplir las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida, accesos, paradas y marquesinas de espera del transporte público, entradas y salidas de vehículos, y espacios reservados al tránsito de bicicletas y vehículos de movilidad personal..

En éste último punto indica:

“El espacio reservado al tránsito de bicicletas y, en su caso, vehículos de movilidad personal, tendrá su propio trazado en los espacios públicos urbanizados, el cual estará debidamente señalizado y diferenciado de las zonas de uso peatonal. Su trazado respetará el itinerario peatonal en todos sus puntos de cruce.”

5.5.9.- Obras e intervenciones

Indica las características de las obras en los espacios urbanizados para garantizar la accesibilidad en los itinerarios peatonales.

5.5.10.- Comunicación y señalización

Se indican las características generales que deben cumplir la señalización y comunicación sensorial (visual, acústica, táctil). De especial importancia resulta el criterio del diseño de las señales visuales, las aplicaciones del Símbolo de accesibilidad para la movilidad, y el criterio de uso y colocación del pavimento podotáctil, entre otros.

5.6.- Disposiciones legales en Transportes

La accesibilidad de los transportes viene establecida en REAL DECRETO 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Se indican las características generales que deben cumplir los transportes ferroviario, marítimo, aéreo, por carretera, urbano y suburbano en autobús, en ferrocarril metropolitano, en taxi adaptado y los Servicios de transporte especial.

El artículo 1 indica el siguiente régimen de aplicación:

*“2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado 1 del anexo IX, las especificaciones de este anexo, de forma genérica, serán de aplicación en un plazo no superior a los **dos años** posteriores a la entrada en vigor de este real decreto, **en los nuevos servicios, materiales, infraestructuras y demás componentes de todos los modos de transporte afectados y, en un plazo no superior a los cinco años, en los existentes.**”*

A continuación se indican los contenidos propios en el marco de los transportes del municipio:

5.6.1.- Condiciones básicas de accesibilidad en transporte urbano y suburbano en autobús

Se indican las características generales que deben cumplir los Paradas, marquesinas, y vehículos y material móvil.

5.6.2.- Condiciones básicas de accesibilidad en el transporte en taxi

Se indican las características generales que deben cumplir las paradas de taxi y los taxis accesibles.

5.6.3.- Condiciones básicas de accesibilidad en los servicios de transporte especial

Son servicios que se concibe expresamente para transportar a los ciudadanos con más grave discapacidad de cualquier tipo; que por ello no pueden o no quieren utilizar los servicios de transporte ordinario, aunque sean accesibles. Esto puede suceder por su grave discapacidad intelectual o física (falta de equilibrio, de coordinación de movimientos, incapacidad de manejar o valerse de una silla de ruedas...).

En todo caso los STE tendrá tarificación política.

Estos STE se prestan sólo con vehículos adaptados y con personal cualificado en todo el proceso del servicio: antes y durante el mismo.

Se indican las características generales que deben cumplir las infraestructuras y vehículos.

5.6.4.- Medidas transversales

Se indican las características generales que deben cumplir los servicios al viajero con discapacidad, perros-guía y de asistencia, medidas de información, material auxiliar, situaciones de emergencia, incidencias en la prestación del servicio, dispositivos de alarma en el material móvil, tripulaciones, plazas reservadas y condiciones de atención al viajero.

5.7.- Ley de Carreteras y Plan de Movilidad Urbana Sostenible

La Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias establece dos conceptos fundamentales a la hora de entender la interacción entre las carreteras interurbanas y el entorno urbano de los núcleos poblacionales de Santa Brígida.

5.7.1.- Dominio Público de Carreteras y zonas de afección, servidumbre y edificación

En primer lugar es necesario el conocimiento de los conceptos de dominio público de carreteras, zona de afección, zona de servidumbre y línea de edificación.

“ TITULO III - USO Y DEFENSA DE LA CARRETERA

CAPITULO PRIMERO - LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD

Artículo 24º.- A los efectos de la presente Ley se establecen en las carreteras las siguientes zonas: de dominio público, de servidumbre y de afección.

Artículo 25º.- Uno. Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho metros de anchura a cada lado de la vía en autopistas, autovías, vías rápidas, y carreteras de interés regional, y de tres metros en el resto de las carreteras, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la misma desde la arista exterior de la explanación.

Se entiende por arista exterior de la explanación la intersección con el terreno natural del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de contención colindantes.

En los casos de puentes, viaductos, túneles, estructuras u obras similares se fijará como arista exterior de la explanación la línea de proyección ortogonal del borde de las obras sobre el terreno. Será, en todo caso, de dominio público el terreno ocupado por los soportes de la estructura si éstos sobrepasaran dicha arista exterior.

Dos. Es elemento funcional de una carretera toda zona permanentemente afecta a la conservación de la misma o a la explotación de servicios públicos viarios, tales como los destinados a descanso, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, pesaje, parada de guaguas y otros fines auxiliares o complementarios.

Tres. No podrán realizarse obras en la zona de dominio público de las carreteras sin previa autorización del titular de la misma, el cual, sin perjuicio de otras competencias concurrentes, solo podrá concederlo cuando así lo exija la prestación de un servicio público de interés general.

Artículo 26º.- Uno. La zona de servidumbre de las carreteras consistirá en dos franjas de terreno delimitadas interiormente por el borde de la zona de dominio público definido en el artículo anterior y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación.

Dos. En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización, en estos supuestos, del titular de la carretera y sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

Tres. Se permitirán, no obstante, sin necesidad de autorización alguna y en precario, actividades agrarias y obras de cerramiento diáfano para protección de fincas rústicas, siempre que sean compatibles con la seguridad vial.

Cuatro. El titular de la carretera, y el Ayuntamiento, en su caso, podrán utilizar o autorizar la utilización de la zona de servidumbre por razones de utilidad pública o interés social o cuando lo requiera el mejor servicio de la misma.

Cinco. Serán indemnizables la ocupación de la zona de servidumbre y los daños y perjuicios que se causen por su utilización.

Artículo 27º.- Uno. La zona de afección de una carretera consistirá en dos franjas de terreno situadas a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por el borde de la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación.

Dos. Para ejecutar cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas y talar árboles en la zona de afección se requerirá la previa autorización del titular de la carretera, sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

Tres. En las construcciones o instalaciones ya existentes en la zona de afección, podrán realizarse obras de reparación y mejora, previa autorización correspondiente, una vez constatados su finalidad y contenido, siempre que no supongan aumento del volumen de la construcción, o que si lo suponen tengan por objeto la instalación de servicios esenciales de cocina y baño en una vivienda previamente habitada, y sin que el incremento de valor que aquéllas comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios, todo ello sin perjuicio de las demás competencias concurrentes.

Cuatro. La denegación de la autorización deberá venir fundada en las previsiones de los planes y proyectos aprobados de ampliación o variación de la carretera en un futuro no superior a los diez años.

Artículo 28º.- Uno. La línea límite de edificación, a ambos lados de la carretera, es aquélla desde la cual y hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27º, apartado tres.

Dos. Dicha línea límite se medirá horizontalmente a partir de la arista exterior más próxima de la calzada, entendiéndose por tal el borde de la franja destinada a la circulación de vehículos en general.

Tres. En ningún caso la línea límite de edificación sobrepasará el borde exterior de la zona de afección.

Artículo 29º.- Lo dispuesto en los artículos 25º, 26º y 27º se entiende sin perjuicio de lo establecido en el título cuarto de la presente Ley.

Artículo 30º.- El Gobierno de Canarias, atendiendo a las circunstancias socio-económicas o topográficas, fijará para cada carretera o tramo de ella las dimensiones de las zonas de servidumbre y de afección definidas en esta Ley. La suma de ambas deberá ser de veintidós metros para las autopistas y autovías y no podrá superar los diecisiete metros para las vías rápidas y carreteras de interés regional, y los ocho metros para el resto de las carreteras. Asimismo, el Gobierno de Canarias, oídos los Ayuntamientos respectivos, fijará la línea límite de edificación para cada carretera o tramo de ella, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47º de la presente Ley.

Excepcionalmente, si hubiere razones que lo aconsejaren, el Gobierno de Canarias podrá eliminar alguna de las zonas de protección de carreteras, excepto la de dominio público, sin afectar a las distancias máximas totales.

Artículo 31º.- Uno. Fuera de los tramos urbanos de las carreteras queda prohibido realizar cualquier tipo de publicidad dirigida al usuario de la carretera.

Dos. A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, no se considerará publicidad los carteles informativos sobre ejecución de obras y aquéllos inherentes a la correcta señalización de la circulación, su orientación y su seguridad.

Artículo 32º.- La autorización para ejecutar obras de cualquier tipo en las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección comprenderá inexcusablemente el condicionado técnico que regule cuantos aspectos de las mismas hayan de tenerse en cuenta a fin de proteger la plataforma y las estructuras de la carretera y la seguridad de su circulación.

Artículo 33º.- En las carreteras que atravesen áreas residenciales o turísticas y en las travesías en que sea factible, se dispondrán carriles para el tráfico exclusivo de bicicletas.

Artículo 34º.- En la zona comprendida hasta la línea límite de edificación, se podrá proceder a la expropiación de los bienes existentes, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública siempre que exista previamente un proyecto aprobado de trazado o construcción para reparación, ampliación o conservación de la carretera.

Artículo 35º.- Uno. Sobre las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección, el titular de la carretera dispondrá la inmediata paralización de las obras y la suspensión de los usos no autorizados o que no se ajusten a las condiciones establecidas en la autorización, adoptando una de las resoluciones siguientes:

a) Cuando las obras o usos no sean legalizables, en el plazo de 15 días, si no lo hubiese hecho el infractor, el titular procederá a reponer al estado primitivo las zonas afectadas a costa de aquél.

b) Cuando fueren legalizables, a instancia del infractor, procederá a instruir en el plazo de 15 días el oportuno expediente para la eventual legalización de las obras o instalaciones autorizadas o de los usos que se adapten a la normativa aplicable.

Dos. La adopción de estos acuerdos se hará sin perjuicio de las sanciones y responsabilidad de todo orden que resulten procedentes.

Tres. Si el titular de la carretera fuere un Ayuntamiento y en el plazo de un mes desde que fuese advertido de la infracción, no hubiera procedido a la paralización de las obras o suspensión de los usos no autorizados y a la posterior reposición al estado primitivo, el Cabildo Insular o, en su caso, el Gobierno de Canarias quedará subrogado en las actuaciones. Si el titular fuese un Cabildo Insular, ante los mismos supuestos, la subrogación corresponderá al Gobierno de Canarias.

Artículo 36º.- Uno. El titular de una carretera podrá regular los puntos de acceso a ella, limitándolos con carácter obligatorio a los lugares en que resulten más convenientes en atención a la seguridad y comodidad de la circulación.

Dos. Asimismo, dicho titular queda facultado para reordenar los accesos existentes al objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial, pudiendo expropiarse a tal fin los terrenos que sean necesarios.

Tres. Cuando los propietarios o usufructuarios de una propiedad colindante con una carretera soliciten un acceso no previsto, y siempre que el mismo sea de interés público, el titular de la misma podrá convenir con ellos la aportación económica que les corresponda a fin de proceder a su construcción mediante financiación compartida.

Cuatro. Salvo por motivo de interés público o en el caso de una vía de servicio, no se autorizará el acceso directo de las propiedades colindantes a las nuevas carreteras o a los nuevos tramos de calzada correspondientes a éstas, incluso cuando se trate de variantes de núcleos de población, de trazado o de ramales de enlace.

Cinco. En el desarrollo de nuevas urbanizaciones, los promotores de las mismas deberán proveer los pasos peatonales a nivel o a distinto nivel que fueren necesarios, zonas de parada de vehículos de transporte público, barreras antirruido, semaforizaciones y demás equipamientos requeridos por la zona edificable colindante con la carretera.”

5.7.2.- Reglamentación específica de travesías

En segundo lugar es necesario concretar la interacción de la carretera con la zona urbana en la Travesía y sus consecuencias legales especiales.

“TITULO IV - REDES ARTERIALES Y TRAMOS URBANOS

Artículo 44º.- Los tramos de carreteras que discurran por suelo urbano o estén incluidas en una red arterial se regirán por las disposiciones del presente título y por las demás contenidas en esta Ley, en lo que resulten aplicables.

Artículo 45º.- Uno. Se entenderá por red arterial de una población o grupo de poblaciones al conjunto de tramos de carreteras actuales o futuros que establezcan de forma integrada la continuidad y conexión de los distintos itinerarios de carreteras y proporcionen el adecuado acceso a las mismas. Podrán formar parte de la red de carreteras regionales los tramos de red arterial que proporcionen continuidad y conecten entre sí los itinerarios regionales o presten el debido acceso a un núcleo de población desde un itinerario de este tipo.

Dos. Se considerarán tramos urbanos aquéllos de las carreteras que discurran por suelo clasificado como urbano por el correspondiente planeamiento urbanístico. Se considerará travesía la parte del tramo urbano en el que existan edificaciones consolidadas a ambos lados de ella en, al menos, las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles en, al menos, uno de sus márgenes.

Artículo 46º.- Uno. Toda actuación en una red arterial se establecerá previo acuerdo entre las distintas Administraciones Públicas interesadas y de forma coordinada con el planeamiento urbanístico.

Dos. A falta de acuerdo, la Consejería competente podrá planificar y ejecutar las actuaciones necesarias en los tramos de una red arterial que forme o pueda formar parte de la red regional de carreteras y el Cabildo Insular correspondiente en los de una insular.

Tres. En todo caso, podrán utilizarse los procedimientos legalmente establecidos para asegurar la colaboración y coherencia de actuaciones en una red arterial en materia de inversiones y de prestaciones de servicios.

Artículo 47º.- Uno. En los tramos de carretera que discurran total o parcialmente por núcleos de población, la línea límite de edificación se fijará atendiendo a la seguridad viaria mediante la ordenación de los márgenes y el adecuado control de accesos, de acuerdo con el tipo de carretera. Teniendo en cuenta las condiciones indicadas, la línea límite de edificación podrá situarse a distancia inferior a la establecida en general para la carretera, siempre que lo permita el correspondiente planeamiento urbanístico o lo solicite así el Ayuntamiento correspondiente y lo autorice el titular de la carretera. Cuando exista espacio para ello se establecerá una franja ajardinada de separación de la carretera que sirva de protección a la zona edificable.

Dos. Cuando los terrenos situados en márgenes de carreteras sean clasificados como urbanizables, se deberá contemplar, además de las condiciones indicadas en el apartado anterior, la protección de la calidad de vida en las futuras urbanizaciones, mediante el establecimiento de una franja ajardinada de separación de la carretera que proteja a los usuarios de la zona urbana de los ruidos y contaminación producidos en la carretera.

Artículo 48º.- El otorgamiento de licencias para usos y obras en las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección de los tramos de una carretera que discurran por suelo clasificado como urbano o correspondan a una travesía, compete al Ayuntamiento correspondiente previo informe preceptivo del titular de la misma.

Artículo 49º.- Uno. La conservación de todo tramo de carretera que discurra por suelo urbano o constituya una travesía corresponde al titular de la misma.

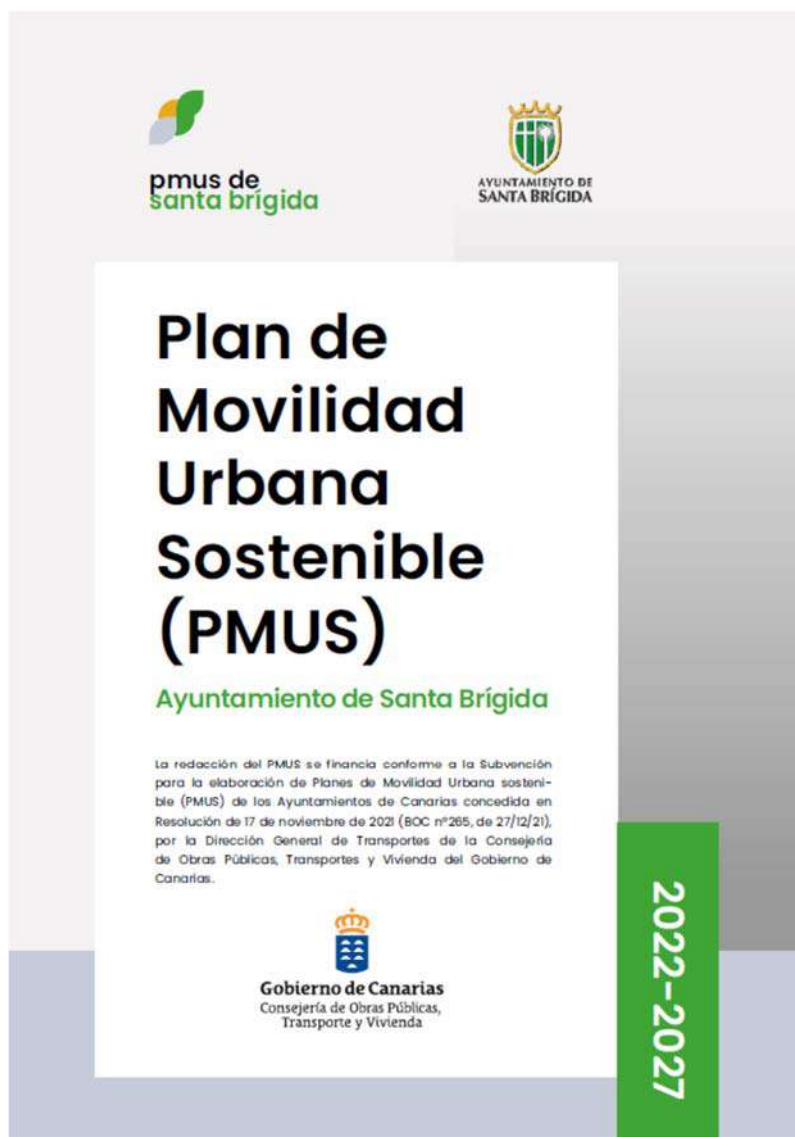
Dos. Siempre que no se interrumpa un itinerario, y sin que hayan de perder su carácter de vías dedicadas al tráfico rodado, las carreteras regionales e insulares o tramos determinados de ellas se podrán entregar a los municipios respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento interesado y será resuelto por el Gobierno de Canarias o por el Cabildo Insular correspondiente. Tres. No obstante lo dispuesto en los puntos anteriores, la Consejería competente, los Cabildos Insulares y las Corporaciones municipales interesados podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales vías.

Artículo 50º.- La utilización de las carreteras en los tramos urbanos, y de modo especial en las travesías, se ajustará, además de a lo dispuesto en el título tercero de esta Ley, a las prescripciones del Código de la Circulación y a las normas de carácter municipal.

Artículo 51º.- La Consejería competente y las demás Administraciones Públicas deberán coordinar, en el ejercicio de sus respectivas competencias, los intereses públicos concurrentes y sus zonas de influencia reguladas en este título y, de modo especial, en cuanto atañe a la seguridad de la circulación y al servicio ofrecido por las carreteras.”

5.7.3.- Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Santa Brígida

El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida cuenta con un Plan de Movilidad Urbana sostenible PMUS, en el cual se establece en su apartado 6. *Estrategia de acción* una serie de PLANES SECTORIALES Y MEDIDAS, en cuanto a accesibilidad se refiere, a tener en cuenta en el desarrollo de ambas materias transversales, movilidad y accesibilidad.



5.8.- Accesibilidad en Edificios

El Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, es la normativa en materia de edificación vigente.

Incluye el documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad que incluye el SUA9 Accesibilidad, con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad se cumplirán las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles.

Describe medidas en materia de accesibilidad en edificios de todo uso, plazas de aparcamiento interiores accesibles, plazas reservadas, itinerarios accesibles, mecanismos y servicios higiénicos accesibles, etc.

Con respecto a situaciones de emergencia y evacuación, el propio Código Técnico de edificación incluye en su Documento Básico Seguridad en Caso de Incendios SI 3 Evacuación de ocupantes, en su punto 9 Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio, establece condiciones de zonas de refugio e itinerarios accesibles de evacuación.

Así mismo a nivel de la Comunidad Autónoma de Canarias se establece la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y su reglamento concretado en el Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

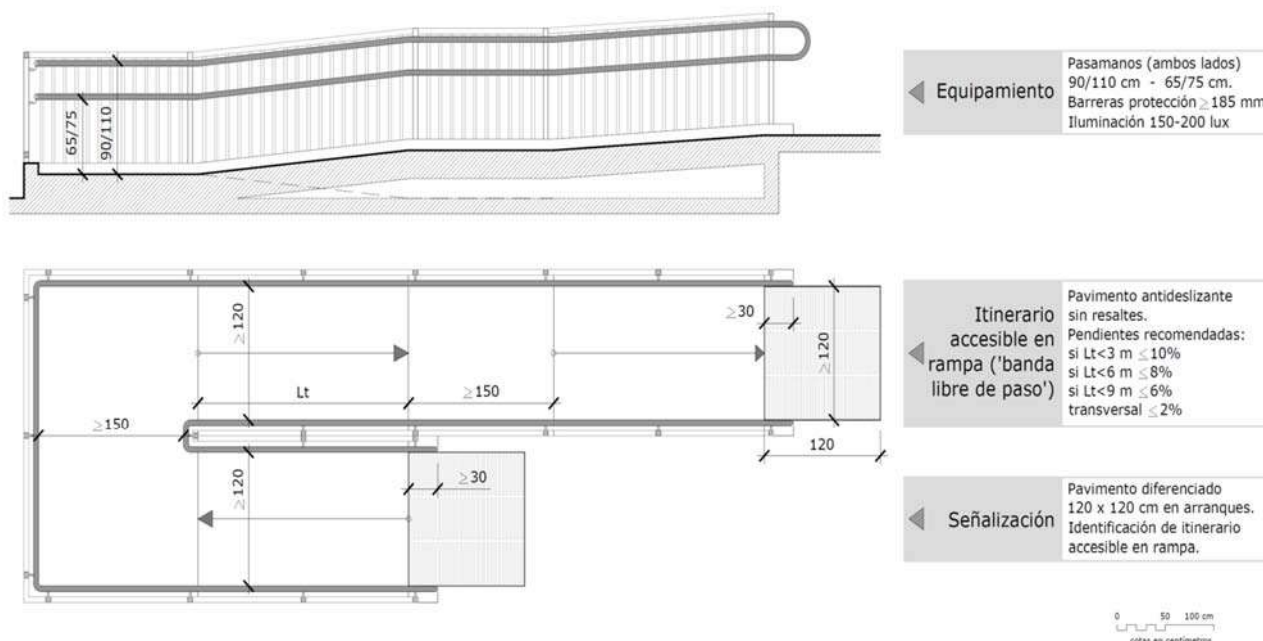


Imagen: Punto de Información Accesible. Fuente Manual Técnico de Accesibilidad en Municipios. Fundación ONCE.

5.9.- Accesibilidad en los Servicios Públicos

Conforme al desarrollo normativo vigente, la Administración Pública tiene la obligación de prestar sus servicios públicos en igualdad de condiciones para todas las personas.

El Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado, establece en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, un conjunto de medidas que definen las condiciones de accesibilidad que habrán de reunir las oficinas y servicios de atención al ciudadano, al objeto de garantizar que la accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración sea real y efectiva.

Indica medidas interesantes de funcionalidad en las oficinas y en la atención al público de las administraciones en las siguientes áreas:

I. Medidas de accesibilidad de las Oficinas de Atención al Ciudadano:

1. Ubicación de las Oficinas de Atención al Ciudadano.
2. Acceso a las Oficinas de Atención al Ciudadano.
3. Recepción en las Oficinas de Atención al Ciudadano.
4. Señalización interior de las oficinas.
5. Configuración de los puestos de atención.
6. Sistemas interactivos de información.
7. Elementos accesorios en las Oficinas de Atención al Ciudadano.

II. Medidas para garantizar la accesibilidad en relación con los impresos y documentos administrativos.

III. Medidas para garantizar la accesibilidad en la prestación de servicios de atención al ciudadano.

La implementación de dichas medidas es una obligación legal transversal a la hora de diseñar los procesos de interacción entre la Administración Pública y la ciudadanía.



Imagen: Punto de Información Accesible. Fuente Manual Técnico de Accesibilidad en Municipios. Fundación ONCE.

5.10.- Accesibilidad en la señalización

La Norma UNE 170.0002 Requisitos de accesibilidad en la rotulación establece un amplio desarrollo de indicaciones técnicas de diseño de rotulación.

Si bien se circunscribe a los requisitos que deben cumplir los rótulos para que sean comprensibles por todas las personas en cuanto a rotulación en paramentos verticales interiores de edificios de uso colectivo, es referente claro para otro tipo de condiciones. En la actualidad está en revisión e incluirá rótulos en espacios exteriores.

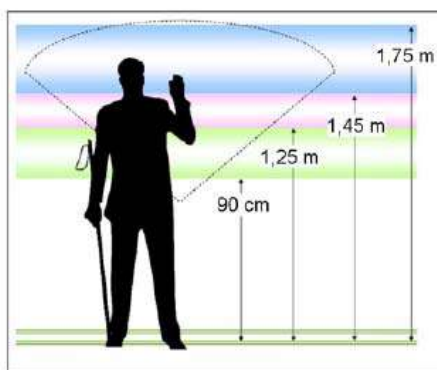


Figura 1 – Área de barrido ergonómico

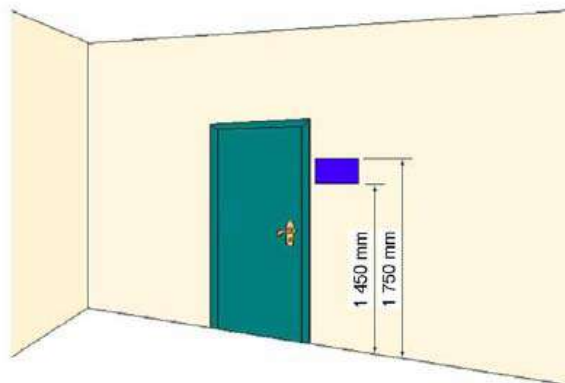


Figura 11 – Área de barrido ergonómico

Clasifica los rótulos según su función (orientativos, informativos, direccionales, identificativos o reguladores), su acceso a la información (visuales y hápticos) y por el tipo de sistema de comunicación (textual, icónico y cromático).



Así mismo la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, en su capítulo XI habla de la señalización en entornos urbanos exteriores.

“Artículo 41. Señalización visual y acústica.

1. Los rótulos, carteles y paneles informativos serán estandarizados y, para su correcto diseño y ubicación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La información seguirá pautas de lectura fácil, siendo concisa y sencilla, y acompañando, cuando sea necesario, los textos con pictogramas u otros recursos gráficos.

b) Deberán ser visibles en el entorno en que se sitúen, colocándose en lugares bien iluminados a cualquier hora, evitando sombras, reflejos y deslumbramientos. Se evitarán obstáculos, cristales u otros elementos que dificulten la aproximación o impidan visualizar la información contenida en los mismos.

c) Cuando se ubiquen sobre planos con pendiente próxima a la horizontal, tendrán una inclinación entre 30° y 45°, se situarán a una altura entre 0,90 y 1,20 m y dispondrán de un espacio en su parte inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x fondo), que permita el acercamiento frontal de personas usuarias de silla de ruedas.

d) El rótulo contrastará con el paramento sobre el que esté ubicado. Los caracteres o pictogramas utilizados deberán contrastar con el fondo. El color de base será liso.

e) Los caracteres o pictogramas utilizados serán estandarizados.

2. Las características de las letras se acogerán a las siguientes condiciones:

a) Se utilizarán fuentes tipo palo seco u otras que hayan sido testadas comprobándose su legibilidad.

b) El tamaño de las fuentes estará determinado por la distancia a la que podrá situarse el observador, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño de textos según la distancia

Distancia (m)	Tamaño mínimo (altura en cm)
≥ 5,0	7,0
4,0	5,6
3,0	4,2
2,0	2,8
1,0	1,4
0,5	0,7

Figura 1. Tamaño de las letras en la señalización de acuerdo con la distancia de lectura

3. Los pictogramas que se incorporen en los rótulos, carteles y paneles informativos cumplirán las siguientes condiciones:

a) Serán lo más sencillos posibles, evitando incorporar detalles innecesarios para su comprensión.

b) Siempre que sea posible, irán acompañados de texto descriptivo.

4. Todas las superficies vidriadas o transparentes que intervengan en el tránsito deben incorporar elementos que garanticen su detección. Han de estar señalizadas con dos bandas horizontales opacas, de color vivo y contrastado con el fondo propio del espacio ubicado detrás del vidrio y abarcando toda la anchura de la superficie vidriada. Las bandas tendrán una anchura de entre 5 y 10 cm y estarán colocadas de modo que la primera quede situada a una altura comprendida entre 0,85 y 1,10 m, y la segunda entre 1,50 y 1,70 m, contadas ambas desde el nivel del suelo. Estas regulaciones de señalización se podrán obviar cuando la superficie vidriada

contenga otros elementos informativos que garanticen suficientemente su detección, o si existe mobiliario detectable a todo lo largo de dichas superficies.

5. La información ofrecida de forma sonora en zonas de concurrencia de público, estará disponible también de forma escrita por medio de paneles u otros sistemas visuales, que serán colocados de forma visible y detectable en cualquier momento.

Artículo 42. Aplicaciones reguladas de la señalización visual.

1. Los diferentes tipos de señales y la información contenida en las mismas mantendrán la forma, el color y la ubicación estándares o, al menos uniforme, en cada municipio o población.

2. En todos los puntos de cruce se deberá incluir la información de los nombres de las vías.

3. Se reiterará la señalización en las encrucijadas o lugares de toma de decisión y como recordatorio en largos recorridos lineales, evitando el exceso de señales en un mismo punto.

Artículo 43. Aplicaciones del Símbolo de accesibilidad para la movilidad.

1. Con el objeto de identificar el acceso y posibilidades de uso de espacios, instalaciones y servicios, se señalarán permanentemente con el Símbolo de accesibilidad para la movilidad los siguientes espacios:

a) Los itinerarios peatonales accesibles dentro de las áreas de estancia reguladas en este documento técnico, cuando existan itinerarios alternativos no accesibles.

b) Las plazas o espacios reservados en áreas con presencia de espectadores.

c) Los puntos accesibles en los tramos urbanos de las playas.

d) Las plazas de aparcamiento reservadas reguladas en el artículo 35, incluyendo las reservadas en instalaciones de uso público, y de considerarse necesario los itinerarios peatonales accesibles de acceso a ellas.

e) Las cabinas de aseo, vestuarios y duchas exteriores reguladas en el artículo 34.

f) Los accesos y las paradas del transporte público reguladas en el artículo 36, en el caso de que existan otras no accesibles, así como las paradas de taxi en las que exista un servicio permanente de vehículo adaptado.

2. El diseño, estilo, forma y proporción del Símbolo de accesibilidad para la movilidad se corresponderá con lo indicado por la Norma UNE 41501 «Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso».

3. Para cualquier otra situación no especificada en el apartado 1 y de considerarse necesario, se podrá señalar con el símbolo estandarizado que corresponda en cada caso.

Artículo 44. Señalización táctil.

1. Siempre que un rótulo, panel o cartel esté ubicado en la zona ergonómica de interacción del brazo (en paramentos verticales, entre 1,20 y 1,60 m, y en planos horizontales, entre 0,90 y 1,25 m), se utilizará el braille y la señalización en alto relieve u otro sistema para garantizar su comprensión por parte de las personas con discapacidad visual. En tal caso se cumplirán las siguientes condiciones:

a) Se ubicarán los caracteres en braille en la parte inferior izquierda, a una distancia mínima de 1 cm y máxima de 3 cm del margen izquierdo e inferior del rótulo.

b) Los pictogramas en alto relieve deberán ser de fácil comprensión.

c) Los pictogramas en alto relieve indicadores de accesibilidad serán estandarizados.

2. Los mapas, planos o maquetas táctiles que se incorporen con la finalidad de ofrecer a las personas con discapacidad visual la información espacial precisa para poder orientarse en el entorno, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La representación gráfica se hará mediante relieve y contraste de texturas y colores.

b) Se representarán los espacios accesibles e itinerarios más utilizados o de mayor interés.

c) Estarán libres de obstáculos o protecciones de cristales u otros elementos que impidan su localización y uso.

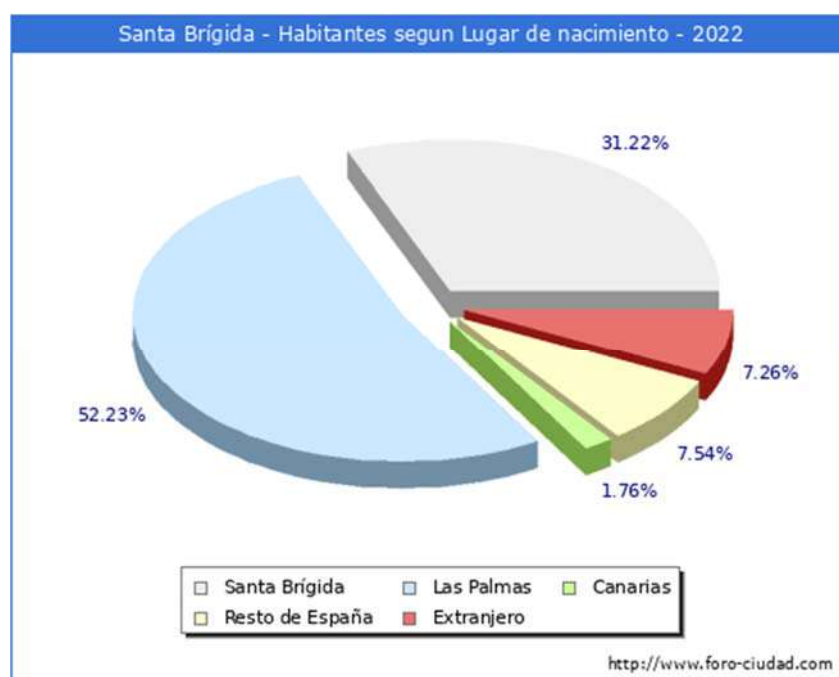
d) Respetarán las indicaciones dimensionales del apartado 1.c) del artículo 41.”

6.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

6.1.- Análisis de datos demográficos

6.1.1 Evolución del empadronamiento

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022 el 31.22% (5.726) de los habitantes empadronados en el Municipio de Santa Brígida han nacido en dicho municipio, el 61.52% han emigrado a Santa Brígida desde diferentes lugares de España, el 52.23% (9.579) desde otros municipios de la provincia de Las Palmas, el 1.76% (322) desde otras provincias de la comunidad de Canarias, el 7.54% (1.383) desde otras comunidades autónomas y el 7.26% (1.331) han emigrado a Santa Brígida desde otros países.



Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de Enero de 2023 el número de habitantes en Santa Brígida es de 18.510, 169 habitantes más que el en el año 2022. Actualmente la densidad de población en Santa Brígida es de 776,69 habitantes por Km².

Una población que permanece estancada en los últimos quince años en un municipio en el que el desarrollo urbanístico está limitado por la gran superficie protegida y el volumen de las edificaciones que la normativa urbanística permite. Asimismo, la crisis ha supuesto un gran impacto en el movimiento poblacional, al producirse un notable incremento de la emigración al extranjero, duplicándose en los últimos diez años el número de satauteños y satauteñas que han tenido que marcharse a otros países en busca de trabajo o mejoras profesionales.

Cabe señalar la evolución de la estructura de la población en el municipio de Santa Brígida. Si lo comparamos con 2015 vemos que ha disminuido (-58) el número de habitantes nacidos en Santa Brígida, pasando del 33.80% al 33.75%. También disminuyen (-53) los habitantes nacidos en la provincia de Las Palmas, pasando del 50.98% al 51.10%. Asimismo, se reducen (-8) los habitantes nacidos en la comunidad de Canarias, pasando del 1.68% al 1.65%. Igualmente disminuyen (-10) los habitantes nacidos en el resto de España, si bien se mantiene el porcentaje respecto al conjunto de la población satauteña en el 7.10%. Por último, disminuyen (-16) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 6.43% al 6.39%.

No obstante, el saldo en la última década es positivo, si lo comparamos comenzando en 1996 hasta 2016, ya que tan sólo disminuyen (-949) los habitantes nacidos en Santa Brígida, pasando del 42.67% al 33.75%. Por el contrario, aumentan (1.814) los habitantes nacidos en la provincia de Las Palmas, pasando del 45.25% al 51.10%. Asimismo crece en 57 el número de habitantes nacidos en la comunidad de Canarias, pasando del 1.48% al 1.65%. Igualmente se incrementan (192) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 6.64% al 7.10%. Y también aumentan (513) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 3.96% al 6.39%.

Según las estadísticas ofrecidas por el INE a 1/3/2017 había censados en el extranjero 798 emigrantes cuyo origen o residencia es el municipio de Santa Brígida. La evolución de los últimos años del número de emigrantes (mayores de 18 años) censados en el extranjero de Santa Brígida, muestra que se ha duplicado la cifra en la última década. Respecto a la población extranjera residente en el municipio, ésta se encuentra muy repartida por países, provenientes de 64 países, entre los que cabe destacar los de nacionalidad alemana, británica, venezolana, cubana y argentina, como los cinco países con mayor porcentaje de extranjeros residentes. No obstante, es la comunidad latinoamericana la que cuenta con mayor número de personas residentes, seguidos de los europeos y con una reducida cantidad de residentes procedentes del continente africano de los que resalta Marruecos. Del continente asiático, son los chinos los que cuentan con un mayor número de residentes.

En cuanto a la pirámide poblacional, es notorio el envejecimiento de la población en el municipio, al encontrarse el grueso de sus habitantes en el campo de edad comprendido entre los 35 y 65 años, con un acusado descenso en la franja de 0 a 9 años. Asimismo, destaca que la población femenina es ligeramente superior a la masculina, con más de 100 mujeres respecto a los hombres. Esta tendencia es similar a la del resto de poblaciones de las islas y del conjunto del Estado.

Gran parte de la expansión municipal se ha desarrollado en la cuenca del barranco Guiniguada. En conjunto, los barrios y pagos que componen el municipio, con datos de población de 2023 son:

- La Angostura: 1725
- La Atalaya: 3084
- El Gamonal: 823
- Monte Lentiscal: 3204
- Pino Santo: 1455
- Santa Brígida (casco): 3244
- Vega de En medio: 1762
- Los Lentiscos: 860
- Los Olivos: 824
- San José de las Vegas: 1529

6.1.2 Pérdida poblacional

El municipio de Santa Brígida sigue perdiendo población. En los últimos cinco años se registra casi 600 habitantes menos en la Villa. El Pleno de la Corporación satauteña dará conocimiento de la cifra oficial de población del municipio a uno de enero de 2016, según los datos resultantes de la revisión del Padrón municipal realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) que establece en 18.437 habitantes, mientras que en 2010 estaban registrados 19.135.

Según los datos de los diferentes padrones del INE, la población se mantiene en los últimos quince años en una franja de unos 1000 habitantes, entre 18.000 y 19.000, una situación similar a la del municipio capitalino, donde también el crecimiento poblacional se mantiene estancado.



6.1.3 Defunciones y nacimientos

Hay dos factores que coinciden en este proceso, por un lado, el saldo migratorio es negativo, con la marcha de personas originarias de otros países así como muchos residentes que han emigrado a otros municipios o al extranjero. Otro dato importante es el crecimiento vegetativo, ya que desde 2012 se producen más defunciones que nacimientos en la Villa.

El resultado de estas tendencias demográficas es el estancamiento de la población en un municipio en el que el crecimiento urbanístico está limitado, así como el precio del suelo y de las viviendas limita la llegada de nuevos residentes. Por otra parte, se constata el envejecimiento de la población al concentrarse los tramos de personas entre los 35 y 60 años, con una base piramidal reducida, si bien actualmente los menores de 25 años superan a los mayores de 60 años, según los datos remitidos en un comunicado.

6.1.4 Datos sobre envejecimiento

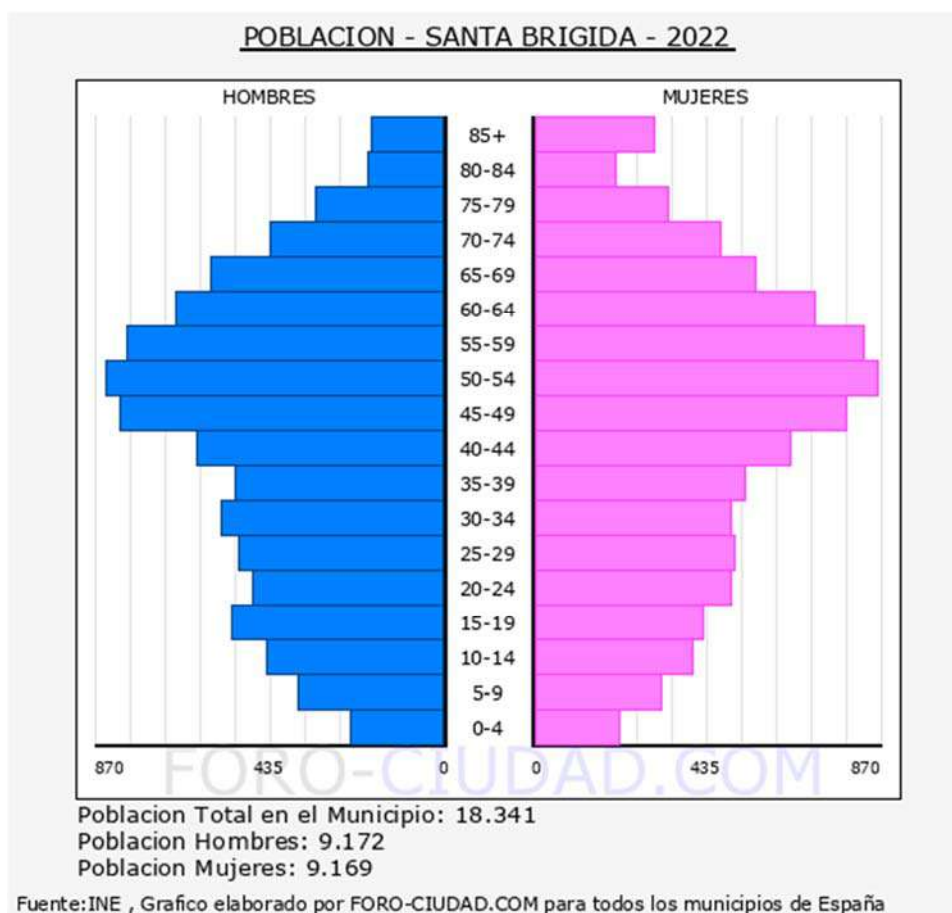
La Villa de Santa Brígida mantiene una ratio elevada de población joven, respecto a la media española, si bien en el tramo de los de menor edad (0-14 años) se observa una destacada caída (el 12,4%) respecto a la media autonómica (13,8) y estatal (15%). En la isla, cuentan con un porcentaje superior de mayores de 65 años los municipios de Teror, Las Palmas de Gran Canaria, la Vega de San mateo, Santa María de Guía, Agaete y Moya, en ése orden, llegando los municipios de Agaete y Moya al 19,9% de mayores de 65, mientras Tejeda, Valleseco y Artenara superan el 20%.

Telde, Valsequillo, Ingenio, Agüimes y Santa Lucía de Tirajana son los municipios grancanarios con menor tasa de envejecimiento, en torno al 9,5 (Santa Lucía) y el 13,2 (Telde). Le siguen San Bartolomé de Tirajana (13,8), Arucas (15,2), Mogán (16), Firgas (16,5), Gáldar (16,8), Santa Brígida (17), Teror (17,4), Las Palmas de Gran Canaria (17,5), Vega de San Mateo (17,6), La Aldea (18,2), Santa María de Guía (18,4), Agaete (19,9) y Moya (19,9). Cabe destacar que son las islas de la provincia oriental las que cuentan con la población más joven del Archipiélago, con casos como Yaiza (9,2% de mayores de 65), La Oliva (9,5), Puerto del Rosario (8,7) y el que menos mayores tiene es Pájara (7,5%). En Lanzarote y Fuerteventura sólo dos municipio superan el 20%: Betancuria (21,5) Haría (21), mientras en el Archipiélago, los municipios con mayor tasa de mayores de 65 son Garafía en La Palma (31,1%), y Vallehermoso en La Gomera (32,3).

Santa Brígida (Las Palmas)				
Edades (años)	Población		Media autonómica	Media España
	Habitantes	En porcentaje		
0-14	2.276	12,4%	13,8%	15,0%
15-29	3.078	16,8%	16,8%	15,2%
30-49	5.476	29,9%	33,6%	31,1%
50-65	4.346	23,8%	20,5%	19,9%
> 65	3.119	17,0%	15,3%	18,8%
Total	18.295	100%	100%	100%

Cabe recordar que sólo el 33.75% de los habitantes empadronados en Santa Brígida han nacido en dicho municipio, el 59.85% han emigrado a Santa Brígida desde diferentes lugares de España, el 51.10% desde otros municipios de la provincia de Las Palmas, principalmente del municipio capitalino del que procede más de la mitad de la población, mientras el 1.65% proviene desde la provincia tinerfeña; el 7.10% desde otras comunidades autónomas y el 6.39% han emigrado a Santa Brígida desde otros países.

En cuanto a los datos por sexos, como se observa en la siguiente figura, la distribución es prácticamente simétrica. Destaca, el mantenimiento de la población mayor de 75 años en el caso de las mujeres.



6.2.- Análisis de entornos urbanizados

6.2.1 Comentarios generales

El Municipio de la Villa de Santa Brígida se caracteriza por encontrarse entre barrancos. Más concretamente se encuentra bordeado por las cuencas del Barranco Guinguada. Esto propicia un relieve en pendiente que dificulta el tránsito peatonal, además de adaptar las carreteras a las condiciones morfológicas del lugar. Esta adaptación ha llevado consigo la problemática añadida de que, al ser carreteras muy estrechas, donde en la mayoría uno de los

lados pertenece a la vertiente del barranco, se produce la inexistencia de arcenes. Esto ha provocado situaciones que dificultan habilitar espacios por los que pudiera transitar un peatón.

Esto ha repercutido notablemente a la hora de conectar los diferentes barrios que conforman el municipio, ya no solo por intentar habilitar caminos para poder transitar a pie todo el municipio, atravesando laderas de barrancos y cauces, sino por situar paradas de guaguas en lugares en los que es imposible construir una zona segura para aquellos pasajeros que esperan que llegue la guagua.

En cuanto a los cruces, en los núcleos poblaciones existe un primer problema de mantenimiento, denotándose en la mayoría de los casos la falta de pintura en los pasos de peatones.

Si nos centramos en el casco urbano de Santa Brígida, existen diferentes tipos de pasos de peatones. Encontramos pasos que están señalizados con la señal vertical correspondiente, el pavimento de botonera que indica el cruce, e incluso el vado que permite acceder de la acera a la calzada. Sin embargo, en muchas ocasiones no ocurre la misma circunstancia al otro lado de la calzada, provocando una situación incoherente a la hora de la funcionalidad de dicho paso.

Hay que destacar que en los pasos de peatones donde encontramos el pavimento de botonera, en la mayoría encontramos dicho pavimento también de manera perpendicular a la dirección de cruce. En este caso, si el pavimento pretende hacer las veces de pavimento direccional, éste no sería el adecuado.

En cuanto a las calles interiores, encontramos una adaptación de las aceras en el encuentro con los pasos de peatonas, mediante vados de pendiente pronunciada, cuya rampa termina contra la pared de fachada, no permitiendo el giro para incorporarse a la acera. Además, la forma de señalizar el vado es el Símbolo Internacional de Accesibilidad (S.I.A.) en el propio vado.

En cuanto a los accesos de los locales comerciales, encontramos que la mayoría de ellos presentan desniveles, ya no solo de un escalón, sino en algunos casos de escaleras. En estos casos, los locales más recientes han implantado rampas con una pendiente muy elevada, que impiden la funcionalidad autónoma de la misma. De hecho, la mayoría de las mismas se encuentran inutilizadas por los propios locales, ante el peligro de que una persona pueda sufrir una caída.

6.3.- Análisis de edificios prestadores de servicios y espacios públicos

6.3.1 Comentarios generales

En general, los edificios públicos presentes en el municipio de Santa Brígida son edificios antiguos, de una época en la que las medidas de accesibilidad no estaban regladas, e incluso se trataba como un tema tabú a evitar. Sin embargo, con el paso de los años en muchos de ellos se ha intentado, en la medida de lo posible, solventar este tipo de cuestiones, en su mayoría desde el aspecto físico desde la accesibilidad. De esta manera, nos encontramos con edificios que han introducido rampas como elementos para solucionar un problema de desnivel, sin tener en cuenta que no todo vale. La mayoría de las rampas que nos encontramos suelen tener pendientes elevadas, que dificultan el uso autónomo de las mismas.

En cuanto a los ascensores, nos hemos encontrado con edificios que, aun teniendo ascensor, lo tienen anulado de tal forma que la falta de mantenimiento hace imposible la puesta en marcha, viéndose obligados a dotar de un nuevo elemento adaptado a las nuevas normativas.

Además, se ha dado el caso de usar un montacargas abierto, que no es apto para el uso de personas, como medida extraordinaria para casos necesarios en los que los usuarios se encuentren en situación de movilidad reducida (una persona con muleta, por ejemplo).

En cuanto a la señalética, de forma general es escasa e incluso inexistente. En algunos casos la señalética existente presenta multitud de formas y tamaños diferentes en un mismo recinto, con materiales de fácil deterioro. Cabe señalar que no existe en ningún caso la señalización de recorridos o el sistema Braille. En este sentido, los edificios más nuevos son los que han implantado una señalética más apropiada en cuanto a cromatismo e imagen, aunque no se ha implantado del todo correctamente.

Respecto al cromatismo de los elementos en los espacios continuos, en la mayoría de los casos existe una falta de sistema. Solo hemos podido valorar positivamente el caso del edificio de Servicios Sociales, Club de Mayores y Centro ocupacional, que fue construido hace unos años, implantando gran parte de los criterios establecidos para la accesibilidad universal, como es el caso del contraste cromático entre las puertas y el resto de paramentos verticales y horizontales.

Si nos paramos a mirar criterios clave como son huecos de paso, anchos de pasillos o espacios de maniobra libres de obstáculos, encontramos que en muchos casos existen elementos de mobiliario o decorativos que provocan estrechamientos considerables en elementos bien dimensionados. Por el contrario, en los edificios más antiguos encontramos elementos de paso que llegan a las 50 centímetros, siendo notablemente insuficientes para crear un entorno accesible.

En general, hacer accesibles los edificios públicos conlleva una actuación a considerar casi individualmente en cada caso, siendo en la mayoría de los casos totalmente válida.

6.4.- Análisis de movilidad y transporte

La Villa de Santa Brígida se encuentra en un lugar estratégico de la isla. Esto propicia que la mayoría de la población satauteña se desplace a trabajar a otros municipios cercanos cada día. Por lo cual, el uso del vehículo privado es clave en este municipio. Además, teniendo en cuenta que la oferta de infraestructuras locales no se ha desarrollado a un ritmo deseable, hace que los desplazamientos también se produzcan por motivos personales, de ocio o comerciales. Teniendo en cuenta este criterio, el flujo de movilidad diario que se produce desde los diferentes barrios que componen el municipio, hacen necesaria una red viaria acorde con las necesidades actuales.

No es tanto el tránsito entre barrios, sino de los barrios con municipios vecinos, sobretudo con la capital. Así, nos encontramos que la carretera principal no está capacitada para soportar el flujo de vehículos en hora punta, que en fines de semana y festivos se suman con el tránsito visitante. Es por ello que carreteras secundarias son a diario transitadas por un gran número de satauteños para evitar posibles atascos y colapsos de la vía principal de acceso al municipio. Dichas vías, en su mayoría, son calzadas sin arcén, muy estrechas, con poca visibilidad y con un pavimento bastante deteriorado.

A este tránsito le tenemos que sumar la red de guaguas que une el municipio con el resto de municipios de la isla. En los núcleos poblacionales que están directamente vinculados a la carretera principal del centro, tienen cubierta sus necesidades por varias líneas que unen tanto con el casco urbano de Santa Brígida, como con la capital. Sin embargo, el resto de barrios se encuentran más aislados, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos no existe espacio físico para colocar una parada de guaguas, limitándose a colocar un poste indicativo al borde de la carretera, sin ningún tipo de espacio de espera o desembarco, y sin ningún tipo de itinerario peatonal que la comunique con un núcleo poblacional. Suelen ser zonas con poca densidad de población, que quizás requieren de una frecuencia en tramos horarios puntuales, según la necesidad de la zona.

Actualmente, para estas zonas de poco tránsito funcionan dos líneas de taxi-guagua, con dos recorridos que circulan dos veces al día en ambos sentidos.

6.5.- Análisis de infraestructuras viarias

Santa Brígida está comunicada fundamentalmente por dos vías principales que conectan el norte y el sur con este municipio, la GC-15 y la GC-80. En estas carreteras, y especialmente en la GC-15, encontramos un problema importante que responde a una falta de espacio. Esto es debido a que se ha construido al borde de las carreteras, sin dejar espacio suficiente para poder realizar itinerarios peatonales adecuados para poder satisfacer una posible oferta comercial asociada a esta vía, sobretodo en el tramo que se sitúa en El Monte. Hay que aprovechar el hecho de que estas carreteras están comunicadas con las grandes arterias de la isla, como son la GC-3 y la GC-4, un flujo constante de vehículos que se mueve desde todas las direcciones.

Hay que señalar que, en general, las carreteras necesitan de un proceso de conservación que propicie pavimentos más regulares, y unos itinerarios más accesibles. Si analizamos las carreteras secundarias del municipio, nos encontramos con carreteras con pendientes muy elevadas y curvas pronunciadas sin visibilidad alguna y sin arcén, por las que a diario transitan cientos de personas para llegar a colegios, escuelas o cualquier otro lugar próximo. Dichas personas se encuentran con paradas de guagua sin ningún paso de peatones cercano, o pasos que desembocan en el borde de carretera.



Es necesaria una actuación que garantice la seguridad de dichas personas, identificando un itinerario peatonal seguro, con puntos de cruce señalizados con pasos de peatones que comuniquen espacios seguros.

La comunicación viaria dentro de los diferentes núcleos poblacionales también es importante, desde un punto de vista de seguridad vial. No solo hay que llegar al núcleo, sino hay que poder transitar por él con toda seguridad. Para ellos es necesaria la implantación de aceras e itinerarios peatonales alternativos que comuniquen bien dichos núcleos.

Existen núcleos poblacionales que se desarrollan en ladera, como es el caso de La Atalaya, que conllevan más dificultad a la hora de implantar medidas que favorezcan unos recorridos accesibles en toda su extensión. Sin embargo, teniendo en cuenta que la población mayoritaria de estos barrios tiende a ser de avanzada edad, hay que mejorar estos itinerarios para que estas personas puedan transitar por ellos en las mejores condiciones posibles, evitando resaltes, irregularidades, e incluso poniendo elementos de apoyo como barandillas, o incluso asientos para que dichas personas puedan descansar.

No cabe duda que la accesibilidad del municipio es prácticamente inexistente, ya no solo por las barreras físicas que se derivan de la topografía del terreno, sino por la falta de criterio a la hora de urbanizar los espacios.

6.6.- Análisis del aparcamiento

Hay que tener en cuenta que la posición estratégica del municipio hace que la población de los municipios vecinos se sienta atraída por visitar este lugar. Sin embargo, una de las mayores barreras que nos encontramos es la falta de aparcamiento, sobretodo en el casco urbano. Es necesario crear bolsas de aparcamiento que solvente este gran problema, para propiciar que la población insular no vea el problema del aparcamiento como un aspecto negativo a la hora de acudir al municipio. Además, existe una gran cantidad de residentes del casco con vehículo propio que no tienen garaje, y se ven obligados a dejar el vehículo en la calle.

Si a todo esto le sumamos a los propios satauteños y satauteñas que necesitan acudir al centro para poder realizar sus tareas cotidianas, estos ven un impedimento el no tener un lugar donde poder dejar el vehículo sin perder tiempo en recorrer las calles angostas del casco.

La solución es crear bolsas de aparcamiento en los accesos al casco urbano, para intentar descongestionar el mismo. Con ello conseguiríamos peatonalizar gran parte del casco, con el fin de acabar con la cantidad de aceras estrechas y con miles de desniveles que impiden el tránsito peatonal por sus calles.

6.7.- Análisis de servicios online de atención al ciudadano

Existen varias razones que pueden motivar a crear páginas web accesibles, desde mejorar la vida de las personas con discapacidad, hasta evitar demandas por discriminación. Sin embargo, ante todo debería regir un principio esencial, y es que la accesibilidad web se logra más fácilmente si las personas son el centro del proceso. Comprender la perspectiva y las necesidades del usuario, ir más allá de la accesibilidad técnica y concentrarse en los principios de la accesibilidad, son la base de todo este proceso.

Las Pautas de Accesibilidad de Contenido Web (WCAG por sus siglas en inglés) son el grupo de recomendaciones más ampliamente aceptadas, y fueron desarrolladas durante varios años con la participación colaborativa de un panel de expertos y personas interesadas. La primera versión se centró en gran medida en las técnicas para lograr la accesibilidad. Una segunda versión se centra más en los principios de la accesibilidad, que son los que buscan que un entorno web sea:

- Perceptible
- Operable
- Entendible
- Robusto

Dicho esto, vamos a analizar la página web del ayuntamiento, que fue renovada hace 8 años, en un proceso de nueva imagen y adecuación a los avances en este sentido. La página parece ser bastante intuitiva, en cuanto a navegación y búsqueda.



En un principio aparece un menú superior en la parte superior donde, al colocar el ratón sobre cada palabra con un triángulo, aparece automáticamente un desplegable con más opciones, sin necesidad de presionar un botón.

En ese desplegable existen una gran variedad de opciones clasificadas por grupos, por las que se acceden a otros menú o trámites, según el apartado al que se acceda.



En la parte de la parte derecha de la página, aparece una columna con los trámites más comunes a los que acceder directamente, además de una barra de búsqueda en la parte superior derecha, como medio alternativo para localizar con una palabra clave lo que necesite.

El menú lateral es más intuitivo que el menú superior que podría mejorar en cuanto a visualización y simplificación del mismo.

Por otro lado, recientemente el Ayuntamiento ha incorporado a su web el servicio de la herramienta inSuit en pro del cumplimiento del nivel de accesibilidad AAA.

inSuit Tools® es una solución que mejora la accesibilidad y la usabilidad web, de manera sencilla para el propietario del sitio web. Se trata de una plataforma que transforma webS en tiempo real en base a WCAG y WAI-ARIA, de forma personalizada por expertos en accesibilidad y usabilidad, y proporciona una serie de herramientas para la navegación accesible.

inSuit Tools® permite:

- El cumplimiento de la normativa nacional e internacional de accesibilidad web y de las recomendaciones del W3C cuando se implementa junto con nuestros servicios inSuit 360®.
- Disponer de las herramientas en la web necesarias para que cada persona pueda navegar de manera adaptada a sus necesidades y preferencias.
- La remediación de los errores y problemas de accesibilidad detectados en el sitio web.

Esta herramienta funciona a modo de capa, por tanto, implementa accesibilidad sobre la home ya construida y es funcional, sobre todo para personas con discapacidad sensoriales.

Sería importante simplificar y tender a una organización más limpia de la página principal de cara a un público con discapacidades cognitivas y los senior con bajo nivel de alfabetización digital.

6.8.- Fichas de actuaciones en entornos urbanizados y transportes.

A continuación se detallan las fichas de análisis de problemas en movilidad, infraestructura viaria y aparcamiento definidas por cada barrio del municipio.

Así mismo se detallan algunas propuestas de actuaciones de mejora en estas materias con respecto a la accesibilidad.

Las fichas que se incluyen son:

- .- La Angostura.
- .- La Atalaya.
- .- Gamonal.
- .- Los Lentiscos.
- .- Monte Lentiscal.
- .- los Olivos.
- .- Pino Santo.
- .- San José de Las Vegas.
- .- Santa Brígida.
- .- Vega de Enmedio.

LA ANGOSTURA

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Existe una red de transporte público que comunica este núcleo urbano, pero no existe una infraestructura que apoye este servicio. Esto es debido a la inexistencia de marquesinas o lugares con espacio de espera para poder subir y bajar del vehículo con seguridad. El hecho de que las aceras sean estrechas o incluso que no existan, hace que la situación sea aún más insegura.

INFRAESTRUCTURA VIARIA

Se trata de un barrio dividido por dos laderas en pendiente cuya trama urbana se ha ido estructurando en el eje principal que las separa. Esto ha generado un entramado de calles por estas laderas cuyo acceso en vehículo es complejo o incluso imposible, debido a su pronunciada pendiente. Es por ello que los itinerarios peatonales se realizan a través de largas escaleras y rampas con pendientes muy pronunciadas.

En cuanto a la carretera principal, se observa que:

- No existe un itinerario peatonal continuo
- Las aceras son muy estrechas y con desniveles
- Los pasos de peatones no están bien ejecutados (no existen vados en los encuentros con las aceras, no existe acera en unos de los extremos del paso).

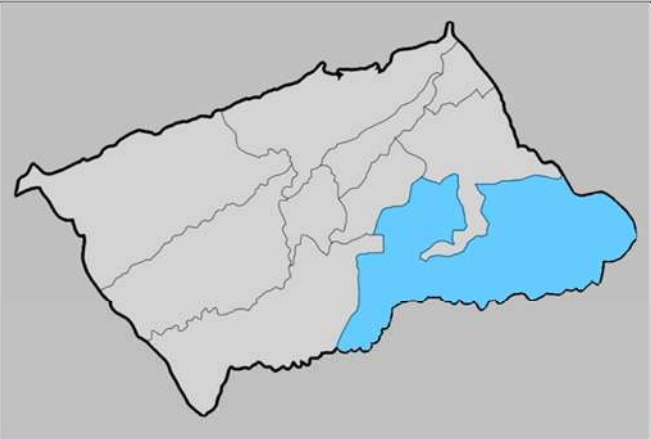
APARCAMIENTO

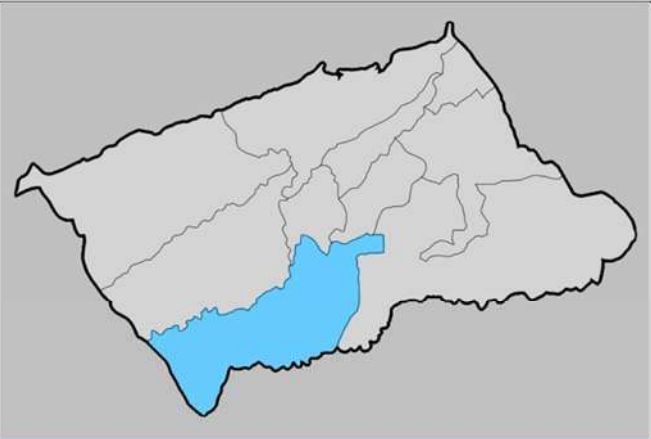
La carretera principal es una vía estrecha, por lo que no es posible el aparcamiento. Además, a eso hay que añadir que no existen bolsas de aparcamiento como medida alternativa a la falta de plazas de aparcamiento.

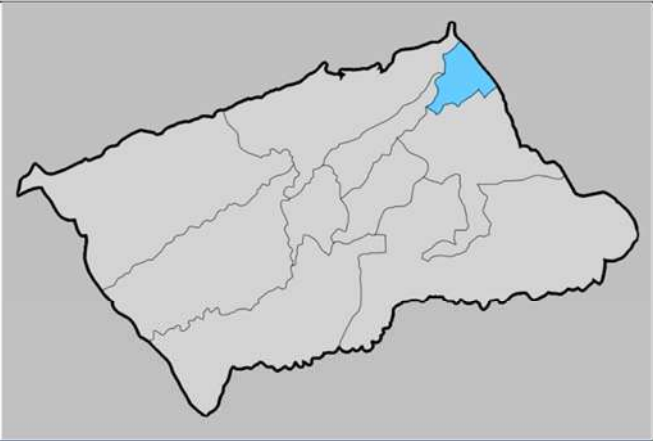
ACTUACIONES PRIORITARIAS

1. Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras.
2. Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro.
3. Crear bolsas de aparcamiento para los residentes de la zona.

(Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes)

FICHA 2 ENTORNOS URBANIZADOS Y TRANSPORTES	LA ATALAYA 
	MOVILIDAD Y TRANSPORTE Existe una red de transporte público que comunica este núcleo urbano, pero no existe una infraestructura que apoye este servicio. Esto es debido a la inexistencia de marquesinas o lugares con espacio de espera para poder subir y bajar del vehículo con seguridad. El hecho de que las aceras sean estrechas o incluso que no existan, hace que la situación sea aún más insegura. En cuanto a las paradas de transporte público, algunas están situadas en una bolsa de aparcamiento, sin existir una clara delimitación de las mismas.
	INFRAESTRUCTURA VIARIA Se trata de un barrio que se desarrolla en las vertientes de un barranco, por lo que las edificaciones construidas en ladera se comunican por medio de senderos con pendientes elevadas, resueltas con escaleras y rampas que no ofrecen la mejor solución. Además, en algunos puntos de esos itinerarios no existen medidas de seguridad para evitar el riesgo de caídas. En cuanto a la carretera principal se observa que: - No existe un itinerario peatonal continuo - Las aceras son muy estrechas y con desniveles - Los pasos de peatones no están bien ejecutados (no existen vados en los encuentros con las aceras, no existe acera en unos de los extremos del paso).
	APARCAMIENTO La carretera principal es una vía estrecha, por lo que no es posible el aparcamiento. La dotación de aparcamientos es insuficiente, teniendo en cuenta la gran cantidad de viviendas que comprende este barrio.
	ACTUACIONES PRIORITARIAS 1. Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras. 2. Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro. 3. Crear bolsas de aparcamiento para los residentes de la zona. 4. Instalar medidas de seguridad en los itinerarios peatonales en ladera. (Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes) Se deberá analizar el alumbrado de las zonas residenciales, con el fin de solucionar problemas de inseguridad, evitando lugares oscuros o poco iluminados.

FICHA 3 ENTORNOS URBANIZADOS Y TRANSPORTES	GAMONAL 
	MOVILIDAD Y TRANSPORTE Existe una red de transporte público que comunica este núcleo urbano, aunque no en su totalidad, pero no existe una infraestructura que apoye este servicio. Esto es debido a la inexistencia de marquesinas o lugares con espacio de espera para poder subir y bajar del vehículo con seguridad. El hecho de que las aceras sean estrechas o incluso que no existan, hace que la situación sea aún más insegura. Las personas se ven obligadas a transitar por la calzada para poder acceder a la parada ante la falta de espacio o arcén.
	INFRAESTRUCTURA VIARIA Las viviendas se desarrollan en su mayoría a los lados de las vías, por lo que el acceso a las mismas es directo. Sin embargo, existen otras viviendas en ladera, cuyos accesos son más complejos debido a las fuertes pendientes. En cuanto a la carretera principal se observa que: - No existe itinerario peatonal continuo - En general no existen aceras, y las pocas que hay son estrechas. - No existe arcén como alternativa para el tránsito peatonal a las aceras. - En general la pavimentación se encuentra deteriorada, provocando desniveles y tropiezos. - Al acceder a los edificios y espacios públicos nos encontramos desniveles o una pavimentación defectuosa.
	APARCAMIENTO En las zonas más urbanizadas existe aparcamiento en las vías. Sin embargo, en el resto del barrio, al tratarse de vías estrechas, carecen de aparcamientos.
	ACTUACIONES PRIORITARIAS 1. Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras. 2. Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro. 3. Crear bolsas de aparcamiento para los residentes de la zona. (Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes) Se deberá analizar el alumbrado de las zonas residenciales, con el fin de solucionar problemas de inseguridad, evitando lugares oscuros o poco iluminados.

FICHA 4 ENTORNOS URBANIZADOS Y TRANSPORTES	LOS LENTISCOS	
	MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
	No existe una red de transporte público que comunique este núcleo urbano con el resto del municipio. Existen puntos de acceso (escaleras y rampas) desde varios puntos de los barrios limítrofes para acceder al mismo.	
	INFRAESTRUCTURA VIARIA	
	El barrio se desarrolla en una ladera con pendiente muy pronunciada. Por lo que sus calles tiene una pendiente elevada. Las vías son bastante amplias, con grandes aceras y aparcamiento a ambos lados de la vía. Sin embargo, las fuertes pendientes obligan a escalonar las aceras para poder crear un itinerario peatonal más seguro, reduciendo así la pendiente de las mismas. Algunas aceras presentan signos de deterioro en el pavimento, con resaltes que dificultan la deambulación segura del peatón.	
	APARCAMIENTO	
	En general, existe suficiente aparcamiento debido a que la amplitud de las calles propician, en su gran mayoría, el aparcamiento a ambos lados de la vía.	
	ACTUACIONES PRIORITARIAS	
	- Mejorar la red de transporte público para que al menos haya una línea que recorra el interior del barrio. - Mejorar el estado de pavimentación de las aceras. (Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes) Se deberá analizar el alumbrado de las zonas residenciales, con el fin de solucionar problemas de inseguridad, evitando lugares oscuros o poco iluminados.	

FICHA 5 ENTORNOS URBANIZADOS Y TRANSPORTES

MONTE LENTISCAL

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Existe una red de transporte público que comunica este núcleo urbano, pero no existe una infraestructura que apoye este servicio. Esto es debido a la inexistencia de marquesinas o lugares con espacio de espera para poder subir y bajar del vehículo con seguridad. El hecho de que las aceras sean estrechas o incluso que no existan, hace que la situación sea aún más insegura. Las personas se ven obligadas a transitar por la calzada para poder acceder a la parada ante la falta de espacio o arcén.

INFRAESTRUCTURA VIARIA

Se trata de un barrio que se desarrolla en ladera en la mayoría de su extensión. El acceso a las edificaciones se ha resuelto con viales cuyas pendientes son elevadas, salvando la orografía de la zona. En la mayoría de esas vías no existen aceras, además de presentar un pavimento con muchas irregularidades.

En la carretera principal GC-15 se observa que:

- El itinerario peatonal no tiene continuidad, siendo interrumpido por la vegetación, en este caso árboles de gran porte, y por vehículos aparcados en el arcén.
- Las aceras existentes son muy estrechas y presentan desniveles.
- El pavimento está deteriorado, presentando irregularidades y desniveles.
- El acceso a edificios y espacios públicos presenta deficiencias, ya sea por desniveles o por pavimentación irregular.
- Los pasos de peatones carecen de vados en los encuentros con las aceras y pavimento podotáctil.

APARCAMIENTO

El aparcamiento en la carretera principal GC-15 no está bien diseñado, interrumpiendo los itinerarios peatonales. En las zonas residenciales, las calles amplias sí resuelven bien el aparcamiento a nivel de calle. No existen bolsas de aparcamiento para solventar la falta de aparcamiento en la carretera principal.

ACTUACIONES PRIORITARIAS

1. Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras.
2. Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro.
3. Crear bolsas de aparcamiento para los transeúntes de la GC-15.

(Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes)

Se deberá analizar el alumbrado de las zonas residenciales, con el fin de solucionar problemas de inseguridad, evitando lugares oscuros o poco iluminados.

FICHA 6 ENTORNOS URBANIZADOS Y TRANSPORTES

LOS OLIVOS

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Existe una red de transporte público que comunica este núcleo urbano, aunque no en su totalidad, pero no existe una infraestructura que apoye este servicio. Esto es debido a la inexistencia de marquesinas o lugares con espacio de espera para poder subir y bajar del vehículo con seguridad. El hecho de que las aceras sean estrechas o incluso que no existan, hace que la situación sea aún más insegura. Las personas se ven obligadas a transitar por la calzada para poder acceder a la parada ante la falta de espacio o arcén.

INFRAESTRUCTURA VIARIA

Se trata de un barrio dividido por dos laderas en pendiente cuya trama urbana se ha ido estructurando en el eje principal que las separa. Esto ha generado un entramado de calles por estas laderas cuyo acceso en vehículo es complejo o incluso imposible, debido a su pronunciada pendiente. Es por ello que los itinerarios peatonales se realizan a través de largas escaleras y rampas con pendientes muy pronunciadas.

En cuanto a la carretera principal, se observa que:

- No existe un itinerario peatonal continuo
- Las aceras son muy estrechas y con desniveles
- Los pasos de peatones no están bien ejecutados (no existen vados en los encuentros con las aceras, no existe acera en unos de los extremos del paso).

APARCAMIENTO

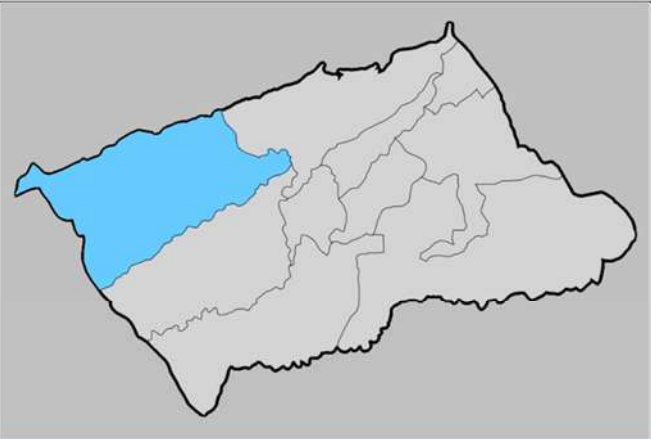
La carretera principal es una vía estrecha, por lo que no es posible el aparcamiento. Sin embargo, en las zonas de nueva urbanización las vías permiten el aparcamiento a ambos lados de la calzada.

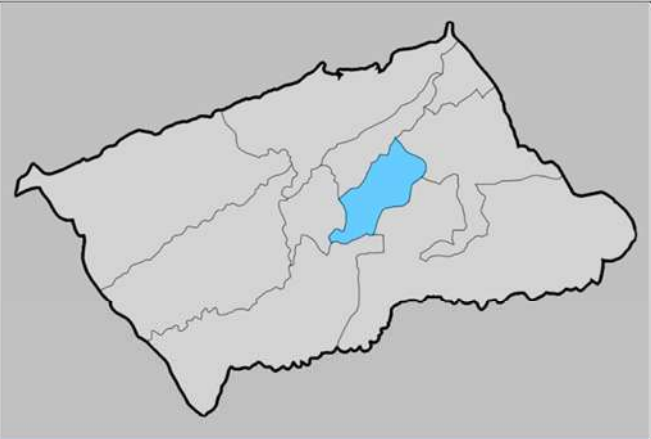
ACTUACIONES PRIORITARIAS

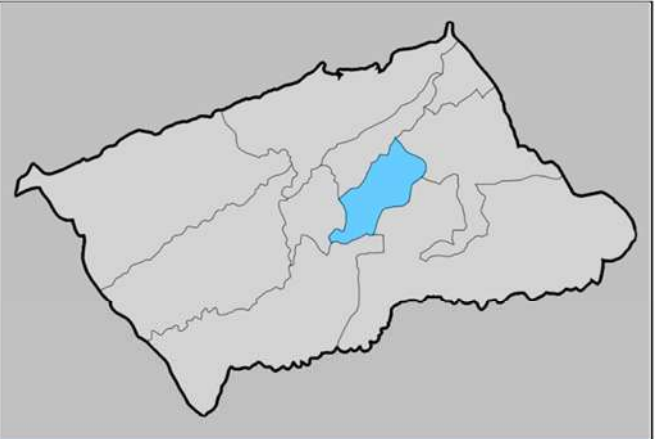
1. Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en las vías (sin resaltes,...).
2. Asegurar un itinerario peatonal seguro desde el casco de Santa Brígida hasta la Sociedad Municipal de Deportes.
3. Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro.
4. Crear bolsas de aparcamiento para los residentes de la zona.
5. Rehabilitar las aceras.

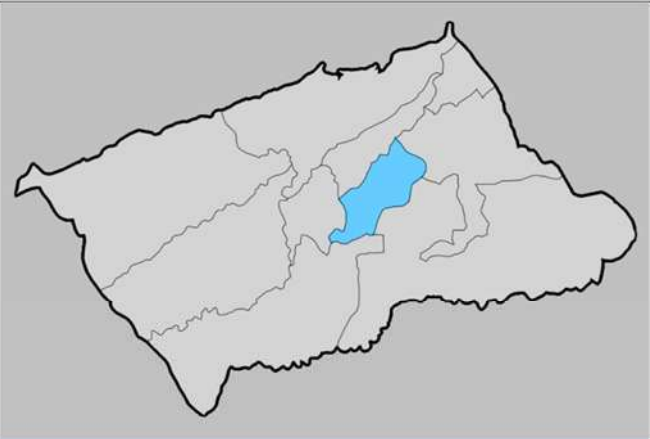
(Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes)

Se deberá analizar el alumbrado de las zonas residenciales, con el fin de solucionar problemas de inseguridad, evitando lugares oscuros o poco iluminados.

FICHA 7 ENTORNOS URBANIZADOS Y TRANSPORTES	PINO SANTO 
	MOVILIDAD Y TRANSPORTE Existe una red de transporte público que comunica este núcleo urbano, pero no existe una infraestructura que apoye este servicio. Esto es debido a la inexistencia de marquesinas o lugares con espacio de espera para poder subir y bajar del vehículo con seguridad. El hecho de que las aceras sean estrechas o incluso que no existan, hace que la situación sea aún más insegura. Además, en los núcleos urbanos las paradas de guagua no se encuentran delimitadas.
	INFRAESTRUCTURA VIARIA Las viviendas se desarrollan en su mayoría a los lados de las vías, por lo que el acceso a las mismas es directo. Sin embargo, existen otras viviendas en ladera, cuyos accesos son más complejos debido a las fuerte pendientes. En cuanto a la carretera principal se observa que: - No existe itinerario peatonal continuo - En general no existen aceras, y las pocas que hay son estrechas. - No existe arcén como alternativa para el tránsito peatonal a las aceras. - En general la pavimentación se encuentra deteriorada, provocando desniveles y tropiezos. - Al acceder a los edificios y espacios públicos nos encontramos desniveles o una pavimentación defectuosa. - En los núcleos urbanos no existen pasos de peatones, vados, ... - Algunos núcleos urbanos se desarrollan en ladera, propiciando calles con pendientes pronunciadas - Las vías que comunican edificios públicos como escuelas, no tiene aceras delimitadas y su pavimento está defectuoso
	APARCAMIENTO El aparcamiento se reduce a los pequeños núcleos urbanos, a las vías que tienen un ancho mayor y tiene aparcamiento a nivel de calle, y pequeñas bolsas de aparcamiento en las plazas o zonas centrales de esos núcleos.
	ACTUACIONES PRIORITARIAS 1. Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras. 2. Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro. 3. Rehabilitar las aceras. (Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes) Se deberá analizar el alumbrado de las zonas residenciales, con el fin de solucionar problemas de inseguridad, evitando lugares oscuros o poco iluminados.

FICHA 8 ENTORNOS URBANIZADOS Y TRANSPORTES	SAN JOSÉ DE LAS VEGAS 
	MOVILIDAD Y TRANSPORTE Existe una red de transporte público que comunica este núcleo urbano, pero no existe una infraestructura que apoye este servicio. Esto es debido a la inexistencia de marquesinas o lugares con espacio de espera para poder subir y bajar del vehículo con seguridad. El hecho de que las aceras sean estrechas o incluso que no existan, hace que la situación sea aún más insegura. Además, en los núcleos urbanos las paradas de guagua no se encuentran delimitadas.
	INFRAESTRUCTURA VIARIA Las viviendas se desarrollan en su mayoría a los lados de las vías, por lo que el acceso a las mismas es directo. Sin embargo, existen otras viviendas en ladera, cuyos accesos son más complejos debido a las fuerte pendientes. En cuanto a la carretera principal se observa que: - No existe itinerario peatonal continuo - En general no existen aceras, y las pocas que hay son estrechas. - No existe arcén como alternativa para el tránsito peatonal a las aceras. - En general la pavimentación se encuentra deteriorada, provocando desniveles y tropiezos. - En los núcleo urbanos no existen pasos de peatones, vados, ... - Existen accesos a parques públicos inaccesibles, cuyo único acceso es por la calzada, sin acera ni arcén.
	APARCAMIENTO No hay suficiente espacio de aparcamiento, sobre todo en la carretera principal, propiciando que los vehículos aparquen invadiendo parte de los itinerarios peatonales.
	ACTUACIONES PRIORITARIAS 1. Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras. 2. Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro. 3. Rehabilitar las aceras. (Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes) Se deberá analizar el alumbrado de las zonas residenciales, con el fin de solucionar problemas de inseguridad, evitando lugares oscuros o poco iluminados.

FICHA 9 ENTORNOS URBANIZADOS Y TRANSPORTES	SANTA BRÍGIDA 
	MOVILIDAD Y TRANSPORTE El casco urbano es atravesado por una vía principal que presenta paradas de guagua sin un itinerario peatonal seguro. Las aceras se interrumpen y no ofrecen continuidad, ya sea por su diseño o por obstáculos como árboles de gran porte. La mayoría de las paradas no tienen infraestructura (marquesina) para poder esperar con seguridad, con respecto al tráfico de la vía. En esa misma vía también aparecen paradas de taxi.
	INFRAESTRUCTURA VIARIA Aunque se trata de un municipio que se desarrolla mayoritariamente en ladera, el centro del casco urbano presenta desniveles salvables. En cuanto a la carretera principal se observa que: - No existe un itinerario peatonal continuo - Las aceras son muy estrechas y con desniveles - Los pasos de peatones no están bien ejecutados (no existen vados en los encuentros con las aceras, no existe acera en unos de los extremos del paso). - En las laderas, los desniveles propician itinerarios peatonales con escalones o pendientes muy pronunciadas que dificultan el tránsito.
	APARCAMIENTO En el casco urbano existen bolsas de aparcamiento que no cumplen con todas las medidas de accesibilidad correspondientes (tránsitos peatonales seguros, plazas reservadas, pavimentos de superficie regular,...). Las calles estrechas provocan que los coches invadan las aceras con el fin de poder aparcar a ambos lados. Las plazas reservadas no cumplen con las condiciones de accesibilidad.
	ACTUACIONES PRIORITARIAS 1. Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras. 2. Modificar las calles del casco urbano para conseguir calles con aceras amplias y aparcamiento a un solo lado. 3. Crear bolsas de aparcamiento para los residentes para complementar la medida anterior. 4. Modificar/crear las plazas reservadas necesarias según normativa. 5. Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro. 6. Resolver los cruces de forma adecuada (vados, pavimento podotáctil, ...) (Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes) Se deberá analizar el alumbrado de las zonas residenciales, con el fin de solucionar problemas de inseguridad, evitando lugares oscuros o poco iluminados.

FICHA 10 ENTORNOS URBANIZADOS Y TRANSPORTES	VEGA DE ENMEDIO 	
	MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
	La mayoría de las paradas de guagua no tienen infraestructura (marquesina) para poder esperar con seguridad, con respecto al tráfico de la vía. Las marquesinas existentes presentan desniveles a salvar que resuelven con grandes escalones.	
	INFRAESTRUCTURA VIARIA	
	Las viviendas se desarrollan en su mayoría a los lados de las vías, por lo que el acceso a las mismas es directo. Sin embargo, existen otras viviendas en ladera, cuyos accesos son más complejos debido a las fuerte pendientes. Las vías tienen aceras estrechas o inexistentes, por lo que el tránsito rodado y el peatonal no están limitados. En cuanto a la carretera principal se observa que: - No existe itinerario peatonal continuo, siendo obstaculizado por árboles de gran porte y mobiliario urbano. - Las aceras son muy estrechas o inexistentes, y el pavimento se encuentra deteriorado - En la carretera principal, en muchos tramos no existe arcén como alternativa para el tránsito peatonal. - En general la pavimentación se encuentra deteriorada, provocando desniveles y tropiezos. - En los núcleo urbanos no existen pasos de peatones, vados, ... - Existen accesos a espacios públicos o servicios intransitables, teniendo que salvar desniveles. - Las plazas reservadas no cumplen con las características de accesibilidad.	
	APARCAMIENTO	
	En las zonas de nueva urbanización encontramos calles amplias, con aparcamiento a uno o ambos lados de la vía. Sin embargo, en la carretera principal al espacio tan escaso impide el aparcamiento de los vehículos.	
	ACTUACIONES PRIORITARIAS	
	1. Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras y eliminando los posibles obstáculos. 2. Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro. 3. Crear bolsas de aparcamiento para los residentes de la zona. 4. Resolver los cruces de forma adecuada (vados, pavimento podotáctil, ...). 5. Modificar/crear las plazas reservadas necesarias según normativa. (Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes) Se deberá analizar el alumbrado de las zonas residenciales, con el fin de solucionar problemas de inseguridad, evitando lugares oscuros o poco iluminados.	

7.- PLAN DE ACCESIBILIDAD DE SANTA BRÍGIDA

El objetivo general que busca el presente Plan Municipal de Accesibilidad es:

Promover la igualdad de oportunidades de todas las personas en el ejercicio de sus derechos, concretamente en la igualdad de oportunidades en el acceso y disfrute de los equipamientos y servicios que presta el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, siguiendo como principal estrategia la materialización de la accesibilidad universal, permitiendo a través de indicadores correctamente formulados medir su grado de éxito y error.

Para ello hay que articular de manera transversal estrategias en todos los ámbitos de actuación sectorial para asegurar la igualdad de todos los satauteños y satauteñas y de los visitantes del municipio, en el cumplimiento de los derechos fundamentales, haciendo un municipio más amable y confortable para todas las personas.

Para concretar este objetivo general se han establecido cinco grandes ámbitos de trabajo en los que se ha concretado un objetivo específico en cada ámbito:

1.- Ámbito en materia de participación y gobernanza

El objetivo que se plantea en éste ámbito es el siguiente:

1.- Crear de la Mesa de Accesibilidad Para Todos para, mediante la coordinación de los distintos servicios municipales y la participación ciudadana, ir desarrollando y realizando el seguimiento y adaptación del Plan de Accesibilidad Municipal, estableciendo metas y acciones a desarrollar por el consistorio, concretando desde una estrategia global a medio y largo plazo la urgencia de las medidas más necesarias a corto plazo.

2.- Ámbito en materia de control interno y obras

El objetivo que se plantea en éste ámbito es el siguiente:

2.- Definir de los procesos, estrategias y procedimientos de control interno, por parte de los técnicos municipales y con el apoyo del consistorio, de las obras nuevas y de reforma promovidas por el ayuntamiento, para que las mismas sean diseñadas y ejecutadas conforme a los estándares establecidos de diseño para todos/as, dotando a los servicios técnicos municipales de los recursos humanos, organizacionales, materiales y de la formación necesarios para desarrollar correctamente sus tareas.

3.- Ámbito de la atención al público y eventos inclusivos

El objetivo que se plantea en éste ámbito es el siguiente:

3.- Dotar de los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de una adecuada atención al público en los servicios municipales prestados por el ayuntamiento, en concreto en comunicación multicanal de la información, formación en atención a personas con diversidad funcional, documentación en lectura fácil, etc., capacitando a los trabajadores en la aplicación de medidas de accesibilidad universal en el desarrollo de sus funciones, y definición de

los procesos y estrategias de los eventos culturales, turísticas, artísticos, etc., desarrollados en el municipio, para asegurar el pleno acceso de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones de disfrute.

4.- Ámbito en materia de comunicación y sensibilización

El objetivo que se plantea en este ámbito es el siguiente:

4.- Definir y desarrollar de campañas de sensibilización en materia de Accesibilidad a los distintos sectores de la población y empresas radicadas en el municipio, así como implantar un sistema de señalética adaptada nuevo y coherente con la comunicación del Ayuntamiento, generando una correcta comunicación y divulgación de los éxitos que se vayan teniendo en la implantación de medidas de accesibilidad y en la mejora de la satisfacción de las demandas de los satauteños/as en este ámbito.

Para desarrollar y conseguir los objetivos se han establecido una serie de tareas o actividades enlazadas cuya tipología se describe a continuación:

.- Administrativas: Procesos de carácter formal o administrativo.

.- Organizativas: Actividades que influyen directamente en la organización de la administración pública clarificando procesos, relaciones y métodos de trabajo.

.- Formativas: Acciones pedagógicas que mejoren los conocimientos, habilidades y actitudes de los participantes en torno a la accesibilidad universal.

.- Estudios: Análisis, diagnóstico y propuestas de mejora normalmente vinculadas a la redacción de documentación en torno a una materia específica a estudiar.

.- Técnicas: Tareas que requieren de un técnico competente con conocimientos profesionales específicos tales como arquitectura, ingeniería, etc.

.- Contratas de obra: Ejecución de obras mediante un contratista que aporta mano de obra, maquinaria y materiales para la realización material de un proyecto.

.- Recursos: Medios materiales, humanos o tecnológicos para la realización sistemática de tareas.

.- Jornadas y publicaciones: Eventos de carácter público o edición de material de divulgación o pedagógico.

.- Comunicación: Campañas y comunicación mediante distintos canales de un mensaje a un colectivo determinado, normalmente los ciudadanos/as palmenses.

El periodo de ejecución del presente Plan se ha establecido en 3 años hasta su revisión y actualización.

Las actuaciones se han descrito en las siguientes **localizaciones** con su código:

- .- La Angostura: **AN**.
- .- La Atalaya: **AT**.
- .- El Gamonal: **GA**
- .- Los Lentiscos: **LE**.
- .- Monte Lentiscal: **ML**.
- .- Los Olivos: **OL**.
- .- Pino Santo: **PS**.
- .- San José de Las Vegas: **SJ**.
- .- Santa Brígida: **SB**.
- .- Vega de Enmedio: **VE**

Las actividades de obras se han diferenciado en dos grupos y están codificadas de la siguiente forma:

- .- **EU**: Entornos Urbanizados
- .- **EEP**: Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos

Así mismo las actuaciones tienen un número que las diferencia. Como ejemplo de codificación de actuaciones de obra tenemos:

AN-EU-1: La Angostura Entornos Urbanizados 1

La planificación incluida en el presente Plan trata de ser una propuesta, que debe ser revisada y adaptada a las prioridades y necesidades que se vayan detectando y decidiendo por parte de la Mesa Santa Brígida Accesible Para Todos.

El Plan debe entenderse como un documento abierto y vivo en el cual se pueden ir incluyendo nuevas actuaciones que respondan a evaluaciones y necesidades detectadas con posterioridad.

Con carácter anual se deben realizar evaluaciones del desarrollo y consecución parcial y final de los objetivos para poder ir realizando las adaptaciones pertinentes hasta su logro.

Para la consecución de los objetivos se han diseñado un total de **95 actuaciones** que se distribuyen de la siguiente manera

- .- Actuaciones en materia de **participación y gobernanza: 30**.
- .- Actuaciones en materia **de control interno y obras: 28**
- .- Actuaciones en materia de **atención al público y eventos inclusivos: 22**
- .- Actuaciones en materia de **comunicación y sensibilización: 15**

A continuación se describen las citadas actuaciones en las tablas 1 a 4, incluyendo su propuesta priorización temporal en cada caso:

1.- Crear de la Mesa de Accesibilidad Para Todos para, mediante la coordinación de los distintos servicios municipales y la participación ciudadana, ir desarrollando y realizando el seguimiento y adaptación del Plan de Accesibilidad Municipal, estableciendo metas y acciones a desarrollar por el consistorio, concretando desde una estrategia global a medio y largo plazo la urgencia de las medidas más necesarias a corto plazo.			
Cód.	Actividades	Tipo de actividad	Prioridad Temporal
1.1	Aprobación formal del Plan de Accesibilidad Municipal por parte del pleno del Ayuntamiento	Administrativa	
1.2	Crear formalmente la Mesa de Accesibilidad para todos en el Pleno del Ayuntamiento	Administrativa	
1.3	Crear formalmente unas Normas de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Accesibilidad para todos aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento	Administrativa	
1.4	Designar una Coordinación de la Mesa de Accesibilidad que realice el seguimiento de los acuerdos y tareas entre reuniones de la Mesa	Organizativa	
1.5	Iniciar los trabajos técnicos de la Mesa de Accesibilidad con el personal técnico municipal que de manera voluntaria esté interesada en participar.	Organizativa	
1.6	Convocar a ciudadanía vecinal y asociaciones a participar en la Mesa de Accesibilidad para todos	Organizativa	
1.7	Realizar formación en Accesibilidad Universal específica a las personas miembros de la Mesa	Formativa	
1.8	Realizar reuniones bimensuales de la Mesa con convocatoria, orden del día y acta de la reunión anterior con 15 días de antelación	Organizativa	
1.9	Revisión de objetivos y priorización de las tareas a realizar para el desarrollo del Plan con temporalización, responsable, recursos y presupuesto de cada tarea	Organizativa	
1.10	Coordinar entre reuniones el desarrollo de las tareas y el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Mesa	Organizativa	
1.11	Realizar un estudio de interrelaciones de las políticas de Accesibilidad Universal con otras políticas transversales del municipio (movilidad, medioambiente, etc.)	Estudios	
1.12	Proponer adaptaciones en las diferentes políticas transversales municipales (movilidad, medioambiente, etc.) para que no resulten contrapuestas	Organizativa	
1.13	Realizar formación en Accesibilidad Universal específica a los técnicos municipales de servicios sociales, deportes, juventud, cultura, etc.	Formativa	
1.14	Realizar formación en Accesibilidad Universal específica a los técnicos municipales de urbanismo y obras públicas	Formativa	
1.15	Realizar formación en Accesibilidad Universal específica a los técnicos municipales de desarrollo local	Formativa	

1.- Crear de la Mesa de Accesibilidad Para Todos para, mediante la coordinación de los distintos servicios municipales y la participación ciudadana, ir desarrollando y realizando el seguimiento y adaptación del Plan de Accesibilidad Municipal, estableciendo metas y acciones a desarrollar por el consistorio, concretando desde una estrategia global a medio y largo plazo la urgencia de las medidas más necesarias a corto plazo.			
Cód.	Actividades	Tipo de actividad	Prioridad Temporal
1.16	Realizar reuniones formales entre el Coordinador de Accesibilidad y los técnicos municipales de planificación de las acciones municipales en materia de accesibilidad	Técnica	
1.17	Realizar un estudio específico de modelos de negocio y atractivos turísticos, deportivos y comerciales en materia de accesibilidad universal	Estudio	
1.18	Presentar los resultados del estudio de modelos de negocio y atractivos turísticos a la Mesa de Accesibilidad Municipal	Formativa	
1.19	Realizar un estudio sobre el empleado con discapacidad en el Ayuntamiento de Santa Brígida y sus necesidades de accesibilidad y adaptación de puestos de trabajo	Estudios	
1.20	Adaptar con criterios de accesibilidad las bases para convocatorias de empleo público así como el proceso mismo de selección para las personas con discapacidad (documentos accesibles, lectura fácil, pruebas de selección adaptadas...)	Organizativa	
1.21	Redacción de borrador de ordenanza municipal que concrete la aplicación de las leyes de accesibilidad universal en el municipio	Administrativa	
1.22	Redacción de borrador de la propuesta de infracciones vinculadas a la ordenanza	Organizativa	
1.23	Jornadas formativas y de participación sobre la Ordenanza de Accesibilidad Municipal	Jornadas y Publicaciones	
1.24	Aprobación por parte del pleno del Ayuntamiento de la Ordenanza de Accesibilidad Universal del municipio	Administrativa	
1.25	Realizar formación específica sobre la Ordenanza de Accesibilidad Universal a los técnicos municipales de servicios sociales, deportes, juventud, cultura, etc.	Formativa	
1.26	Realizar formación específica sobre la Ordenanza de Accesibilidad Universal específica a los técnicos municipales de urbanismo y obras públicas	Formativa	
1.27	Realizar formación específica sobre la Ordenanza de Accesibilidad Universal específica a los técnicos municipales de desarrollo local	Formativa	
1.28	Implementar los recursos necesarios para la aplicación de la Ordenanza de Accesibilidad Universal	Recursos	
1.29	Aplicación de la ordenanza de Accesibilidad Universal por parte del ayuntamiento	Técnica	
1.30	Evaluar el progreso de implantación del Plan de Accesibilidad Universal Municipal y el cumplimiento de los objetivos del mismo	Organizativa	

2.- Definir de los procesos, estrategias y procedimientos de control interno, por parte de los técnicos municipales y con el apoyo del consistorio, de las obras nuevas y de reforma promovidas por el ayuntamiento, para que las mismas sean diseñadas y ejecutadas conforme a los estándares establecidos de diseño para todos/as, dotando a los servicios técnicos municipales de los recursos humanos, organizacionales, materiales y de la formación necesarios para desarrollar correctamente sus tareas.			
Cód.	Actividades	Tipo de actividad	Prioridad Temporal
2.1	Análisis de los procesos y procedimientos de control interno de proyecto de obras promovidas por el ayuntamiento	Estudios	
2.2	Redacción de un listado de chequeo de normativa de aplicación y obligado cumplimiento en los proyectos promovidos para su informe favorable por parte de los técnicos municipales	Estudios	
2.3	Análisis de los procesos y procedimientos de control interno de direcciones de la obras promovidas por el ayuntamiento	Estudios	
2.4	Redacción de un listado de chequeo de normativa de aplicación y obligado cumplimiento en las direcciones de las obras promovidas por el ayuntamiento	Estudios	
2.5	Implementar los recursos informáticos necesarios para la aplicación de los procesos de control sobre Accesibilidad Universal	Recursos	
2.6	Aplicación del procedimiento de chequeo de proyectos para su informe favorable en materia de Accesibilidad Universal	Técnica	
2.7	Incorporar en los requerimientos técnicos de las licitaciones y contrataciones del Ayuntamiento, que los productos y servicios contratados estén concebidos con criterios de accesibilidad universal y diseño para todos	Técnica	
2.8	Tener en cuenta la accesibilidad como legislación transversal y las fichas de análisis de entornos y edificaciones indicadas en el Anexo II del Plan de Accesibilidad a la hora de la planificación y ejecución de proyectos en el municipio	Técnica	
2.9	Revisar las próximas actuaciones previstas de rehabilitación/remodelación y obras en dependencias e infraestructuras del Ayuntamiento de Santa Brígida para que cumplan con criterios de accesibilidad universal	Técnica	
2.10	Promover un programa de formación en accesibilidad dirigido a las empresas que realizan obras municipales.	Formativa	
2.11	Desarrollar un plan de actuación para la mejora de las condiciones de Accesibilidad Universal en los edificios públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Santa Brígida	Organizativa	
2.12	Definición de proyectos de obra que aumenten las plazas de aparcamiento disponibles en aparcamientos colectivos.	Organizativa	
2.13	Redacción de proyectos de obra que aumenten las plazas de aparcamiento disponibles en aparcamientos colectivos.	Técnica	
2.14	Ejecución de proyectos de obra que aumenten las plazas de aparcamiento disponibles en aparcamientos colectivos.	Contrata de obra	
2.15	Dirección de obras que aumenten las plazas de aparcamiento disponibles en aparcamientos colectivos.	Técnica	

2.- Definir de los procesos, estrategias y procedimientos de control interno, por parte de los técnicos municipales y con el apoyo del consistorio, de las obras nuevas y de reforma promovidas por el ayuntamiento, para que las mismas sean diseñadas y ejecutadas conforme a los estándares establecidos de diseño para todos/as, dotando a los servicios técnicos municipales de los recursos humanos, organizacionales, materiales y de la formación necesarios para desarrollar correctamente sus tareas.			
Cód.	Actividades	Tipo de actividad	Prioridad Temporal
2.16	Definición de proyectos de obra que mejoren las condiciones de cadena de accesibilidad en entornos urbanizados y de tránsito peatonal.	Organizativa	
2.17	Redacción de proyectos de obra que mejoren las condiciones de cadena de accesibilidad en entornos urbanizados y de tránsito peatonal.	Técnica	
2.18	Ejecución de proyectos de obra que mejoren las condiciones de cadena de accesibilidad en entornos urbanizados y de tránsito peatonal.	Contrata de obra	
2.19	Dirección de obras que mejoren las condiciones de cadena de accesibilidad en entornos urbanizados y de tránsito peatonal.	Técnica	
2.20	Definición de proyectos de obra que mejoren las condiciones de alumbrado público.	Organizativa	
2.21	Redacción de proyectos de obra que mejoren las condiciones de alumbrado público.	Técnica	
2.22	Ejecución de proyectos de obra que mejoren las condiciones de alumbrado público.	Contrata de obra	
2.23	Dirección de obras que mejoren las condiciones de alumbrado público.	Técnica	
2.24	Realizar un estudio estratégico de Accesibilidad Universal en las paradas de guagua competencia del Ayuntamiento de Santa Brígida	Estudios	
2.25	Definición de proyectos de obra que mejoren las condiciones de accesibilidad en infraestructuras de servicios de transporte público.	Organizativa	
2.26	Redacción de proyectos de obra que mejoren las condiciones de accesibilidad en infraestructuras de servicios de transporte público.	Técnica	
2.27	Ejecución de proyectos de obra que mejoren las condiciones de accesibilidad en infraestructuras de servicios de transporte público.	Contrata de obra	
2.28	Dirección de obras que mejoren las condiciones de accesibilidad en infraestructuras de servicios de transporte público.	Técnica	

3.- Dotar de los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de una adecuada atención al público en los servicios municipales prestados por el ayuntamiento, en concreto en comunicación multicanal de la información, formación en atención a personas con diversidad funcional, documentación en lectura fácil, etc., capacitando a los trabajadores en la aplicación de medidas de accesibilidad universal en el desarrollo de sus funciones, y definición de los procesos y estrategias de los eventos culturales, turísticas, artísticos, etc., desarrollados en el municipio, para asegurar el pleno acceso de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones de disfrute.			
Cód.	Actividades	Tipo de actividad	Prioridad Temporal
3.1	Redactar un protocolo de organización y gestión inclusiva de eventos culturales, deportivos, etc., organizados por el ayuntamiento	Estudio	
3.2	Aprobar unos criterios de accesibilidad en la organización de actos públicos.	Administrativa	
3.3	Impartir cursos de formación y sensibilización sobre atención y trato adecuado a las personas con discapacidad y accesibilidad universal dirigida al personal de atención al ciudadano	Formativa	
3.4	Implementar el protocolo de organización y gestión inclusiva de eventos culturales, deportivos, etc., organizados por el ayuntamiento	Organizativa	
3.5	Proveer una oferta cultural accesible en centros y espacios culturales del Ayuntamiento	Organizativa	
3.6	Organizar un programa de actividades deportivas adaptadas a las personas con discapacidad del municipio a través de la Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida y en colaboración con las entidades representantes de personas con discapacidad de Gran Canaria	Organizativa	
3.7	Ofrecer visitas guiadas de Patrimonio Histórico y Cultural con intérprete de lengua de signos española, transporte adaptado y adaptación a personas con discapacidad intelectual	Organizativa	
3.8	Mejorar la inclusión social de los jóvenes con discapacidad en el ocio	Organizativa	
3.9	Realizar un estudio estratégico de Accesibilidad Universal en las infraestructuras de uso público en el medio natural del municipio de Santa Brígida	Estudio	
3.10	Realizar un estudio piloto de Accesibilidad Universal en la Oficina de Información y Atención Ciudadana del Ayuntamiento	Estudio	
3.11	Realizar una auditoría de accesibilidad de las páginas web y aplicaciones móviles del Ayuntamiento de Santa Brígida	Estudio	

3.- Dotar de los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de una adecuada atención al público en los servicios municipales prestados por el ayuntamiento, en concreto en comunicación multicanal de la información, formación en atención a personas con diversidad funcional, documentación en lectura fácil, etc., capacitando a los trabajadores en la aplicación de medidas de accesibilidad universal en el desarrollo de sus funciones, y definición de los procesos y estrategias de los eventos culturales, turísticas, artísticos, etc., desarrollados en el municipio, para asegurar el pleno acceso de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones de disfrute.			
Cód.	Actividades	Tipo de actividad	Prioridad Temporal
3.12	Incluir entre las necesidades a cubrir por los proyectos de reforma de espacios públicos la implementación de canales múltiples de comunicación	Técnica	
3.13	Ampliar los servicios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, introduciendo medios y apoyos alternativos de comunicación	Técnica	
3.14	Identificar los documentos y solicitudes de carácter público prioritarios	Técnica	
3.15	Adaptar los documentos y solicitudes a lectura fácil según priorización	Jornadas y Publicaciones	
3.16	Facilitar en formato electrónico accesible todos los formularios, impresos y documentos que actualmente se utilizan exclusivamente para realizar trámites con el Ayuntamiento de Santa Brígida	Técnica	
3.17	Adaptar los medios tecnológicos de comunicación (páginas web, etc.) a lectura fácil	Recursos	
3.18	Editar comunicación en campañas informativas y publicaciones culturales, etc., en lectura fácil	Jornadas y Publicaciones	
3.19	Proveer intérprete de lengua de signos española y subtitulado en directo en todos los actos y eventos organizados por el Ayuntamiento	Organizativa	
3.20	Incluir en los videos editados por el ayuntamiento traducción a lengua de signos y subtítulos	Recursos	
3.21	Adaptar los museos y centros culturales en materia de Accesibilidad Universal	Técnica	
3.22	Encuesta de satisfacción a los visitantes de los museos en formato de lectura fácil incorporando variables relacionadas con la valoración de la accesibilidad universal	Técnica	

4.- Definir y desarrollar de campañas de sensibilización en materia de Accesibilidad a los distintos sectores de la población y empresas radicadas en el municipio, así como implantar un sistema de señalética adaptada nuevo y coherente con la comunicación del Ayuntamiento, generando una correcta comunicación y divulgación de los éxitos que se vayan teniendo en la implantación de medidas de accesibilidad y en la mejora de la satisfacción de las demandas de los satauteños/as en este ámbito.			
Cód.	Actividades	Tipo de actividad	Prioridad Temporal
4.1	Realizar un Manual de Señalética Adaptada en coordinación con la imagen corporativa del municipio conforme a la UNE 170001	Estudios	
4.2	Implantar un sistema de información acerca de los servicios que se prestan en los Centros de Servicios Sociales Municipales y Centros de Mayores basado en el Manual de señalética Adaptada en el uso de la señalética.	Organizativa	
4.3	Promover la implantación de un sistema de señalización, de publicidad o de información en general que garantice su lectura, comprensión, visión, audición, etc. , en desarrollo del Mhual de Señalética Adaptada.	Organizativa	
4.4	Realizar charlas informativas y talleres de sensibilización a población joven en centros educativos sobre la discapacidad y las necesidades de accesibilidad universal	Comunicación	
4.5	Realizar jornadas de concienciación a la población general sobre las necesidades de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal como derecho	Jornadas y Publicaciones	
4.6	Realizar una sesión de trabajo anual con mujeres con discapacidad y asociaciones de mujeres con discapacidad para recoger e incorporar sus necesidades específicas	Comunicación	
4.7	Realizar campañas de información a Comunidades de Propietarios sobre la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios, portales y zonas comunes, así como sobre las distintas líneas de ayuda que en esta materia pueda ofrecer la Administración Local.	Comunicación	
4.8	Fomentar e incrementar las ayudas para adaptación funcional del hogar.	Comunicación	
4.9	Realizar cursos de formación para empresas y autónomos del municipio sobre el desarrollo de TIC accesibles: páginas w eb y aplicaciones móviles con criterios de accesibilidad universal	Formativa	
4.10	Elaborar una guía de recursos y servicios accesibles existentes en el municipio destinados a personas con discapacidad y otros colectivos	Estudios	
4.11	Diseñar una campaña de sensibilización municipal sobre los problemas peatonales que generan los aparcamientos indebidos en los cascos urbanos	Comunicación	
4.12	Implementar la campaña de manera sostenida utilizando los distintos medios de comunicación	Comunicación	
4.13	Aumentar la presencia y pedagogía de la policía municipal en los entornos urbanos sobre el aparcamiento indebido	Organizativa	
4.14	Crear y mantener una w eb municipal que comunique e invite a participar a la ciudadanía con respecto al Plan de Accesibilidad Universal del municipio	Comunicación	
4.15	Generar discurso pedagógico entorno a la accesibilidad municipal	Organizativa	

7.1.- Resumen de actividades

El estudio describe un total de 95 actividades planteadas que se engloban de la siguiente manera:

	Ámbitos				Totales
	1.- Participación y Gobernanza	2.- Control interno y Obras	3.- Atención al público y eventos inclusivos	4.- Comunicación y sensibilización	
Administrativa	5	0	1	0	6
Organizativa	10	5	6	4	25
Formativa	8	1	1	1	11
Estudios	3	5	4	2	14
Técnicas	2	12	6	0	20
Contratas de obra	0	4	0	0	4
Recursos	1	1	2	0	4
Jornadas y Publicaciones	1	0	2	1	4
Comunicación	0	0	0	7	7
Totales	30	28	22	15	95

Cabe destacar las siguientes cuestiones:

.- Las actividades formativas tienden a concentrarse en las primeras fases del Plan.

.- Las actividades de carácter organizativo tienden a prolongarse en el tiempo ya que plantean cambios organizacionales y de procesos internos.

.- Los estudios planteados conforman la fase de análisis específico en cada uno de los campos a desarrollar, con el objeto de poder profundizar en los problemas específicos y plantear objetivos y actuaciones a desarrollar en ese campo.

.- Las técnicas giran en torno a la mejora de los itinerarios peatonales accesibles en los entornos de servicios municipales.

.- Las actividades de obras tienen en el Anexo II del presente Plan unas fichas específicas que proponen algunas actuaciones a tener en cuenta por parte del Ayuntamiento a la hora de desarrollar obras para cada actuación planteada, y siempre están vinculadas a la redacción de proyectos técnicos y dirección de las obras conforme a la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

.- Se deben de dotar a los trabajadores municipales de los medios humanos, materiales y tecnológicos para poder implementar las medidas descritas en el presente Plan de manera razonable conforme a la carga de trabajo planteada y a los recursos actuales existentes.

.- Las actividades de jornadas, comunicación y sensibilización son transversales al Plan y deben realizarse durante toda la ejecución del mismo.

8.- DIFUSIÓN

El éxito y el impacto de un proyecto innovador como es un Plan de Accesibilidad dependen en gran medida de las actividades de comunicación y difusión.

Para garantizar desde el principio una planificación estratégica y una gestión eficaz de las actividades y herramientas de comunicación y difusión se debe ejecutar un Plan de Comunicación y Difusión, cuya propuesta de contenidos y desarrollo se define a continuación.

8.1.- Objetivos

Los **objetivos generales** del Plan de Comunicación y Difusión del Plan de Accesibilidad serían los siguientes:

- .- Optimizar el flujo de la información entre los socios del proyecto y organizar una comunicación eficiente entre las instituciones participantes en el proyecto.

- .- Dar a conocer el proyecto a los potenciales actores involucrados y a los principales beneficiarios.

- .- Informar y comunicar los resultados del mismo a organismos y entidades públicas y privadas y a todas aquellas instituciones que puedan estar interesadas en el Plan.

- .- Hacer de la población general un socio participante de la difusión mediante una comunicación clara y sencilla.

Los **objetivos específicos de la comunicación interna** serían:

- .- C1. Sistematizar la comunicación entre los agentes involucrados en el Plan, especialmente entre los redactores, el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y las organizaciones representativas de la discapacidad en la isla, ya que de ella dependerá la correcta gestión y ejecución del plan.

- .- C2. Mantener informada a la comisión de seguimiento de las acciones y actividades de cada una de las fases recogidas en el Plan.

Los **objetivos específicos de las actividades de difusión y comunicación externa** serían:

- .- D1. Poner en conocimiento del público general el Plan de Accesibilidad: en qué consiste; sus objetivos; motivo de su elaboración; agentes implicados; sus resultados; etc.

- .- D2. Divulgar los avances realizados y los resultados obtenidos en el transcurso del proyecto.

- .- D3. Proporcionar una base documental y material de referencia para la realización de futuros trabajos o estudios de accesibilidad u otros planes de accesibilidad a llevar a cabo en la isla de Gran Canaria.

- D4. Realizar una comunicación eficaz y transparente y entendible a toda la sociedad, sobre el alcance, la innovación y la importancia de tener un Plan de Accesibilidad.
- D5. Incentivar a los municipios de la isla para que generen sus propios planes de accesibilidad, tomando el del Cabildo como referente.

8.2.- Imagen, Comunicación Externa y Difusión

La estrategia de la comunicación externa y difusión debería incluir tanto a beneficiarios directos como indirectos, y abarca las siguientes líneas de actuación y herramientas de difusión:

- .- Imagen Corporativa: Creación de un Logotipo y una Imagen Corporativa del Plan.
- .- Web y Tecnologías de la Información: Página Web Propia del proyecto, entradas acerca del Plan en los Sites del Ayuntamiento. Participación en las principales Redes sociales.
- .- Material Promocional: Folletos con Información general del proyecto y divulgando información sobre actividades y publicaciones específicas. Papelería y material promocional para ruedas de prensa, reuniones, talleres, mesas y conferencia final.
- .- Trabajo con Medios de comunicación: Notas de prensa, Artículos, Introducción de noticias en la página web del proyecto.
- .- Actos y Eventos: Talleres de trabajo con grupos de técnicos representativos de cada uno de los ámbitos de alcance del plan. Mesas de encuentro con las principales organizaciones representantes de la discapacidad. Presentación Final del Plan de Accesibilidad.



9.- CONCLUSIONES

Como conclusiones del presente estudio técnico del Plan de Accesibilidad de Santa Brígida podemos indicar:

1.- El estudio ha analizado los principales entornos y servicios públicos que componen el municipio de Santa Brígida evaluando su accesibilidad para el disfrute en igualdad de condiciones por parte de los usuarios. Se han utilizado los criterios DALCO (Deambulaci3n, Aprehensi3n, Localizaci3n y Comunicaci3n) como metodologí3a de análisis de la accesibilidad universal conforme a la norma UNE 170.001. En la actualizaci3n del Plan se han tenido en cuenta las reuniones y acciones formativas con los agentes intervinientes para el análisis y recogida de experiencias y realidades de los usuarios de los servicios del municipio, así como el cuestionario de participaci3n pública abierto en la web del Ayuntamiento para recabar opiniones del público en general. Se han tenido en cuenta las aportaciones planteadas en el desarrollo de actuaciones propuestas en el Plan.

2.- El diagnóstico de los entornos urbanizados y servicios municipales indica serios problemas de deambulaci3n peatonal relacionados principalmente con los cambios de plano ejecutados con escaleras y rampas en los accesos desde los transportes y las calles y en el propio acceso a los entornos y edificios municipales. Así mismo, se detecta el estado deficiente de las aceras, el defectuoso estado de cruces y pavimentos podotáctiles, los obstáculos existentes en los itinerarios debido a mobiliario urbano, árboles, ausencia de seálalización accesible exterior de itinerarios, etc.

3.- Los edificios municipales presentan, debido en algunos casos a su antigüedad, deficiencias en cuanto a accesos, itinerarios horizontales y verticales accesibles, confusi3n en los espacios e itinerarios, y seálalización deficiente. Se deben plantear mejoras en materia de accesibilidad en todos los servicios municipales, incluidos los prestados online, incluyendo actuaciones en mejoras de comunicaci3n por múltiples canales en los puntos de informaci3n instalados en las recepciones de los citados servicios públicos (documentos administrativos y legales en Lectura Fácil, traducci3n con lenguaje de signos, bucles magnéticos, etc.).

4.- Existe una generalizada falta de acceso a los servicios en igualdad de condiciones para personas con movilidad reducida y otras discapacidades en los entornos rurales evaluados.

5.- Las infraestructuras vinculadas a los transportes públicos (paradas, etc.) adolecen de itinerarios seguros y accesibles hasta los destinos de los viajeros, careciendo con frecuencia de las condiciones mínimas de seguridad frente al tráfico.

6.- Se deben realizar mejoras en los accesos a actividades culturales y deportivas en el ámbito de la igualdad de acceso a dichos servicios, incluyendo formaci3n especializada en atenci3n a la discapacidad y medidas correctoras para la inclusi3n de todas las personas en eventos públicos.

7.- El presente Plan de Accesibilidad justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de planificaci3n de la accesibilidad recogidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusi3n social.

8.- Se plantean 4 ámbitos de actividades agrupadas en participación y gobernanza, control interno y obras, atención al público y eventos inclusivos, y comunicación y sensibilización, con un total de 95 actividades. Se ha detallado cada actuación incluyendo su priorización en cada caso, con el objeto de que el Ayuntamiento pueda ordenarlas según su planificación. Las actividades planteadas se engloban en administrativa, organizativas, formativas, estudios, técnicas, contratas de obra, recursos, jornadas y publicaciones, y comunicación.

9.- Se recomienda que se realicen los proyectos técnicos necesarios para desarrollar las obras de mejora de accesibilidad prioritarias en el municipio. De esta forma el Ayuntamiento podrá competir en la obtención de líneas de financiación externa en esta materia de manera planificada por adelantado a la convocatoria de las citadas ayudas. En el Anexo II del documento se describen las fichas de propuestas en materia de obras, con estimación económica, en entornos y edificios públicos de Santa Brígida que sirve como fuente de ideas para la selección futura de obras en materia de accesibilidad del municipio.

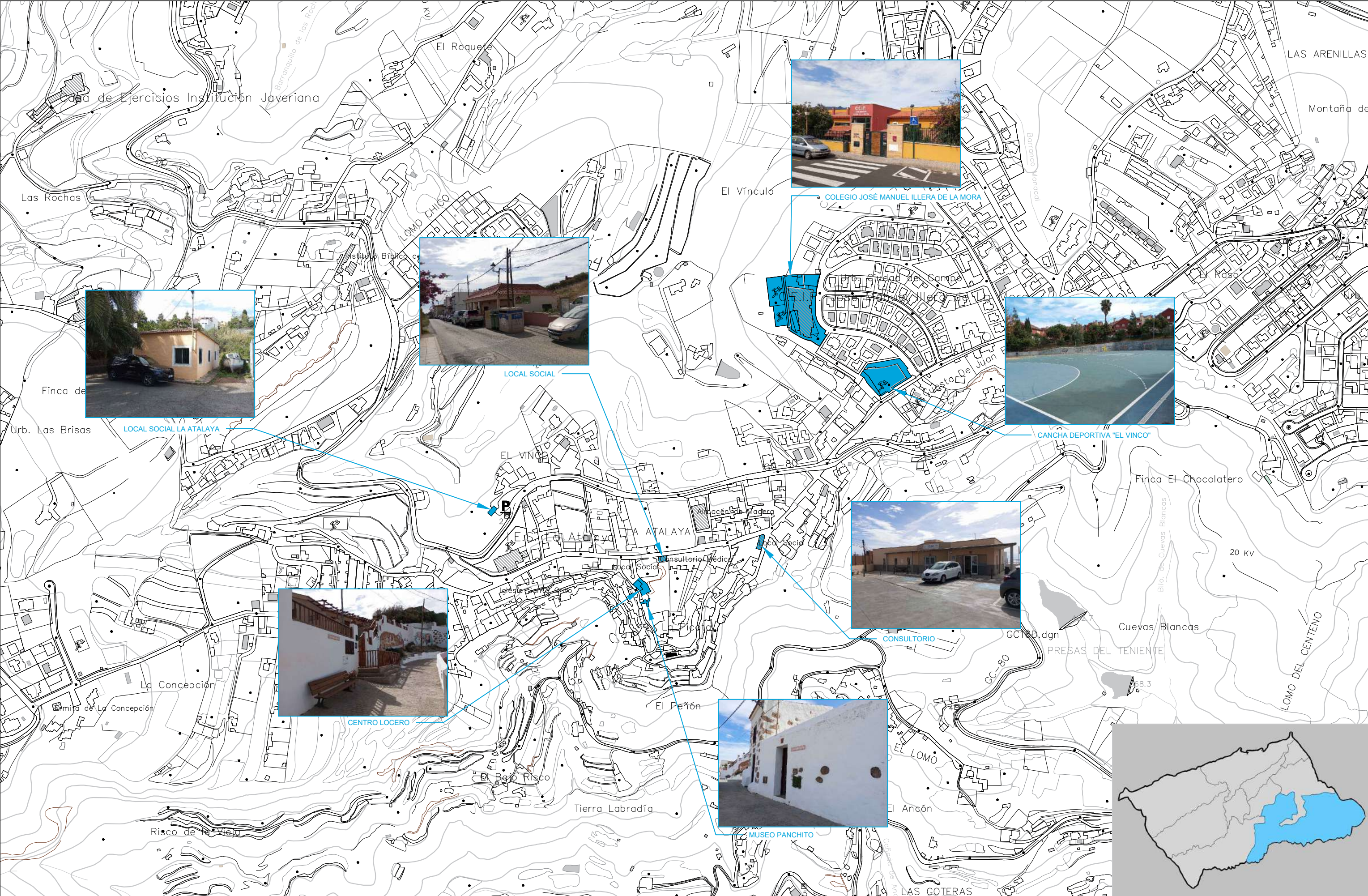
10.- El presente Plan de Accesibilidad de Santa Brígida plantea una propuesta de temporalización y actividades para su desarrollo, que debe ser revisada, modificada y actualizada por el Ayuntamiento como organismo de desarrollo del Plan, dentro de una priorización de actividades acordada desde la participación ciudadana y la búsqueda sostenible de recursos públicos.

Los técnicos que suscriben entienden, basándose en la robustez de la metodología empleada y la experiencia profesional acumulada, que observando los resultados obtenidos estos son consistentes y realistas en correspondencia entre los objetivos y las acciones planteadas.

ANEXO 01. PLANOS



 Samuel De Wilde Calero Arquitecto, COAGC 3.228 Daniel Gómez Pinchetti Ingeniero T. Industrial, COITI 3.033 Ingeniero T. Obras Públicas, CITOP 22.546	Proyecto Plan Municipal 'Plan de Accesibilidad de Santa Brígida: 'Actualización 2024'		Denominación Edificios y Espacios Públicos__La Angostura	Fecha 05/2024	Escala 1/5000	Plano Nº 1
	Peticionario Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida 		Situación C/ Nueva 13 T.M. Santa Brígida	Código PLAN/23/057		



DeWilde & Pinchetti arquitectura ingeniería	Samuel De Wilde Calero Arquitecto, COAGC 3.228	Proyecto Plan Municipal 'Plan de Accesibilidad de Santa Brígida: 'Actualización 2024'	Denominación Edificios y Espacios Públicos_ La Atalaya	Fecha 05/2024	Escala 1/5000	Plano N° 2
	Daniel Gómez Pinchetti Ingeniero T. Industrial, COITI 3.033 Ingeniero T. Obras Públicas, CITOP 22.546	Peticionario Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida 	Situación C/ Nueva 13 T.M. Santa Brígida	Código PLAN/23/057		



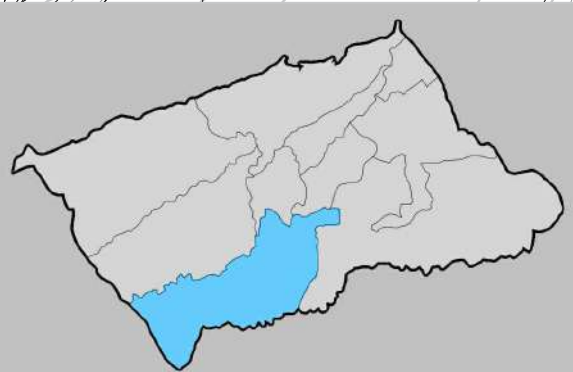
CANCHA DEPORTIVA



LOCAL SOCIAL



PARQUE INFANTIL





	Samuel De Wilde Calero Arquitecto, COAGC 3.228	Proyecto	Plan Municipal 'Plan de Accesibilidad de Santa Brígida: Actualización 2024'	Denominación	Edificios y Espacios Públicos__Los Lentiscos	Fecha	05/2024	Escala	1/5000	Plano N°	 4
	Daniel Gómez Pinchetti Ingeniero T. Industrial, COITI 3.033 Ingeniero T. Obras Públicas, CITOP 22.546	Peticionario	Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida 	Situación	C/ Nueva 13 T.M. Santa Brígida	Código	PLAN/23/057				



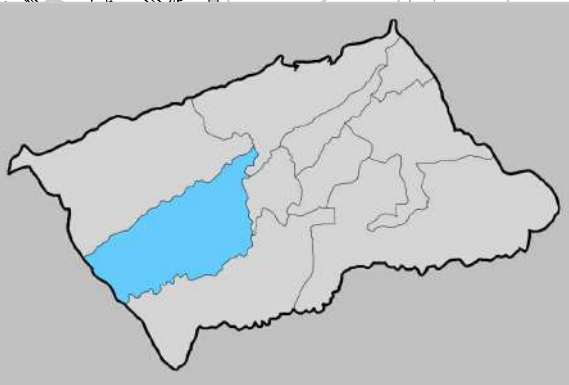
	Proyecto Plan Municipal 'Plan de Accesibilidad de Santa Brígida: Actualización 2024'		Denominación Edificios y Espacios Públicos_Monte Lentiscal	Fecha 05/2024	Escala 1/5000	Plano N° 5.1
	Peticionario Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida		Situación C/ Nueva 13 T.M. Santa Brígida	Código PLAN/23/057		
Samuel De Wilde Calero Arquitecto, COAGC 3.228 Daniel Gómez Pinchetti Ingeniero T. Industrial, COITI 3.033 Ingeniero T. Obras Públicas, CITOP 22.546						



DeWilde & Pinchetti arquitecturaingeniería Samuel De Wilde Calero Arquitecto, COAGC 3.228 Daniel Gómez Pinchetti Ingeniero T. Industrial, COITI 3.033 Ingeniero T. Obras Públicas, CITOP 22.546	Proyecto	Plan Municipal	Denominación	Fecha	Escala	Plano N°
	Peticionario	'Plan de Accesibilidad de Santa Brígida: Actualización 2024'	Edificios y Espacios Públicos_Monte Lentiscal	05/2024	1/5000	5.2
		Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida	Situación	Código		
			C/ Nueva 13	PLAN/23/057		
			T.M. Santa Brígida			



	Proyecto Plan Municipal 'Plan de Accesibilidad de Santa Brígida: Actualización 2024'		Denominación Edificios y Espacios Públicos_Pino Santo	Fecha 05/2024	Escala 1/5000	Plano N° 7
	Peticionario Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida		Situación C/ Nueva 13 T.M. Santa Brígida	Código PLAN/23/057		



ANEXO 02. FICHAS

Índice

1.- DIAGNÓSTICO.....	92
1.1.- Diagnóstico de entornos urbanizados.....	95
1.1.1.- La Angostura (Cuevas del Guanche, El Santísimo, El Tejar, La Angostura, La Capellanía, Las Meleguinas, Llanos de María Ribera, Lomo Los Ajos)	95
1.1.2. La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso).....	101
1.1.3 Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto).....	107
1.1.4 Los Lentiscos (El Bebedero, El Colegio, Los Lentiscos).....	114
1.1.5 Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)	119
1.1.6 Los Olivos (Alternativa Uno, Los Olivos).....	132
1.1.7 Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)	134
1.1.8 San José de Las Vegas (Cuesta de la Grama, Montebravo, Plaza Doña Luisa, San José de las Vegas, Cruce La Atalaya, La Montañeta, Los Veroles).....	139
1.1.9 Santa Brígida (el Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo).....	145
1.1.10 Vega de En medio (Las Casas, Las Casillas, Gargujo, Gran Parada, Hoya Bravo, El Madroñal, El Paraíso, Portada Verde, Los Silos, El Lugarejo)	155
1.2.- Diagnóstico de edificios prestadores de servicios y espacios públicos	165
1.2.1.- La Angostura (Cuevas del Guanche, El Santísimo, El Tejar, La Angostura, La Capellanía, Las Meleguinas, Llanos de María Ribera, Lomo Los Ajos)	165
1.2.2. La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso).....	176
1.2.3 Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto).....	191
1.2.4 Los Lentiscos (El Bebedero, El Colegio, Los Lentiscos).....	194
1.2.5 Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)	196
1.2.6 Los Olivos (Alternativa Uno, Los Olivos).....	202
1.2.7 Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)	211
1.2.8 San José de Las Vegas (Cuesta de la Grama, Montebravo, Plaza Doña Luisa, San José de las Vegas, Cruce La Atalaya, La Montañeta, Los Veroles).....	225
1.2.9 Santa Brígida (el Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo).....	231
1.2.10 Vega de En medio (Las Casas, Las Casillas, Gargujo, Gran Parada, Hoya Bravo, El Madroñal, El Paraíso, Portada Verde, Los Silos, El Lugarejo)	289

1.- DIAGNÓSTICO

Una vez recopilados los datos obtenidos tanto de fuentes de gabinete como de análisis de campo con criterios DALCO y de las aportaciones realizadas por los distintos colectivos y personas que han participado en la fase de análisis, se ha identificado el siguiente análisis de la realidad y diagnóstico:

Entornos Urbanos:

.- Los entornos urbanizados del municipio evidencian problemas extremos de tránsito para todo tipo de peatones.

.- Existe una importante carencia de dotación de aparcamientos municipales, no contando los existentes con las mínimas medidas de accesibilidad para las personas con problemas funcionales de movilidad.

.- Existe un evidente problema de concienciación pública con respecto a las normas de tráfico, ocupando los vehículos privados con frecuencia zonas dedicadas al tránsito peatonal, no respetándose los aparcamientos reservados para Personas con Movilidad Reducida, etc.

.- Los recursos de apoyo a la localización de edificaciones y servicios públicos se reducen a ciertas zonas del casco antiguo de Santa Brígida con hitos de señalización direccional vinculados a usos principalmente turísticos.

.- El mobiliario urbano y los árboles de gran porte obstaculizan las bandas de tránsito peatonal, reduciendo e incluso impidiendo el normal tránsito por las aceras y suponiendo un riesgo de golpes con objetos y caídas al mismo nivel para todo tipo de transeúntes.

.- Existe una ausencia casi completa en el municipio de señalización de cruces mediante pavimentos podotáctiles direccionales y de cruce entre aceras. También hay confusión en la ejecución de los pocos cruces marcados con este tipo de pavimentos.

.- Las carreteras de ámbito insular que atraviesan el municipio plantean problemas de ámbito competencial y de ejecución de aceras en los tramos urbanos de las mismas, llegando a no existir acera alguna entre la línea blanca y el acceso a las edificaciones.

.- La iluminación de los espacios urbanizados resulta con carácter general insuficiente, con baja uniformidad y con amplias zonas no iluminadas que aumentan la sensación de inseguridad nocturna.

Edificios públicos:

.- Falta de señalización visible y clara en fachada de los edificios que prestan servicios público para su fácil localización.

.- La mayoría de los edificios públicos evaluados presentan un desnivel resuelto por medio de un escalón en el acceso al inmueble, siendo insalvable de manera autónoma por personas con movilidad reducida.

.- Los servicios municipales se prestan con carácter general en edificios antiguos que se han ido reformando con el paso del tiempo, pero que difícilmente pueden cumplir las condiciones de accesibilidad universal en cuanto a espacios, deambulación y cambios de nivel de los usuarios se refiere.

.- Estos edificios cuentan con huecos estrechos y desniveles interiores que no se salvan en muchos casos con ayudas mecánicas como el ascensor o rampas.

.- Se observan actuaciones realizadas en el tiempo intentando facilitar la adaptación de los recorridos interiores sin demasiado criterio, o improvisando conforme a la cadena de accesibilidad de uso que presenta el inmueble.

.- Se detecta falta de implantación de condiciones de encaminamiento interior, señalización, cromatismo para delimitar servicios, etc.

.- Con frecuencia la falta de espacio lleva a almacenar de manera inapropiada materiales y cajas de documentación. Así mismo la distribución de mobiliario interior con frecuencia impide la movilidad y el tránsito.

.- En edificios especialmente antiguos ciertos elementos de ornamentación o diseño tales como contraventanas correderas, puertas oscilantes con retorno, salientes en los huecos de fachada a nivel del tránsito peatonal de la calle, etc., son inseguros para el uso público.

.- Los puntos de información al público existentes no están diseñados en su mobiliario, altura, dotación de recursos, etc., para atender debidamente a personas con discapacidad sensorial o en silla de ruedas.

.- Los documentos de tramitaciones o información pública no están adaptados en lectura fácil para su comprensión por los usuarios generales de los servicios municipales.

.- De los pocos aseos adaptados existentes, la mayoría incumple los parámetros exigibles de diseño en cuanto a apertura de puertas se refiere, ocupando el espacio libre de giro interior, inexistencia de barras de apoyo, insuficiente espacio de transferencia, espejos inclinados, uso de aparatos sanitarios no adaptados, sistema de llamada, grifería de difícil manipulación, etc.

.- No se detecta la implantación de tecnologías de ayuda sensorial en lugares destinados a usos culturales y turísticos (bucles magnéticos, etc.)

.- Sí se cuenta en ocasiones con el servicio de lenguaje de signos en determinados eventos o reuniones en los que se convoque a personas con discapacidad auditiva.

.- Existen problemas de uso en los servicios municipales detectados por las personas con discapacidad auditiva en cuanto a no poder comunicarse con los trabajadores públicos debido a la ausencia de traductores de lengua de signos o tecnologías análogas. Un ejemplo es la residencia de mayores.

.- No se observan métodos de comunicación multicanal en general más allá de la conversación y las solicitudes y documentos formales escritos. Ausencia de señalización en Braille y encaminamiento podotáctil y de contraste interior.

Las personas y los atractivos para visitantes:

.- Los trabajadores públicos municipales muestran interés en hacer accesible para todos los servicios que prestan.

.- Existe un enorme interés por parte de los numerosos colectivos y personas a título individual consultadas para participar en los asuntos públicos relacionados con la accesibilidad municipal de Santa Brígida, con gran cantidad de propuestas a desarrollar.

.- El ayuntamiento centra su modelo de atracción de visitantes y turistas en la oferta de ocio vinculada a lo gastronómico y el vino, entre otras fortalezas agroalimentarias, y al senderismo por los valores naturales del municipio.

Movilidad:

.- Los servicios de transporte público se centran en la compañía de transporte insular y en los taxis municipales.

.- Las paradas de guagua existentes adolecen de espacio, de mobiliario de espera del transporte y de itinerarios accesibles peatonales para llegar e irse de la parada con seguridad.

.- Ocurre lo mismo con las paradas de servicio de taxis existentes en los distintos barrios del municipio.

General:

.- Con carácter general las condiciones de deficiencia de accesibilidad se gradúan en extremo en cuanto salimos de las localizaciones más urbanas, resultando el medio rural doblemente obstaculizador del desarrollo de los derechos fundamentales de sus habitantes. Existen casos extremos de personas con movilidad reducida en entornos rurales del municipio que tienen que recorrer distancias de cientos de metros con pendientes pronunciadas y con pavimentación inadecuada que resultan en frecuentes accidentes y lesiones.

Se ha realizado una sistematización de los principales entornos y servicios municipales, creando unas fichas de técnicas que resumen el estado diagnosticado partiendo de su análisis. Cada una de estas fichas incluye propuestas de actuación valoradas y están enlazadas y planificadas en el tiempo, en el apartado de propuestas, como ejemplo de priorización, planificación y valoración previa de las mismas.

Las actuaciones se han descrito en las siguientes **localizaciones** con su código:

.- La Angostura: **AN**.

.- La Atalaya: **AT**.

.- El Gamonal: **GA**.

.- Los Lentiscos: **LE**.

.- Monte Lentiscal: **ML**.

.- Los Olivos: **OL**.

- .- Pino Santo: **PS**.
- .- San José de Las Vegas: **SJ**.
- .- Santa Brígida: **SB**.
- .- Vega de Enmedio: **VE**

Las actividades de obras se han diferenciado en dos grupos y están codificadas de la siguiente forma:

- .- **EU**: Entornos Urbanizados
- .- **EEP**: Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos

Así mismo las actuaciones tienen un número que las diferencia. Como ejemplo de codificación de actuaciones de obra tenemos:

AN-EU-1: La Angostura Entornos Urbanizados 1

A continuación se desarrollan las 103 entornos y servicios municipales diagnosticados.

1.1.- Diagnóstico de entornos urbanizados

1.1.1.- La Angostura (Cuevas del Guanche, El Santísimo, El Tejar, La Angostura, La Capellanía, Las Meleguinas, Llanos de María Ribera, Lomo Los Ajos)

AN-EU-1: La Angostura Entornos Urbanizados 1				
ANÁLISIS				
Situación	La Angostura (Cuevas del Guanche, El Santísimo, El Tejar, La Angostura, La Capellanía, Las Meleguinias, Llanos de María Ribera, Lomo Los Ajos)			
Zona	Acceso al Estadio Municipal de La Angostura			
Imágenes				
DIAGNÓSTICO				
La inexistencia de aceras y arcones dificultan el tránsito peatonal para acceder a pie desde la zona residencial de La Angostura hasta el Estadio Municipal. Son carreteras estrechas de doble sentido de circulación, sin ningún tipo de señalización a nivel de localización. A la llegada al estadio, la carretera pasa a ser un pavimento terroso e irregular.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.	
PROPUESTA				
- Modificación de las vías de acceso con el fin de crear un itinerario peatonal seguro. - Introducción de una señalética adecuada para la localización del recinto, según normativa. - Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente para ser un pavimento continuo				
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Colocación de mobiliario y señalética accesible. - Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente			
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio			
Duración total del proceso		- meses		
Valoración económica		- €		
Prioridad	Alta		Media	Baja

AN-EU-2: La Angostura Entornos Urbanizados 2			
ANÁLISIS			
Situación	La Angostura (Cuevas del Guanche, El Santísimo, El Tejar, La Angostura, La Capellanía, Las Meleguinias, Llanos de María Ribera, Lomo Los Ajos)		
Zona	Vías principales y pasos peatonales		
Imágenes	   		
DIAGNÓSTICO			
En la carretera principal se observa que: - No existe itinerario peatonal continuo - Las aceras son muy estrechas y con desniveles - Los pasos de peatones no están bien ejecutados (no existen vados en los encuentros con las aceras, no existe acera en uno de los extremos del paso, ...)			
Normativa	• Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. • Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
• Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras . • Crear bolsas de aparcamiento para los residentes de la zona. • Resolver los cruces de forma adecuada (vados, pavimento podotáctil, ...). • Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro.			

Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Colocación de mobiliario y señalética accesible (paradas de guagua). - Crear bolsas de aparcamiento cada cierta distancia junto a las vías principales		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

AN-EU-3: La Angostura Entornos Urbanizados 3			
ANÁLISIS			
Situación	La Angostura (Cuevas del Guanche, El Santísimo, El Tejar, La Angostura, La Capellanía, Las Meleguinas, Llanos de María Ribera, Lomo Los Ajos)		
Zona	Vías transversales en ladera		
Imágenes			
DIAGNÓSTICO			
Se trata de un barrio dividido por dos laderas en pendiente cuya trama urbana se ha ido estructurando en el eje principal que las separa. Esto ha generado un entramado de calles por estas laderas cuyo acceso en vehículo es complejo o incluso imposible, debido a su pronunciada pendiente. Es por ello que los itinerarios peatonales se realizan a través de largas escaleras y rampas con pendientes muy pronunciadas. En los encuentros con las vías principales encontramos soluciones mal resueltas, con interrupciones en las aceras adyacentes que obstaculizan el tránsito peatonal.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a sus viviendas a los residentes - Resolver los cruces con las vías principales de forma adecuada			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Sustitución y/o mejora de los cruces con la vía principal, teniendo en cuenta aceras, calzada, ...		

Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

1.1.2. La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso)

AT-EU-1: La Atalaya Entornos Urbanizados 1			
ANÁLISIS			
Situación	La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso)		
Zona	Carretera principal		
Imágenes	  		
DIAGNÓSTICO			
En la carretera principal se observa que: - No existe un itinerario peatonal continuo - Las aceras son muy estrechas y con desniveles - Los pasos de peatones no están bien ejecutados (no existen vados en los encuentros con las aceras, no existe acera en unos de los extremos del paso). - La dotación de aparcamiento es insuficiente por la estrechez de la vía. - Existe una plaza reservada para P.M.R. frente a la farmacia. No tiene delimitados espacios de aproximación ni aceras, y se encuentra junto a una parada de guaguas que tiene desniveles y no tiene marcado recorrido peatonal de acceso.			
Normativa	• Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. • Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA			
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras . - Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro. - Señalizar correctamente la plaza de aparcamiento reservada para P.M.R. - Crear bolsas de aparcamiento para los residentes de la zona. - Resolver los cruces de forma adecuada (vados, pavimento podotáctil, ...).			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Colocación de mobiliario y señalética accesible (paradas de guagua y plaza P.M.R.). - Crear bolsas de aparcamiento cada cierta distancia junto a las vías principales		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

AT-EU-2: La Atalaya Entornos Urbanizados 2			
ANÁLISIS			
Situación	La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso)		
Zona	Laderas		
Imágenes	  		
DIAGNÓSTICO			
Se trata de un barrio que se desarrolla en las vertientes de un barranco, por lo que las edificaciones construidas en ladera se comunican por medio de senderos con pendientes elevadas, resueltas con escaleras y rampas que no ofrecen la mejor solución. Además, en algunos puntos de esos itinerarios no existen medidas de seguridad para evitar el riesgo de caídas.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes - Se deberá analizar el alumbrado de las zonas residenciales, con el fin de solucionar problemas de inseguridad, evitando lugares oscuros o poco iluminados.			
Actuaciones	- Instalar medidas de seguridad en los itinerarios peatonales (barandillas, iluminación, ...)		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras		

	- Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

AT-EU-3: La Atalaya Entornos Urbanizados 3			
ANÁLISIS			
Situación	La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso)		
Zona	Barrio Las Goteras		
Imágenes			
DIAGNÓSTICO			
Se trata de un barrio con vías sin aceras ni arcenes, que dificulta el tránsito peatonal seguro. Existe una plaza donde se ubica el local social, pero solo se puede acceder a través de una escalera, debido a la diferencia de cota entre la carretera y la propia plaza.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso. - Se deberá analizar el ancho de las vías para dotar a las mismas de itinerarios peatonales seguros.			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo aceras, mobiliario, etc. - Instalación de un elemento accesible para el acceso con la plaza (salvaescaleras, ascensor, ...		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad		

	- Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

1.1.3 Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto)

A-EU-1: Gamonal Entornos Urbanizados 1			
ANÁLISIS			
Situación	Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto)		
Zona	Barrio de Gamonal Alto		
Imágenes	 		
DIAGNÓSTICO			
En la carretera principal se observa que:			
- No existe itinerario peatonal continuo - En general no existen aceras, y las pocas que hay son estrechas. - No existe arcén como alternativa para el tránsito peatonal a las aceras.			
Normativa	• Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. • Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
• Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras .			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

GA-EU-2: Gamonal Entornos Urbanizados 2				
ANÁLISIS				
Situación	Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto)			
Zona	Plaza			
Imágenes				
DIAGNÓSTICO				
La plaza se encuentra junto a la carretera, a distinto nivel. Para acceder a la misma hay que salvar un desnivel. El escenario que se encuentra dentro de la plaza no es accesible, hay que acceder por escalera.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.	
PROPUESTA				
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros. - Instalar una medida accesible para acceder al escenario				
Actuaciones	- Sustitución y/o mejora del pavimento exterior existente, solucionando cambios de cota - Ejecución de rampa para acceso al escenario			
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio			
Duración total del proceso		- meses		
Valoración económica		- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja	

GA-EU-3: Gamonal Entornos Urbanizados 3			
ANÁLISIS			
Situación	Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto)		
Zona	Escuela Unitaria		
Imágenes	 		
DIAGNÓSTICO			
La escuela unitaria se encuentra junto a la carretera. Para acceder a la misma hay que transitar por una vía sin aceras ni arcones, con desniveles y una mala pavimentación.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros.			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

GA-EU-4: Gamonal Entornos Urbanizados 4			
ANÁLISIS			
Situación	Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto)		
Zona	Parque infantil		
Imágenes			
DIAGNÓSTICO			
El parque infantil se encuentra a un nivel superior con respecto a la vía de acceso. El desnivel desde la acera se resuelve con una escalera con barandilla escalable. Sin embargo, el desnivel que existe en el propio parque se resuelve correctamente mediante rampas.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos de la Orden TMA/851/2021.			
Actuaciones	- Sustitución de barandilla por otra no escalable, según normativa vigente.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

GA-EU-5: Gamonal Entornos Urbanizados 5**ANÁLISIS**

Situación	Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto)		
Zona	Barrio de Gamonal Bajo		
Imágenes			

DIAGNÓSTICO

La inexistencia de aceras y arcones dificultan el tránsito peatonal por las carreteras de acceso a las viviendas.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros.

Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

GA-EU-6: Gamonal Entornos Urbanizados 6			
ANÁLISIS			
Situación	Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto)		
Zona	Local social		
Imágenes	 		
DIAGNÓSTICO			
El local se encuentra en una plaza situada a un nivel superior con respecto a la vía de acceso. Dicho desnivel se resuelve mediante escaleras. El estado de la vía es deficiente, con una pavimentación irregular que dificulta el tránsito peatonal.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos de la Orden TMA/851/2021. - Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros.			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Sustitución de barandilla por otra no escalable, según normativa vigente.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

GA-EU-7: Gamonal Entornos Urbanizados 7			
ANÁLISIS			
Situación	Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto)		
Zona	Parque infantil y canchas		
Imágenes	 		
DIAGNÓSTICO			
El acceso al parque infantil y las canchas es a través de una vía es estado deficiente, con una pavimentación irregular que dificulta el tránsito peatonal.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros.			
Actuaciones	- Sustitución y/o mejora del pavimento exterior existente		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

1.1.4 Los Lentiscos (El Bebedero, El Colegio, Los Lentiscos)

LE-EU-1: Los Lentiscos Entornos Urbanizados 1				
ANÁLISIS				
Situación	Los Lentiscos (El Bebedero, El Colegio, Los Lentiscos)			
Zona	Vías			
Imágenes	 			
DIAGNÓSTICO				
El barrio se desarrolla en una ladera con pendiente muy pronunciada. Por lo que sus calles tiene una pendiente elevada. Las vías son bastante amplias, con grandes aceras y aparcamiento a ambos lados de la vía. Sin embargo, las fuertes pendientes obligan a escalonar las aceras para poder crear un itinerario peatonal más seguro, reduciendo así la pendiente de las mismas. Algunas aceras presentan signos de deterioro en el pavimento, con resaltes que dificultan la deambulación segura del peatón..				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.	
PROPUESTA				
Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes				
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc.			
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio			
Duración total del proceso		- meses		
Valoración económica		- €		
Prioridad	Alta		Media	Baja

LE-EU-2: Los Lentiscos Entornos Urbanizados 2	
ANÁLISIS	
Situación	Los Lentiscos (El Bebedero, El Colegio, Los Lentiscos)
Zona	Parque Central
Imágenes	
	
	
	
	
	
	
	

DIAGNÓSTICO

El parque se encuentra en la parte baja de la urbanización, pero se desarrolla en diferentes niveles. Esto dificulta el tránsito por las diferentes plataformas, debido a que los desniveles se salvan mediante escaleras. Aunque cada nivel tiene un acceso a nivel de calle en cada cota.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

Conectar los diferentes niveles del parque mediante un sistema de rampas

- La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos de la Orden TMA/851/2021.

Actuaciones	- Ejecución de rampas, según normativa vigente.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

LE-EU-3: Los Lentiscos Entornos Urbanizados 3			
ANÁLISIS			
Situación	Los Lentiscos (El Bebedero, El Colegio, Los Lentiscos)		
Zona	Comunicación con los diferentes niveles de la urbanización		
Imágenes	 		
DIAGNÓSTICO			
Al tratarse de un barrio en ladera, para comunicar las calles de forma peatonal existen puntos de acceso con núcleos de escaleras, o rampas con pendientes pronunciadas, con barandillas que no cumplen con los criterios de accesibilidad.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos de la Orden TMA/851/2021. - La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos de la Orden TMA/851/2021.			
Actuaciones	- Sustitución y/ modificación de rampas y escaleras, según normativa vigente.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

LE-EU-4: Los Lentiscos Entornos Urbanizados 4**ANÁLISIS**

Situación	Los Lentiscos (El Bebedero, El Colegio, Los Lentiscos)		
Zona	Comunicación con el barrio de El Monte Lentiscal		
Imágenes			

DIAGNÓSTICO

Existe una comunicación directa entre el barrio de Los Lentiscos y El Monte Lentiscal, a través de una puerta que conecta que una serie de rampas y escaleras que salvan las grandes pendientes existentes entre ambos lugares. El estado del pavimento es defectuoso, además de no cumplir las barandillas con los criterios de accesibilidad.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

- La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos de la Orden TMA/851/2021.
- La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos de la Orden TMA/851/2021.

Actuaciones	- Sustitución y/ modificación de rampas y escaleras, según normativa vigente.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

1.1.5 Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)

ML-EU-1 Monte Lentiscal Entornos Urbanizados 1	
ANÁLISIS	
Situación	Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)
Zona	Carretera GC-15
Imágenes	



DIAGNÓSTICO

- En la carretera principal GC-15 se observa que:
- El itinerario peatonal no tiene continuidad, siendo interrumpido por la vegetación, en este caso árboles de gran porte, y por vehículos aparcados en el arcén.
 - Las aceras existentes son muy estrechas y presentan desniveles.
 - El pavimento está deteriorado, presentando irregularidades y desniveles.
 - El acceso a edificios y espacios públicos presenta deficiencias, ya sea por desniveles o por pavimentación irregular.
 - Los pasos de peatones carecen de vados en los encuentros con las aceras y pavimento podotáctil.

Normativa	• Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. • Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras .
- Crear bolsas de aparcamiento para los residentes de la zona.
- Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro.

Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Colocación de mobiliario y señalética accesible (paradas de guagua). - Crear bolsas de aparcamiento cada cierta distancia junto a las vías principales
-------------	--

Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

ML-EU-2 Monte Lentiscal Entornos Urbanizados 2	
ANÁLISIS	
Situación	Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)
Zona	Urbanización
Imágenes	
DIAGNÓSTICO	
Las vías que recorren la urbanización son en general vías estrechas, con acera a un solo lado y dimensión mínima, con mobiliario urbano (farolas) que hace aún más angosto el paso del peatón. Además, existen desniveles que salvan mediante calles escalonadas. En el punto del paso peatonal, a un lado del mismo no hay acera, por lo que termina contra una fachada, obligando al peatón a circular por la calzada hasta llegar a un lugar seguro.	
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Criterios DALCO	Deambulaci3n: zonas de circulaci3n, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensi3n: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localizaci3n: Se~alizaci3n, Orientaci3n, Iluminaci3n.		Comunicaci3n: Comunicaci3n Interactiva, Comunicaci3n No Interactiva.	
PROPUESTA				
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la v~a principal ensanchando las aceras y eliminando posibles obst~culos. - Resolver los cruces de forma adecuada (vados, pavimento podot~ctil, ...).				
Actuaciones	- Reordenaci3n y mejora en bandas de la v~a, incluyendo pavimentaci3n, mobiliario, etc. - Sustituci3n y/o mejora de los pasos de peatones			
Proceso	- Redacci3n de proyecto con control t~cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitaci3n de las obras - Ejecuci3n obras con control t~cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio			
Duraci3n total del proceso		- meses		
Valoraci3n econ3mica		- €		
Prioridad		Alta	Media	Baja

ML-EU-3 Monte Lentiscal Entornos Urbanizados 3			
ANÁLISIS			
Situación	Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)		
Zona	Parque Monte Lentiscal		
Imágenes			
			
			
			
DIAGNÓSTICO			
En la puerta de entrada no existe señal alguna. El acceso al parque y el desarrollo en el interior del mismo es bastante accesible, salvando los pequeños desniveles interiores con rampas de suaves pendientes.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002			
Actuaciones	- Colocación de señalética accesible.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		

Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

ML-EU-4 Monte Lentiscal Entornos Urbanizados 4			
ANÁLISIS			
Situación	Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)		
Zona	Consultorio SCS		
Imágenes	  		
DIAGNÓSTICO			
Acceso al Consultorio totalmente inaccesible, con rampa de pendiente muy pronunciada, y plaza de aparcamiento reservada para P.M.R. dibujada en curva, sin espacio de maniobra, sin vado ni espacio suficiente en acera. La vía de acceso presenta el pavimento irregular, y no está totalmente acabada en la zona de la plaza de aparcamiento para P.M.R.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ensanchando las aceras y eliminando posibles obstáculos. - Mejorar la vía de acceso en cuanto a pavimentación se refiere - Modificar la plaza de aparcamiento P.M.R.			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Sustitución y/o modificación de la plaza de aparcamiento P.M.R..		

Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

ML-EU-5 Monte Lentiscal Entornos Urbanizados 5	
ANÁLISIS	
Situación	Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)
Zona	Urbanización Los Alvarados
Imágenes	
DIAGNÓSTICO	
La urbanización presenta calles de calzada ancha con aceras estrechas, donde la vegetación interrumpe el itinerario peatonal. Además existen cruces y rampas con desniveles, en los que no se resuelve de una manera correcta la accesibilidad. Por otro lado, existe un fondo de saco que se resuelve con una cancha a vierta a la calzada.	
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Criterios DALCO	Deambulaci3n: zonas de circulaci3n, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensi3n: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte		
	Localizaci3n: Se~alizaci3n, Orientaci3n, Iluminaci3n.		Comunicaci3n: Comunicaci3n Interactiva, Comunicaci3n No Interactiva.		
PROPUESTA					
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros ensanchando las aceras y eliminando posibles obst~culos. - Asegurar el uso de la cancha, poniendo alguna medida de protecci3n (vallado, bolardos,...)					
Actuaciones	- Reordenaci3n y mejora en bandas de la v~a, incluyendo pavimentaci3n, mobiliario, etc. - Colocaci3n de elementos de protecci3n (vallado, bolardos,...)				
Proceso	- Redacci3n de proyecto con control t~cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitaci3n de las obras - Ejecuci3n obras con control t~cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio				
Duraci3n total del proceso			- meses		
Valoraci3n econ3mica			- €		
Prioridad			Alta	Media	Baja

ML-EU-6 Monte Lentiscal Entornos Urbanizados 6	
ANÁLISIS	
Situación	Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)
Zona	Urbanización Los Toscanes
Imágenes	
DIAGNÓSTICO	
La urbanización presenta calles de calzada ancha con aceras estrechas, donde la vegetación y las faroles interrumpen el itinerario peatonal, y una pavimentación irregular que impide el tránsito peatonal con seguridad. Por otro lado, existe un parque infantil cuyo itinerario para acceder implica todos los problemas anteriormente descritos.	
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Criterios DALCO	Deambulaci3n: zonas de circulaci3n, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensi3n: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localizaci3n: Se~alizaci3n, Orientaci3n, Iluminaci3n.		Comunicaci3n: Comunicaci3n Interactiva, Comunicaci3n No Interactiva.	
PROPUESTA				
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros ensanchando las aceras y eliminando posibles obst~culos. - Mejorar la v~a de acceso en cuanto a pavimentaci3n se refiere				
Actuaciones	- Reordenaci3n y mejora en bandas de la v~a, incluyendo pavimentaci3n, mobiliario, etc.			
Proceso	- Redacci3n de proyecto con control t~cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitaci3n de las obras - Ejecuci3n obras con control t~cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio			
Duraci3n total del proceso			- meses	
Valoraci3n econ3mica			- €	
Prioridad	Alta		Media	Baja

1.1.6 Los Olivos (Alternativa Uno, Los Olivos)

OL-EU-1 Los Olivos Entornos Urbanizados 1		
ANÁLISIS		
Situación	Los Olivos (Alternativa Uno, Los Olivos)	
Zona	Sociedad Municipal de Deportes	
Imágenes		
		
		
		
		
DIAGNÓSTICO		
En este barrio se encuentra situado el Estadio Municipal. El entorno es muy variable, donde hay aceras bien ejecutadas, frente a otras con pavimentación irregular y algunos problemas de desniveles.		
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.	
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.	Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte

	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros ensanchando las aceras y eliminando posibles obstáculos. - Mejorar la vía de acceso en cuanto a pavimentación se refiere			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

1.1.7 Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)

PS-EU-1 Pino Santo Entornos Urbanizados 1			
ANÁLISIS			
Situación	Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)		
Zona	Carreteras		
Imágenes			
DIAGNÓSTICO			
La mayoría de vías que discurren por este barrio no tienen marcas viales, por lo que no existen delimitados arcones o aceras, dificultando el tránsito peatonal.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros ensanchando las aceras y eliminando posibles obstáculos.			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

PS-EU-2 Pino Santo Entornos Urbanizados 2	
ANÁLISIS	
Situación	Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)
Zona	Pino Santo Alto
Imágenes	
DIAGNÓSTICO	
En el núcleo del barrio de Pino Santo Alto se encuentra la iglesia, la escuela unitaria y el local social. Nos encontramos con vías en las que no existen aceras, por lo que el tránsito se produce por la calzada, conviviendo coche y peatón. En las vías donde existen aceras, éstas son estrechas y sin vado de transición entre acera y calzada. En los entornos se presentan irregularidades en el pavimento, además de inexistencia de aceras y arcenes. Las viviendas se desarrollan en su mayoría a los lados de las vías, por lo que el acceso a las mismas es directo. Fundamentalmente se observa que: - No existe itinerario peatonal continuo - En general no existen aceras, y las pocas que hay son estrechas. - No existe arcén como alternativa para el tránsito peatonal a las aceras. - En general la pavimentación se encuentra deteriorada, provocando desniveles y tropiezos. - Al acceder a los edificios y espacios públicos nos encontramos desniveles o una pavimentación defectuosa. - En los núcleos urbanos no existen pasos de peatones, vados, ...	

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros ensanchando las aceras y eliminando posibles obstáculos. - Mejorar la vía de acceso en cuanto a pavimentación se refiere - Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro.			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Colocación de mobiliario y señalética accesible (paradas de guagua).		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad		Alta	Media Baja

PS-EU-3 Pino Santo Entornos Urbanizados 3	
ANÁLISIS	
Situación	Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)
Zona	Pino Santo Bajo
Imágenes	

DIAGNÓSTICO			
En el núcleo del barrio de Pino Santo Bajo las calles son en pendiente, con pavimentos irregulares y aceras estrechas. Junto a la iglesia y el local social se encuentra una explanada a modo de aparcamiento, junto a una parada de guaguas. Los accesos a la iglesia son a través de escaleras, excepto un acceso en rampa, resuelto con pavimento de botonera. Alrededor de la iglesia existe una plaza donde se encuentra el local, que se accede a ese nivel. La calle donde se encuentra la escuela unitaria no tiene aceras y el pavimento es irregular y terroso. En general, las vías del entorno de Pino Santo Bajo son carreteras sin acera y arcén.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros ensanchando las aceras y eliminando posibles obstáculos. - Mejorar la vía de acceso en cuanto a pavimentación se refiere - Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro.			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Colocación de mobiliario y señalética accesible (paradas de guagua).		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad		Alta	Media Baja

1.1.8 San José de Las Vegas (Cuesta de la Grama, Montebravo, Plaza Doña Luisa, San José de las Vegas, Cruce La Atalaya, La Montañeta, Los Veroles)

SJ-EU-1 San José de Las Vegas Entornos Urbanizados 1			
ANÁLISIS			
Situación	San José de Las Vegas (Cuesta de la Grama, Montebravo, Plaza Doña Luisa, San José de las Vegas, Cruce La Atalaya, La Montañeta, Los Veroles)		
Zona	Carreteras		
Imágenes	 		
DIAGNÓSTICO			
En la carretera principal y las vías secundarias se aprecian aceras estrechas o inexistente, con pasos estrechos. Los cruces con vados están mal ejecutados y sin espacio suficiente para el giro de acceso en la acera. En cuanto a la carretera principal se observa que: - No existe itinerario peatonal continuo - En general no existen aceras, y las pocas que hay son estrechas. - No existe arcén como alternativa para el tránsito peatonal a las aceras. - En general la pavimentación se encuentra deteriorada, provocando desniveles y tropiezos. - En los núcleo urbanos no existen pasos de peatones, vados, ... - Existen accesos a parques públicos inaccesibles, cuyo único acceso es por la calzada, sin acera ni arcén.			
Normativa	• Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. • Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
• Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros ensanchando las aceras y eliminando posibles obstáculos. • Mejorar la vía de acceso en cuanto a pavimentación se refiere • Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro.			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Colocación de mobiliario y señalética accesible (paradas de guagua).		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		

Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SJ-EU-2 San José de Las Vegas Entornos Urbanizados 2	
ANÁLISIS	
Situación	San José de Las Vegas (Cuesta de la Grama, Montebravo, Plaza Doña Luisa, San José de las Vegas, Cruce La Atalaya, La Montañeta, Los Veroles)
Zona	Cruce de La Atalaya. Plaza
Imágenes	
DIAGNÓSTICO	
En la carretera de acceso al cruce de La Atalaya se encuentra una plaza con un pequeño parque infantil en su interior. El acceso es en esa curva, sin aceras ni arcenes, sin ningún tipo de señalización, donde se ubican además las paradas de guagua en ambas direcciones. En el interior de la plaza, el acceso al nivel del parque infantil es a través de escalera y rampa. Además dentro de la misma también existe un pequeño escenario, al cual se accede a través de una escalera.	
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Criterios DALCO	Deambulaci3n: zonas de circulaci3n, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensi3n: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localizaci3n: Se~alizacion, Orientaci3n, Iluminaci3n.		Comunicaci3n: Comunicaci3n Interactiva, Comunicaci3n No Interactiva.	
PROPUESTA				
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros ensanchando las aceras y eliminando posibles obst~culos. - Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peat3n, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro. - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos de la Orden TMA/851/2021. - La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos de la Orden TMA/851/2021. - Debe existir una se~al~tica direccional y de uso, dise~ada con criterios homog~neos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002				
Actuaciones	- Reordenaci3n y mejora en bandas de la v~a, incluyendo pavimentaci3n, mobiliario, etc. - Sustituci3n y/o modificaci3n de las escaleras y rampas existentes, seg~n normativa vigente. - Colocaci3n de mobiliario y se~al~tica accesible (paradas de guaguas y carteler~a).			
Proceso	- Redacci3n de proyecto con control t~cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitaci3n de las obras - Ejecuci3n obras con control t~cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio			
Duraci3n total del proceso			- meses	
Valoraci3n econ3mica			- €	
Prioridad			Alta	Media Baja

SJ-EU-3 San José de Las Vegas Entornos Urbanizados 3		
ANÁLISIS		
Situación	San José de Las Vegas (Cuesta de la Grama, Montebravo, Plaza Doña Luisa, San José de las Vegas, Cruce La Atalaya, La Montañeta, Los Veroles)	
Zona	Accesos desde la carretera principal	
Imágenes		
		
		
		
DIAGNÓSTICO		
En los diferentes accesos desde la carretera principal a las calles secundarias del barrio se observa la inexistencia de aceras o arcenes, y presentan desniveles y obstáculos en los recorridos. También podemos ver la inexistencia de aceras y pavimento irregular en las calles del barrio, frente a la existencia de aceras y pavimento más regular en las calles de las urbanizaciones privadas.		
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.	
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de	Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte

	plano, pavimentos.			
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.			Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA				
Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros ensanchando las aceras y eliminando posibles obstáculos.				
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc.			
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio			
Duración total del proceso		- meses		
Valoración económica		- €		
Prioridad		Alta	Media	Baja

1.1.9 Santa Brígida (el Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)

SB-EU-1 Santa Brígida Entornos Urbanizados 1	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Zona	Cruces
Imágenes	
DIAGNÓSTICO	
Ejemplos de cruces tanto en la carretera de acceso al núcleo urbano de Santa Brígida, como en el interior de dicho núcleo. Se observan las diferentes problemáticas planteadas, tales como la falta de espacio de maniobra, la inexistencia de vados, o el mal diseño de los mismos.	
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Criterios DALCO	Deambulaci3n: zonas de circulaci3n, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensi3n: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte		
	Localizaci3n: Se~alizaci3n, Orientaci3n, Iluminaci3n.		Comunicaci3n: Comunicaci3n Interactiva, Comunicaci3n No Interactiva.		
PROPUESTA					
• Resolver los cruces de forma adecuada (vados, pavimento podot~ctil, ...).					
Actuaciones	- Sustituci3n y/o mejora de los pasos de peatones existentes (vados, pavimento podot~ctil, ...)				
Proceso	- Redacci3n de proyecto con control t~cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitaci3n de las obras - Ejecuci3n obras con control t~cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio				
Duraci3n total del proceso			- meses		
Valoraci3n econ3mica			- €		
Prioridad			Alta	Media	Baja

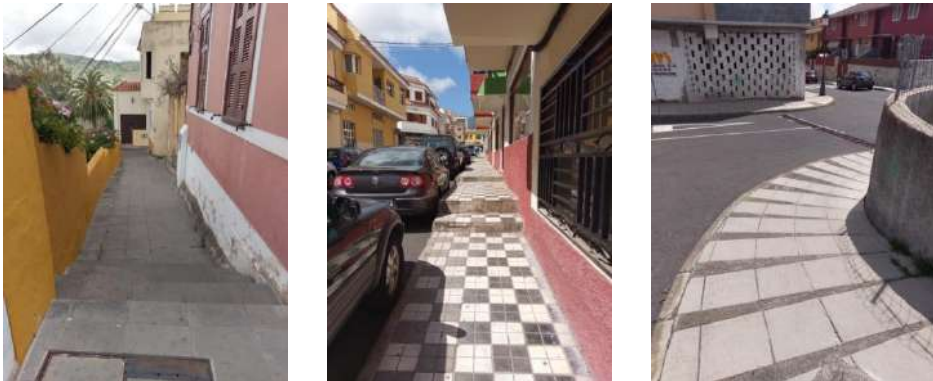
SB-EU-2 Santa Brígida Entornos Urbanizados 2			
ANÁLISIS			
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)		
Zona	Señalética		
Imágenes	 		
DIAGNÓSTICO			
Ejemplos de la señalética direccional que se encuentra en las calles del casco antiguo.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002			
Actuaciones	- Revisar y/o sustituir la señalética accesible existente.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EU-3 Santa Brígida Entornos Urbanizados 3				
ANÁLISIS				
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)			
Zona	Zonas peatonales			
Imágenes	 			
DIAGNÓSTICO				
Existen zonal peatonales amplias, con mobiliario urbano y vegetación que ocupan parte de la zona de tránsito. En algunos casos, obstaculizan el paso reservado para los transeúntes.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.	
PROPUESTA				
Analizar y mejorar el mobiliario urbano en las zonas peatonales				
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas peatonales de la vía, en cuanto a mobiliario urbano se refiere.			
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio			
Duración total del proceso		- meses		
Valoración económica		- €		
Prioridad	Alta		Media	Baja

SB-EU-4 Santa Brígida Entornos Urbanizados 4				
ANÁLISIS				
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)			
Zona	Plaza de la iglesia			
Imágenes	 			
DIAGNÓSTICO				
La iglesia se encuentra en un nivel más elevado con respecto a las calles colindantes. Es por ello que existe un acceso por escaleras y otro resuelto por medio de una rampa, ejecutada con sus barandillas y pavimento podotáctil, cumpliendo con la normativa vigente.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.	
PROPUESTA				
La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos de la Orden TMA/851/2021.				
Actuaciones	- Sustitución de barandilla por otra no escalable, según normativa vigente.			
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio			
Duración total del proceso		- meses		
Valoración económica		- €		
Prioridad	Alta		Media	Baja

SB-EU-5 Santa Brígida Entornos Urbanizados 5	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Zona	Aceras
Imágenes	
DIAGNÓSTICO	
Ejemplos de estrechamientos de acera propiciados por la colocación del mobiliario urbano, provocando la obstaculización del paso de peatones y la consecuente alteración del itinerario de los mismos, en algunos casos teniendo que bajar de la acera a la calzada para poder continuar con el recorrido. En pleno casco urbano de Santa Brígida existen árboles de gran porte ocupando gran parte de las aceras, impidiendo el paso de los peatones. En la mayoría de los casos estos árboles han roto el pavimento y crean abultamientos en la cera que rompen la horizontalidad del itinerario. También existen calles con aceras muy estrechas o incluso inexistentes, que impiden el tránsito peatonal seguro. Además, en muchas ocasiones no existe continuidad en los recorridos.	
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Criterios DALCO	Deambulaci3n: zonas de circulaci3n, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensi3n: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localizaci3n: Se~alizaci3n, Orientaci3n, Iluminaci3n.		Comunicaci3n: Comunicaci3n Interactiva, Comunicaci3n No Interactiva.	
PROPUESTA				
Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros ensanchando las aceras y eliminando posibles obst~culos.				
Actuaciones	- Reordenaci3n y mejora en bandas de la v~a, incluyendo pavimentaci3n, mobiliario, etc.			
Proceso	- Redacci3n de proyecto con control t~cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitaci3n de las obras - Ejecuci3n obras con control t~cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio			
Duraci3n total del proceso		- meses		
Valoraci3n econ3mica		- €		
Prioridad		Alta	Media	Baja

SB-EU-6 Santa Brígida Entornos Urbanizados 6			
ANÁLISIS			
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)		
Zona	Desniveles		
Imágenes			
DIAGNÓSTICO			
Ejemplos de problemas de desniveles propiciados por la pendiente pronunciada de las calles, que se resuelven de una forma incorrecta para que sean accesibles por todas las personas de manera autónoma.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
Debido a la orografía del municipio, para resolver los itinerarios peatonales se estudiarán medidas alternativas a las ya existentes que faciliten el acceso a la zona a los residentes.			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, para resolver los desniveles naturales.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EU-7 Santa Brígida Entornos Urbanizados 7			
ANÁLISIS			
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)		
Zona	Plazas de aparcamiento PMR		
Imágenes			
DIAGNÓSTICO			
Ejemplos de plazas de aparcamiento reservadas para P.M.R. repartidas por el casco urbano, algunas asociadas a locales concretos, como es el caso de la farmacia, y otras reservadas para el aparcamiento libre. Como se puede observar, no hay un criterio homogéneo en la representación. Además, ninguna de ellas tiene una zona de aproximación lateral o trasera. Algunas de ellas no presentan señal vertical.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte

	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
Modificar las plazas de aparcamiento para P.M.R. existentes para que cumplan con los criterios de accesibilidad, según la normativa vigente.			
Actuaciones	- Sustitución y/o mejora de las plazas de aparcamiento P.M.R., según normativa vigente.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

1.1.10 Vega de En medio (Las Casas, Las Casillas, Gargujo, Gran Parada, Hoya Bravo, El Madroñal, El Paraíso, Portada Verde, Los Silos, El Lugarejo)

VE-EU-1 Vega de Enmedio Entornos Urbanizados 1	
ANÁLISIS	
Situación	Vega de Enmedio (Las Casas, Las Casillas, Gargujo, Gran Parada, Hoya Bravo, El Madroñal, El Paraíso, Portada Verde, Los Silos, El Lugarejo)
Zona	Carretera principal
Imágenes	
DIAGNÓSTICO	
Ejemplo de la carretera principal con aceras muy estrechas o inexistentes, de pavimento irregular en la mayoría de los casos, accesos mal señalizados (solo en una dirección) y existencia de vegetación que obstaculiza los itinerarios peatonales. En general se observa que: - No existe itinerario peatonal continuo, siendo obstaculizado por árboles de gran porte y mobiliario urbano. - Las aceras son muy estrechas o inexistentes, y el pavimento se encuentra deteriorado - En la carretera principal, en muchos tramos no existe arcén como alternativa para el tránsito peatonal. - En general la pavimentación se encuentra deteriorada, provocando desniveles y tropiezos. - En los núcleo urbanos no existen pasos de peatones, vados, ...	

- Existen accesos a espacios públicos o servicios intransitables, teniendo que salvar desniveles. - Las plazas reservadas no cumplen con las características de accesibilidad.			
Normativa	• Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. • Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
• Modificación de las vías de acceso con el fin de crear un itinerario peatonal seguro. • Ejecución de pasos peatonales. • Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente para ser un pavimento continuo • Modificar las plazas de aparcamiento para P.M.R. existentes para que cumplan con los criterios de accesibilidad, según la normativa vigente.			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Sustitución y/o mejora de las plazas de aparcamiento P.M.R., según normativa vigente.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

VE-EU-2 Vega de Enmedio Entornos Urbanizados 2			
ANÁLISIS			
Situación	Vega de Enmedio (Las Casas, Las Casillas, Gargujo, Gran Parada, Hoya Bravo, El Madroñal, El Paraíso, Portada Verde, Los Silos, El Lugarejo)		
Zona	El Madroñal. Farmacia		
Imágenes	   		
DIAGNÓSTICO			
Problemas en la carretera general de El Madroñal con el acceso no accesible a la farmacia, presentando aceras estrechas, y un cruce con un paso de peatones con grandes irregularidades en el pavimento, sin continuidad. Además, existen plazas reservadas para P.M.R., algunas en un importante estado de deterioro, incluso en la planeidad de la superficie. No existe espacio de aproximación ni recorridos peatonales para poder transitar con seguridad.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Modificación de las vías de acceso con el fin de crear un itinerario peatonal seguro. - Modificación de pasos peatonales. - Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente para ser un pavimento continuo - Modificar las plazas de aparcamiento para P.M.R. existentes para que cumplan con los criterios de accesibilidad, según la normativa vigente.			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Sustitución y/o mejora de las plazas de aparcamiento P.M.R., según normativa vigente.		

Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

VE-EU-3 Vega de Enmedio Entornos Urbanizados 3			
ANÁLISIS			
Situación	Vega de Enmedio (Las Casas, Las Casillas, Gargujo, Gran Parada, Hoya Bravo, El Madroñal, El Paraíso, Portada Verde, Los Silos, El Lugarejo)		
Zona	El Madroñal. Desniveles		
Imágenes			
			
			
			
DIAGNÓSTICO			
Existen desniveles no solo en los accesos a los locales desde las aceras, sino en los accesos a las viviendas. En este caso, la calzada está por encima del nivel de la acera, lo que ha propiciado un superficie en pendiente, bastante irregular y de difícil tránsito. Por otro lado, las paradas de guaguas con desniveles se solucionan con escalones, que no resuelven la accesibilidad. No existe un itinerario peatonal para llegar o abandonar la parada hacia la zona residencial			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Modificación de las vías de acceso con el fin de crear un itinerario peatonal seguro. - Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente para ser un pavimento continuo			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad		
	- Licitación de las obras		
	- Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad		

	- Puesta en servicio		
Duración total del proceso	- meses		
Valoración económica	- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

VE-EU-4 Vega de Enmedio Entornos Urbanizados 4	
ANÁLISIS	
Situación	Vega de Enmedio (Las Casas, Las Casillas, Gargujo, Gran Parada, Hoya Bravo, El Madroñal, El Paraíso, Portada Verde, Los Silos, El Lugarejo)
Zona	El Madroñal. Plaza de la iglesia
Imágenes	

DIAGNÓSTICO			
Existen accesos a la plaza de la iglesia tanto por escalera como por rampa. Sin embargo, la zona en rampa presenta un deterioro considerable, con un pavimento bastante irregular. La plaza es de un solo nivel y existen unos aseos públicos que no tienen ningún aseo adaptado. Los accesos tanto al escenario como a la iglesia están resueltos para que sean accesibles. En el caso del escenario, tiene una rampa lateral con barandilla que permite acceder al mismo. En el de la iglesia, la entrada principal por la plaza ha sido adaptada, haciendo toda la superficie de entrada en rampa, para salvar el desnivel entre la plaza y el interior de la iglesia. En cuanto a la planta baja, existe un acceso lateral para acceder mediante una rampa desde la carretera (no existe acera).			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Modificación de las vías de acceso con el fin de crear un itinerario peatonal seguro. - Sustitución y/o tratamiento del pavimento de la rampa existente para ser un pavimento continuo. - Modificación de los aseos existentes para que haya, al menos, una unidad adaptada			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc. - Modificación y/o ejecución de un aseo adaptado		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		- meses	
Valoración económica		- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

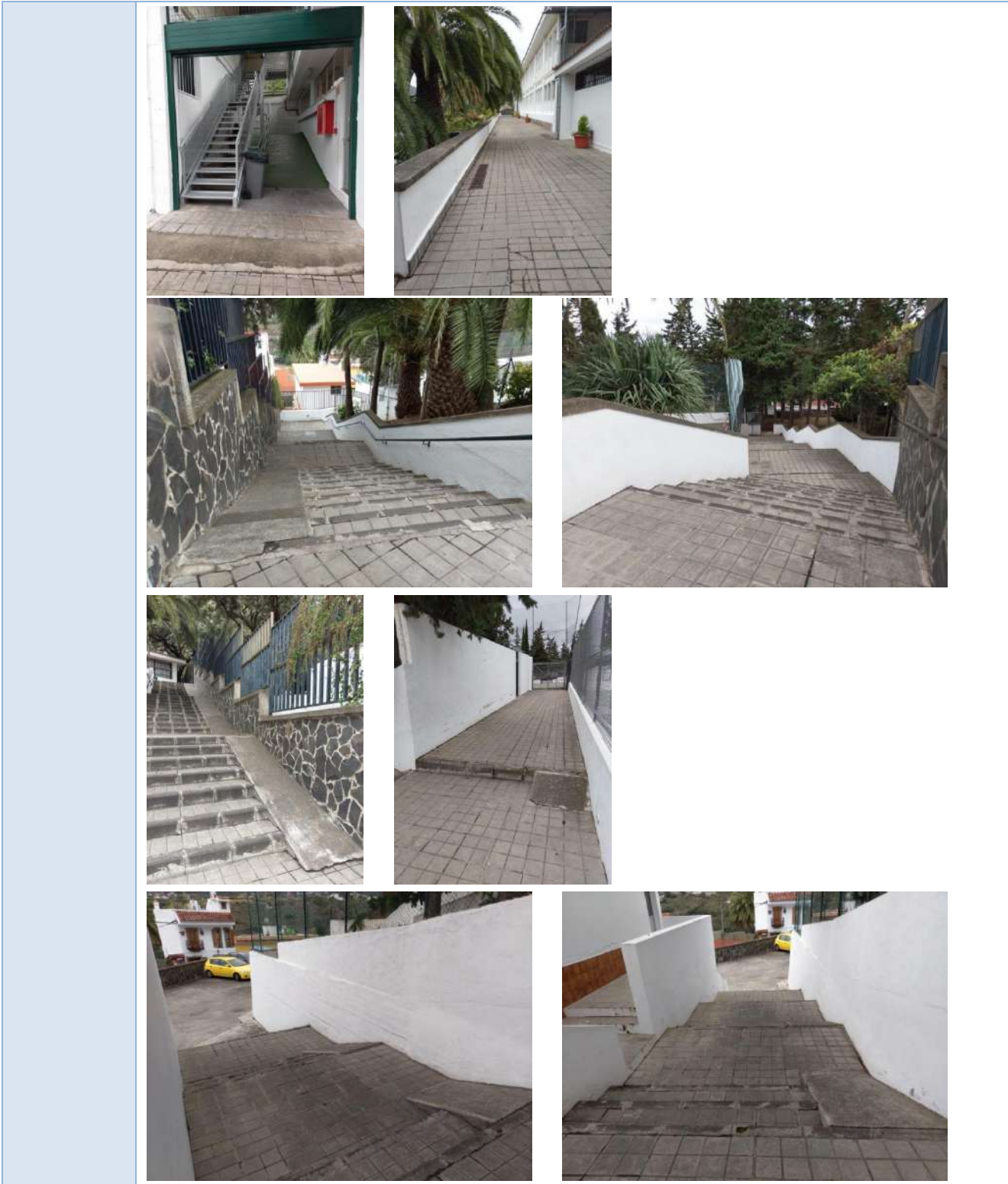
VE-EU-5 Vega de Enmedio Entornos Urbanizados 5	
ANÁLISIS	
Situación	Vega de Enmedio (Las Casas, Las Casillas, Gargujo, Gran Parada, Hoya Bravo, El Madroñal, El Paraíso, Portada Verde, Los Silos, El Lugarejo)
Zona	Urbanización Las Casillas
Imágenes	

DIAGNÓSTICO					
En la Urbanización Las Casillas encontramos calles amplias con aceras estrechas, mobiliario urbano obstaculizando el paso, pasos de peatones sin vado en sus acuerdos con la acera, y desniveles entre calles resueltos mediante pendientes pronunciadas o escaleras. El parque infantil tiene acceso frente a un paso de peatones con desnivel resuelto por rampa con pendiente suave. Existe pavimento con botonera en todo el vado del paso de peatones. La cancha deportiva tiene acceso desde la calle inferior por acera estrecha. Para acceder desde la calle superior hay que bajar una escalera.					
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.				
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.			Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.	
PROPUESTA					
- Modificación de las vías de acceso con el fin de crear un itinerario peatonal seguro. - Modificación de pasos peatonales.					
Actuaciones	- Reordenación y mejora en bandas de la vía, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc.				
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Licitación de las obras - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad - Puesta en servicio				
Duración total del proceso			- meses		
Valoración económica			- €		
Prioridad			Alta	Media	Baja

1.2.- Diagnóstico de edificios prestadores de servicios y espacios públicos

1.2.1.- La Angostura (Cuevas del Guanche, El Santísimo, El Tejar, La Angostura, La Capellanía, Las Meleguinas, Llanos de María Ribera, Lomo Los Ajos)

AN-EEU-1 La Angostura Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 1	
ANÁLISIS	
Situación	La Angostura (Cuevas del Guanche, El Santísimo, El Tejar, La Angostura, La Capellanía, Las Meleguinas, Llanos de María Ribera, Lomo Los Ajos)
Edificio	Colegio Las Meleguinas
Imágenes	







DIAGNÓSTICO

El Colegio de Las Meleguinas se encuentra en una ladera, donde hay que salvar muchos desniveles para poder acceder al edificio principal y a las canchas del mismo. Hace unos años tuvieron una alumna en silla de ruedas que obligó al colegio a "adaptarse", mediante unas rampas con unas pendientes muy pronunciadas, y un baño que no cumple con las características exigibles en accesibilidad. Además, utilizan un montacargas no apto para personas para el caso excepcional que lo requiera poder acceder a la segunda planta del edificio. Así, señalamos los siguientes aspectos:

- La rampa de acceso desde la calle a la puerta del colegio es una vía sin aceras, con una bolsa de aparcamientos en la parte superior, cuya pendiente pronunciada dificulta la llegada a la entrada del colegio. El pavimento presenta irregularidades importantes, además de existir desniveles a la hora de atravesar la propia puerta de entrada.
- En el acceso al edificio principal existe un desnivel entre el acceso y la planta baja del edificio, que se soluciona con una escalera. Como medida accesible, se ha ejecutado una rampa que cubre el mismo ámbito de la escalera, desarrollándose con una pendiente muy pronunciada.
- En la salida de emergencia del edificio principal, la evacuación de la planta baja se realiza a través de una rampa de gran pendiente, mientras que la evacuación de planta alta solo se puede realizar a través de una escalera metálica.
- Los accesos desde el nivel donde se encuentra el edificio principal hacia las canchas, que se encuentran en un nivel inferior, se desarrollan a través de escaleras. En una de ellas se ejecutaron unas rampas de la misma longitud que la escalera, con una pendiente muy elevada. Son totalmente inaccesibles e inseguras.
- Dentro del edificio principal los pasillos son amplios, con aulas a ambos lados. Los pavimentos son muy brillantes, reflejándose las luces del techo. No tienen luz natural. En el hueco de la escalera se ha colocado un montacargas para usos puntuales (no se usa como ascensor de acceso al público).
- El mobiliario obstaculiza los recorridos para el tránsito dentro de las aulas y/o despachos.
- En las salas de uso común como son el salón de actos y el gimnasio, existen desniveles y/o escalones.
- Los aseos del edificio tienen aseos adaptados que no cumplen con las características accesibles propias.
- Los aseos de los profesores tienen un escalón para acceder al recinto del inodoro.
- Los vestuarios de las canchas, además de tener que salvar diferentes niveles para acceder a los mismos, han de salvar barreras en su interior, ya no solo por los desniveles que existen, sino por las dimensiones de los elementos.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser reflectante - Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre - No deben existir diferencias de nivel en la misma planta - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) - La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) - El ascensor debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (dimensiones de cabina, anchos de puerta, ...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener un diseño óptimo para el agarre - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando las medidas accesibles. - Alternativa accesible en los espacios exteriores.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 6 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		12 meses	
Valoración económica		682.500.- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

AN-EEU-2 La Angostura Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 2			
ANÁLISIS			
Situación	La Angostura (Cuevas del Guanche, El Santísimo, El Tejar, La Angostura, La Capellanía, Las Meleguinas, Llanos de María Ribera, Lomo Los Ajos)		
Edificio	Asociación de Vecinos El Tejar		
Imágenes	   		
DIAGNÓSTICO			
El entorno del local hace bastante difícil la accesibilidad al edificio. Se accede al mismo por escaleras, a través de un pavimento muy irregular y desgastado. La planta baja que se accede desde la calle, tiene un desnivel de un escalón, además de otro interior una vez cruzas la puerta. No se ha podido visitar el interior del edificio.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente para facilitar el acceso al local - Suavizar pendientes para el acceso de las personas a distintos niveles En cuanto al interior, teniendo en cuenta que no se ha podido visitar y que se trata de edificaciones antiguos, se presupone que habrá que: - Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser reflectante - Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos			

• Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre • Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) • Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm • La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) • Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) • El ascensor debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (dimensiones de cabina, anchos de puerta, ...) • Las manecillas de puertas y ventanas deben tener un diseño óptimo para el agarre • Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. • La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio • Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando las medidas accesibles. - Mejora de los espacios exteriores.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: de 4 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	10 meses		
Valoración económica	37.401.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

AN-EEU-3 La Angostura Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 3			
ANÁLISIS			
Situación	La Angostura (Cuevas del Guanche, El Santísimo, El Tejar, La Angostura, La Capellanía, Las Meleguinas, Llanos de María Ribera, Lomo Los Ajos)		
Edificio	Estadio Municipal de La Angostura		
Imágenes	   		
DIAGNÓSTICO			
El entorno exterior del recinto presenta una pavimentación irregular, dificultando el acceso al interior del mismo. No existen aceras, por lo que los usuarios tiene que transitar por la calzada. Además, en el interior del edificio nos encontramos que no existen ni aseos ni vestuarios adaptados.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente para facilitar el acceso al local. No se ha podido visitar el interior, pero en el caso de no haber sufrido cambios, se debería: - Modificar los aseos y vestuarios para ejecutar, al menos, una unidad adaptada.			
Actuaciones	- Mejora de los espacios exteriores - Reforma de vestuarios y aseos		
Proceso	Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses		

	- Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: de 4 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	10 meses		
Valoración económica	436.800.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

AN-EEU-4 La Angostura Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 4	
ANÁLISIS	
Situación	La Angostura (Cuevas del Guanche, El Santísimo, El Tejar, La Angostura, La Capellanía, Las Meleguinias, Llanos de María Ribera, Lomo Los Ajos)
Edificio	Asociación de Vecinos Llanos de María Ribera
Imágenes	

			
DIAGNÓSTICO			
El acceso al recinto donde se encuentra el local se realiza desde la carretera principal. Existe un desnivel que se resuelve mediante una rampa. La entrada no tiene ningún tipo de señalización que la identifique. También se puede acceder al recinto a través de una calle peatonal adoquinada, perpendicular a la carretera principal. Para acceder al edificio hay que salvar una escalinata, cuya entrada no está señalizada.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Sustitución y/o tratamiento del pavimento adoquinado exterior existente para facilitar el acceso al local. - Ejecución de rampa accesible en el acceso lateral - Mejorar el acceso desde la carretera principal con la ejecución de una acera y la señalización de la entrada. No se ha podido visitar el interior del edificio, pero en el caso de no haber sufrido cambios, se debería: - Modificar los aseos para ejecutar, al menos, una unidad adaptada.			
Actuaciones	- Mejora de los espacios exteriores - Ejecución de rampa en la entrada al edificio - Reforma de aseos		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		10 meses	
Valoración económica		37.401.- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

1.2.2. La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso)

AT-EEU-1 La Atalaya Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 1	
ANÁLISIS	
Situación	La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso)
Edificio	Centro Locero
Imágenes	




DIAGNÓSTICO

Se accede al recinto desde una calle peatonal, donde se ha salvado el desnivel con una rampa. Una vez dentro del mismo, la zona que bordea al edificio presenta una escalera de acceso exterior a la planta alta, donde se encuentra un museo. Para acceder al edificio hay que salvar un pequeño desnivel equiparable a un peldaño, además de afrontar otro igual en cada puerta de acceso.

El edificio se compone de dos plantas, cuyo acceso a la planta superior donde se encuentra el museo es a través de una escalera. La planta alta no tiene iluminación natural, siendo la luz artificial escasa. Los espacios pretenden ser salas diáfanos con expositores, donde colocar sillas plegables en el caso de utilizar la sala para conferencias o exposiciones.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

- Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante
- Mantener los espacios de maniobra libre de obstáculos
- Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre
- No deben existir diferencias de nivel en la misma planta
- Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...)
- Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm
- La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...)
- Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...)
- La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...)
- Las manecillas de puertas y ventanas deben tener un diseño óptimo para el agarre
- Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002.
- La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio
- Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...

Actuaciones	- Mejora de los espacios exteriores - Adaptación del edificio para ser un espacio accesible - Colocación de mobiliario y señalética accesible.
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses

	- Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: de 6 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	12 meses		
Valoración económica	84.630.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

AT-EEU-2 La Atalaya Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 2			
ANÁLISIS			
Situación	La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso)		
Edificio	Museo Panchito		
Imágenes	   		
DIAGNÓSTICO			
Se accede al recinto desde una calle peatonal, donde se ha salvado el desnivel con un escalón. Una vez dentro del mismo, accedemos a un espacio abierto rodeado por diferentes puertas que acceden a las distintas salas que componen el edificio. Se trata de un recinto que presenta un pavimento de losetas irregulares, con puertas de pequeñas dimensiones, donde existen desniveles que dificultan el tránsito.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante - Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, no existir obstáculos de difícil detención y tener una iluminación uniforme y adecuada - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm			

- La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...)
- Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...)
- Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una posición, altura y resistencia adecuadas, y un diseño óptimo para el agarre
- Los espacios deben estar suficientemente iluminados, sin crear rincones oscuros
- Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002.
- La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio
- Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...

Actuaciones	- Mejora de los espacios exteriores - Adaptación del edificio para ser un espacio accesible - Colocación de mobiliario y señalética accesible.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	10 meses		
Valoración económica	8.480.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

AT-EEU-3 La Atalaya Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 3				
ANÁLISIS				
Situación	La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso)			
Edificio	Local Social			
Imágenes				
				
				
				
				
DIAGNÓSTICO				
El local se encuentra a pie de calle, con un pequeño desnivel que se salva con un escalón en la puerta de entrada. Existen dos aseos en el interior, donde ninguno de ellos está adaptado.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.	
PROPUESTA				
- Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante - Los espacios de maniobra deben estar libre de obstáculos - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener un diseño óptimo para el agarre - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios				

establecidos en la norma UNE 170002.			
• La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio • Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Mejora de los espacios exteriores - Adaptación del edificio para ser un espacio accesible - Colocación de mobiliario y señalética accesible.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: de 4 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		10 meses	
Valoración económica		37.401.- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

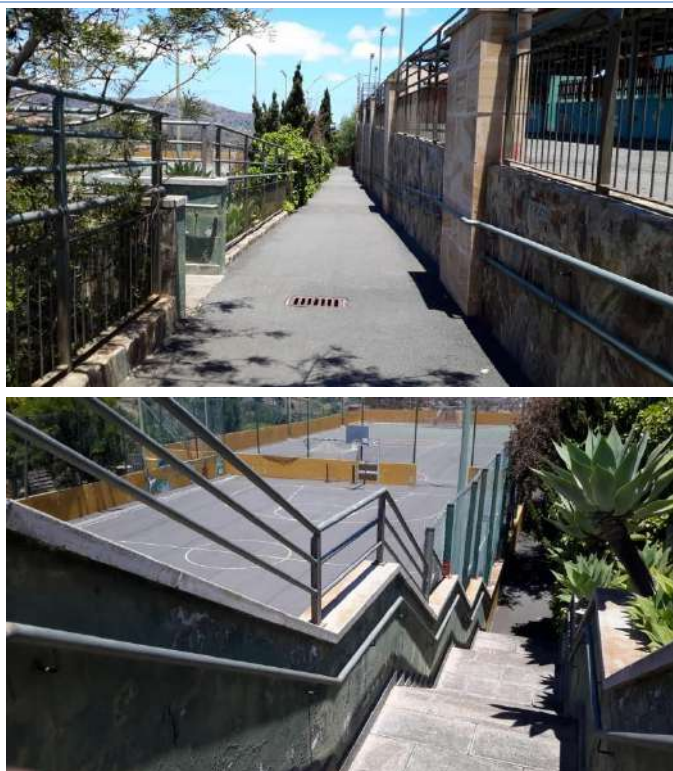
AT-EEU-4 La Atalaya Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 4			
ANÁLISIS			
Situación	La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso)		
Edificio	Consultorio		
Imágenes			
			
			
			
DIAGNÓSTICO			
Se trata de un local de dos plantas, en donde cada planta tiene acceso a nivel de calle. En la planta alta se sitúa el aparcamiento, con varias plazas reservadas para P.M.R. delante de la puerta de acceso. El acceso a la planta baja es a través de una calle con pendiente pronunciada y acera estrecha, donde no existe señalización alguna. La comunicación entre plantas es a través de una escalera, por lo que el usuario que no pueda utilizarla tendrá que salir al exterior para poder cambiar de planta. No se ha podido visitar el interior del edificio.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Sustitución y/o tratamiento del pavimento adoquinado exterior existente para facilitar el acceso al local. - Ejecución de rampa accesible en el acceso lateral - Mejorar el acceso desde la carreteo principal con la ejecución de una acera y la señalización de la entrada.			
No se ha podido visitar el interior del edificio, pero en el caso de no haber sufrido cambios, se debería:			

• Modificar los aseos para ejecutar, al menos, una unidad adaptada.			
Actuaciones	- Mejora de los espacios exteriores - Adaptación del edificio para ser un espacio accesible, incluyendo la instalación de un ascensor. - Colocación de mobiliario y señalética accesible.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: de 6 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	12 meses		
Valoración económica	84.630.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

AT-EEU-5 La Atalaya Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 5				
ANÁLISIS				
Situación	La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso)			
Edificio	Cancha Deportiva “El Vinco”			
Imágenes				
DIAGNÓSTICO				
La cancha se encuentra situada a un nivel intermedio entre las dos calles secundarias entre las que se encuentra situada. El acceso se realiza a través de una escalera que conecta dichas calles, encontrándose la puerta de entrada en el punto medio de la escalera. Existe otro acceso a nivel de calle, por el que se accede a través de la carretera principal, siendo ésta una vía con una pendiente pronunciada y acera ancha. Los aseos se encuentran en un edificio anexo a la cancha deportiva.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.	
PROPUESTA				
Resolver la comunicación entre la cancha y los vestuarios mediante un itinerario peatonal seguro (pavimento regular, paso de peatones, vados, señalética,...)				
Actuaciones	- Ejecución de itinerario peatonal seguro			
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: de 3 meses			

	- Puesta en servicio		
Duración total del proceso	8 meses		
Valoración económica	37.401.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

AT-EEU-6 La Atalaya Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 6	
ANÁLISIS	
Situación	La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso)
Edificio	Colegio José Manuel Illera de La Mora
Imágenes	



DIAGNÓSTICO

El acceso peatonal al recinto se realiza desde la vía superior, donde existe una plaza de aparcamiento reservada para P.M.R. junto a la puerta y un paso de peatones. En la misma acera se encuentra el acceso para vehículos, que se utiliza para entrada y salida de los alumnos. En este caso también existe otra plaza de aparcamiento reservada para P.M.R., situada igualmente delante de la puerta de entrada y de un paso de peatones.

Los accesos en el entorno se realizan por largas escaleras, debido al desnivel tan grande existente entre las calles. De hecho, al acceder por la puerta principal del colegio hay que bajar una escalera para llegar al nivel de entrada al edificio

principal.

En el interior del edificio las plantas se conectan por dos núcleos de escaleras. Existe un ascensor, aunque actualmente está en desuso, existiendo mobiliario delante de las puertas de acceso al mismo. En los recorridos interiores encontramos contraste cromático entre puertas, paredes y pavimentos.

En cuanto a las zonas exteriores, existen varios niveles, donde el edificio principal se encuentra en el nivel más superior, una cancha deportiva en un nivel intermedio, y el gimnasio en el nivel sótano del edificio, que se puede acceder tanto desde el interior del edificio como desde la zona exterior. La conexión exterior entre estos niveles se realiza a través de una larga rampa sin ningún tipo de meseta. Paralelamente también se puede acceder a las canchas a través de unas escaleras.

En cuanto al gimnasio, nos encontramos vestuarios para ambos sexos, donde existen tanto un aseo adaptado como una ducha adaptada.

En los aseos de las plantas baja y alta, existen aseos adaptados pero se han eliminado la mayoría de las barras de apoyo. Incluso en el caso del aseo adaptado infantil se utiliza como almacén provisional.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

- Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante
- Los espacios de maniobra deben estar libre de obstáculos
- Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta y tener una iluminación uniforme y adecuada
- La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...)
- La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...)
- El ascensor debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (dimensiones de cabina, anchos de puerta, ...)
- Las manecillas de deben tener un diseño óptimo para el agarre (mejora)
- Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002.
- La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio
- Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...

Actuaciones	- Mejora de los espacios exteriores - Adaptación del edificio para ser un espacio accesible, incluyendo la puesta en marcha del ascensor. - Colocación de mobiliario y señalética accesible.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 9 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	16 meses		
Valoración económica	1.481.025.- €		
Prioridad		Media	Baja

AT-EEU-7 La Atalaya Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 7				
ANÁLISIS				
Situación	La Atalaya (El Arco, Las Arenillas, La Atalaya, La Concepción, El Estanco, Las Goteras, El Raso)			
Edificio	Local Social La Atalaya			
Imágenes	 			
DIAGNÓSTICO				
El local se encuentra en un nivel inferior con respecto a la carretera principal. Existe un acceso rodado con una pendiente elevada, y una escalera de acceso directo al peatón. El entorno inmediato al local se caracteriza por tener un pavimento irregular y sin aceras. No existe ningún tipo de señalización que indique cómo llegar, dónde está el acceso al edificio y qué uso tiene. Al llegar al local, existe una acera muy estrecha bordeando el edificio, para llegar a la puerta de acceso que se encuentra en la fachada contraria. La puerta de entrada tiene un peque desnivel entre el exterior y el interior, con un espacio de entrada que actualmente no se encuentra en buenas condiciones. No hemos podido acceder al interior del local, pero nos informan que no tiene baño adaptado.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.			Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA				
No se ha podido visitar el interior del edificio, pero en el caso de no haber sufrido cambios, se debería: - Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente para facilitar el acceso al local - Suavizar las pendientes para el acceso de las personas a distintos niveles - Modificar los aseos para ejecutar, al menos, una unidad adaptada				
Actuaciones	- Mejora de los espacios exteriores - Adaptación del edificio para ser un espacio accesible - Colocación de mobiliario y señalética accesible.			
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Puesta en servicio			
Duración total del proceso		10 meses		
Valoración económica		37.401.- €		
Prioridad		Alta	Media	Baja

1.2.3 Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto)

GA-EEU-1 Gamonal Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 1	
ANÁLISIS	
Situación	Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto)
Edificio	Escuela Unitaria
Imágenes	
DIAGNÓSTICO	
La escuela unitaria se encuentra junto a una carretera sin señalización vial. El acceso a la misma se realiza directamente desde la calzada, sin la existencia de aceras. Existe una rampa de acceso con pendiente elevada, que continua al atravesar la puerta de entrada hasta llegar al nivel de la planta baja del edificio. En un nivel superior se encuentra la cancha, a la cual se puede acceder directamente desde el exterior por la carretera, a través de una escalera que conecta con el edificio principal. No se ha podido visitar el interior.	
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones

	<i>básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.</i>				
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.				Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.				Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA					
No se ha podido visitar el interior del edificio, pero en el caso de no haber sufrido cambios, se debería: •Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ejecutando aceras. • Instalar paradas de guagua en lugares seguros para el peatón, con una zona de espera y un itinerario peatonal delimitado hasta llegar a un espacio seguro. • Resolver los cruces de forma adecuada (vados, pavimento podotáctil, ...). • Crear las plazas reservadas para P.M.R. necesarias según normativa. • Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante • Los espacios de maniobra deben estar libre de obstáculos • Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta y tener una iluminación uniforme y adecuada • La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) • La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) • El ascensor debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (dimensiones de cabina, anchos de puerta, ...) • Las manecillas de deben tener un diseño óptimo para el agarre (mejora) • Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. • La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio • Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...					
Actuaciones	- Mejora de los espacios exteriores - Adaptación del edificio para ser un espacio accesible - Colocación de mobiliario y señalética accesible.				
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 6 meses - Puesta en servicio				
Duración total del proceso		12 meses			
Valoración económica		169.260.- €			
Prioridad		Alta	Media	Baja	

GA-EEU-2 Gamonal Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 2**ANÁLISIS**

Situación	Gamonal (El Gamonal Alto, El Gamonal Bajo, Las Brisas, El Castaño Alto)		
Edificio	Local Social		
Imágenes			

DIAGNÓSTICO

El acceso al local es directamente desde la calzada, donde no existen ni arcones ni aceras, y el pavimento es muy irregular. Existe un desnivel entre la calzada y la puerta de entrada, que se resuelve por medio de un escalón. El local no tiene aseo adaptado para P.M.R.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

- Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente para facilitar el acceso al local
- Mejorar la señalización del edificio para que sea fácilmente localizable
- Modificar los aseos para ejecutar, al menos, una unidad adaptada

Actuaciones	- Mejora de los espacios exteriores - Adaptación del edificio para ser un espacio accesible - Colocación de mobiliario y señalética accesible.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: de 3 mes - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	8 meses		
Valoración económica	37.401.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

1.2.4 Los Lentiscos (El Bebedero, El Colegio, Los Lentiscos)

LE-EEU-1 Los Lentiscos Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 1

ANÁLISIS

Situación	Los Lentiscos (El Bebedero, El Colegio, Los Lentiscos)
Edificio	Parque Central
Imágenes	

DIAGNÓSTICO

Al parque se puede acceder desde diferentes puntos de la urbanización. Se realizan mediante escaleras o a través de calles en pendiente. El parque se desarrolla en distintos niveles, solucionada su interrelación en su mayoría mediante rampas de pavimento irregular. Que pueden provocar algún tropiezo.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

- Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente para facilitar el acceso al recinto - Mejorar la señalización del itinerario hacia el recinto para que sea fácilmente localizable	
Actuaciones	- Mejora de los espacios exteriores - Adaptación del recinto para ser un espacio accesible - Colocación de mobiliario y señalética accesible.
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses

	- Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 6 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	12 meses		
Valoración económica	436.800.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

1.2.5 Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)

ML-EEU-1 Monte Lentiscal Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 1				
ANÁLISIS				
Situación	Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)			
Edificio	Consultorio			
Imágenes				
				
				
				
DIAGNÓSTICO				
El consultorio se encuentra al final de una calle sin salida, donde existe una zona de pavimento irregular que se utiliza como aparcamiento. El acceso al edificio salva un desnivel importante mediante una rampa de pendiente pronunciada. Una vez en el interior del recinto, todo se desarrolla en una sola planta, con acera perimetral al edificio. Junto al acceso al recinto se encuentra una plaza de aparcamiento adaptada con trazado en curva. La plaza no tiene espacio de aproximación delimitado, y la acera por la cual desembarca es estrecha y está totalmente invadida por la vegetación. No se ha podido visitar el interior del local.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.	
PROPUESTA				
- Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente para facilitar el acceso al recinto - Ejecución de un itinerario peatonal accesible seguro desde el exterior hasta la puerta de acceso al edificio - Mejorar la plaza de aparcamiento adaptada existente (trazado recto, zona de aproximación, ...)				

• Modificar los aseos para ejecutar, al menos, una unidad adaptada			
Actuaciones	- Mejora de los espacios exteriores - Adaptación del recinto para ser un espacio accesible - Colocación de mobiliario y señalética accesible.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 6 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	12 meses		
Valoración económica	37.401.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

ML-EEU-2 Monte Lentiscal Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 2			
ANÁLISIS			
Situación	Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)		
Edificio	Parque Infantil Los Alvarados		
Imágenes			
DIAGNÓSTICO			
Tanto el parque como su entorno más próximo ha sido renovado recientemente. Cabe destacar que para el acceso al parque se ha decidido dividir la acera en dos tramos, dejando un espacio estrecho para realizar una rampa en bajada para salvar la diferencia de cota entre la acera y el parque.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
Mejorar el acceso al parque, buscando una alternativa que permita un espacio más amplio justo delante de la puerta al recinto. Una posible solución podría ser incluir ese espacio de entrada en el perímetro del vallado del parque, para poder ampliar el ancho de la rampa hacia el interior del mismo.			
Actuaciones	- Reordenación y mejora del acceso al parque.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Puesta en servicio		

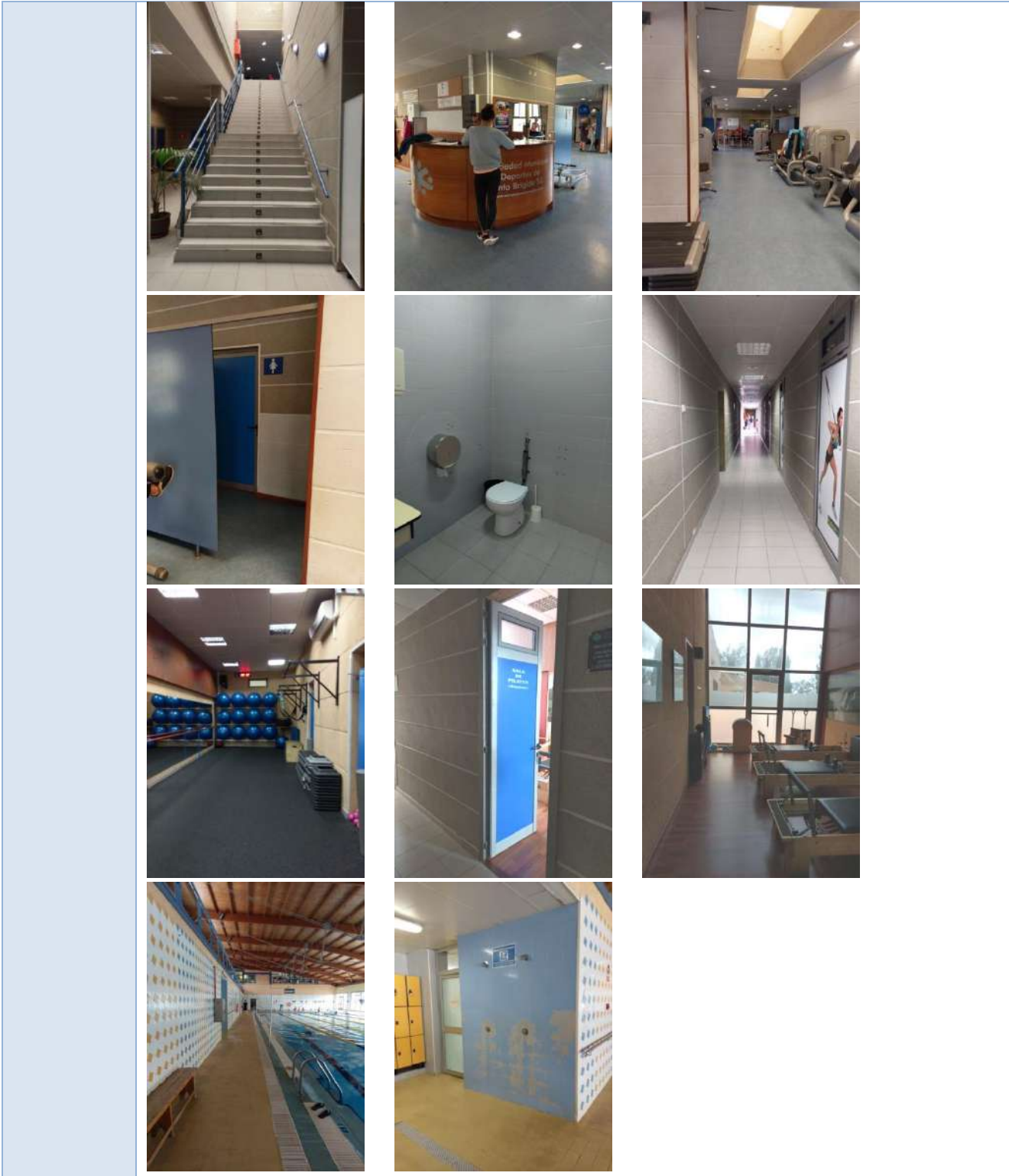
Duración total del proceso	7 meses		
Valoración económica	53.235.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

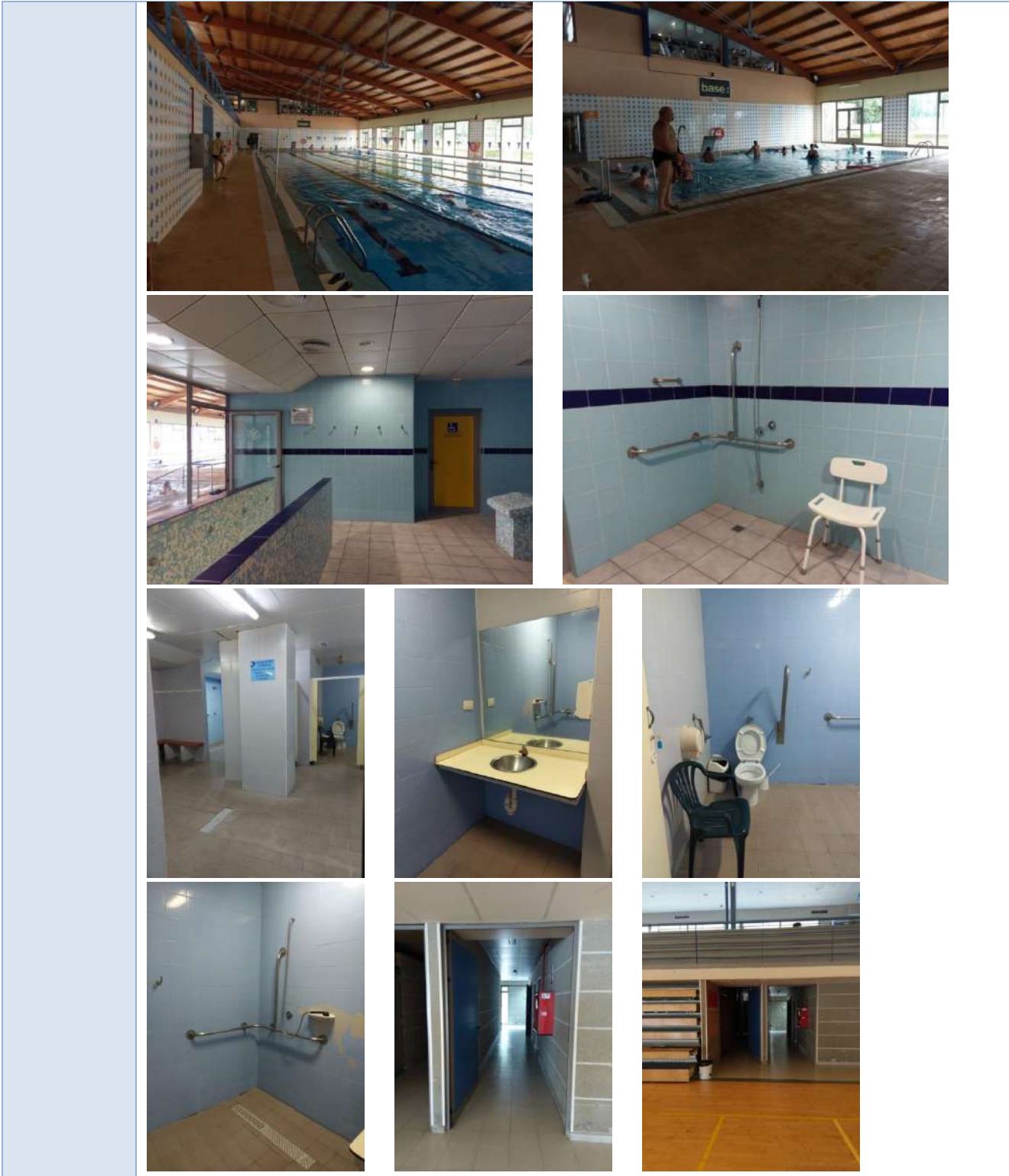
ML-EEU-3 Monte Lentiscal Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 3				
ANÁLISIS				
Situación	Monte Lentiscal (Cuesta El Reventón, El Mocanal, El Vinco, Fuente Los Berros, Los Alvarados, Los Toscanes, Monte Lentiscal)			
Edificio	Parque Infantil Los Toscanes			
Imágenes	   			
DIAGNÓSTICO				
El acceso al parque se realiza por medio de una acera que presenta elementos que interrumpen el itinerario (vegetación, farolas). Dentro del parque existe una zona perimetral pavimentada con mobiliario urbano, cuya posición estrecha el paso. El pavimento de la zona de juegos presenta resaltes, debido al desgaste y uso del mismo.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.	
PROPUESTA				
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal, ensanchando las aceras y eliminando los posibles obstáculos - Sustituir el pavimento del parque - Mejorar los espacios laterales				
Actuaciones	- Ampliación y mejora de la acera de acceso al parque - Sustitución y mejora del parque, incluyendo pavimentación, mobiliario, etc.			
Proceso	Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses			

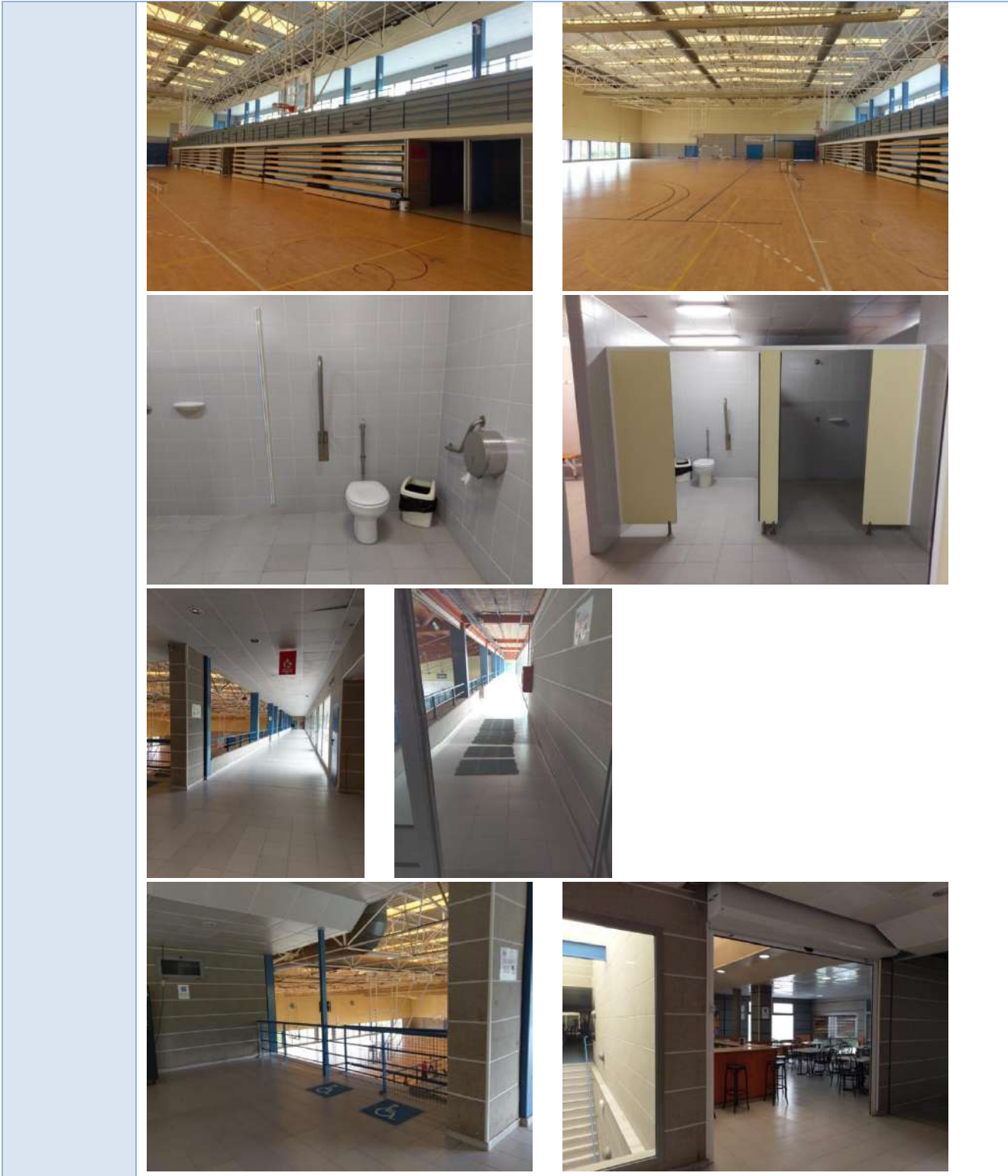
	- Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	9 meses		
Valoración económica	53.235.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

1.2.6 Los Olivos (Alternativa Uno, Los Olivos)

OL-EEU-1 Los Olivos Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 1	
ANÁLISIS	
Situación	Los Olivos (Alternativa Uno, Los Olivos)
Edificio	Sociedad Municipal de Deportes
Imágenes	









DIAGNÓSTICO

El acceso rodado al recinto presenta una zona de aparcamiento, donde se encuentran dos plazas de aparcamiento reservadas para P.M.R. El pavimento es muy irregular, con resaltes tanto en la calzada como en la acera. El acceso peatonal en los entornos del recinto se ejecuta por aceras estrechas, con elementos de mobiliario urbano que obstaculizan el tránsito.

El acceso principal al edificio se realiza a nivel del aparcamiento, en la planta baja. Existe otro acceso en la planta alta que debería utilizarse exclusivamente para el acceso de los usuarios de la piscina y las gradas del pabellón. Sin embargo, debido a que el gimnasio se encuentra en la planta alta y solo está conectado interiormente por una escalera, los usuarios con movilidad reducida pueden acceder al mismo a través de este acceso superior.

Al acceder al edificio por su acceso principal, nos encontramos con una recepción con acceso alternativo a los tornos para P.M.R. Al pasar los tornos está la escalera de acceso al gimnasio, cuya barandilla no cumple con las características accesibles. Además también encontramos una pasillo que conduce a las diferentes dependencias del centro en planta baja, tales como vestuarios, salas polifuncionales, cuartos, etc.

Si accedemos al gimnasio, encontramos un mostrador que no posee las características accesibles, siendo demasiado alto. Las máquinas se encuentran dispuestas sin señalizar un itinerario libre de obstáculos. Los aseos tienen accesos estrechos, aunque las puertas son amplias. No están adaptados, aunque las dimensiones lo permiten.

En cuanto a las diferentes salas del recinto, las puertas suelen ser de un color liso, mientras que los huecos fijos suelen tener imágenes de la actividad que se desarrolla en su interior. Por lo que son fácilmente localizables. El interior de las salas suele ser diáfano, aunque hay otras que la disposición del mobiliario estrecha en exceso los anchos de paso.

La mayoría de las salas no tiene luz natural, siendo siempre necesaria la luz artificial para el desarrollo de la actividad.

La piscina conecta con diferentes estancias vinculadas a la misma, como es el caso de los vestuarios y la sala de terapias acuáticas, donde existe un vestuario adaptado independiente. En el caso de los vestuarios generales, el vestuario adaptado se encuentra en el interior, siendo una cabina con huecos y pasos amplios, aunque el lavamanos no es adaptado.

Las canchas del pabellón tiene pasillos de 1.35 metros de ancho que no permiten el giro de la silla de ruedas. En cuanto a los vestuarios, existen cuatro a nivel de cancha en los que cada uno tiene un vestuario adaptado, con aseo y ducha.

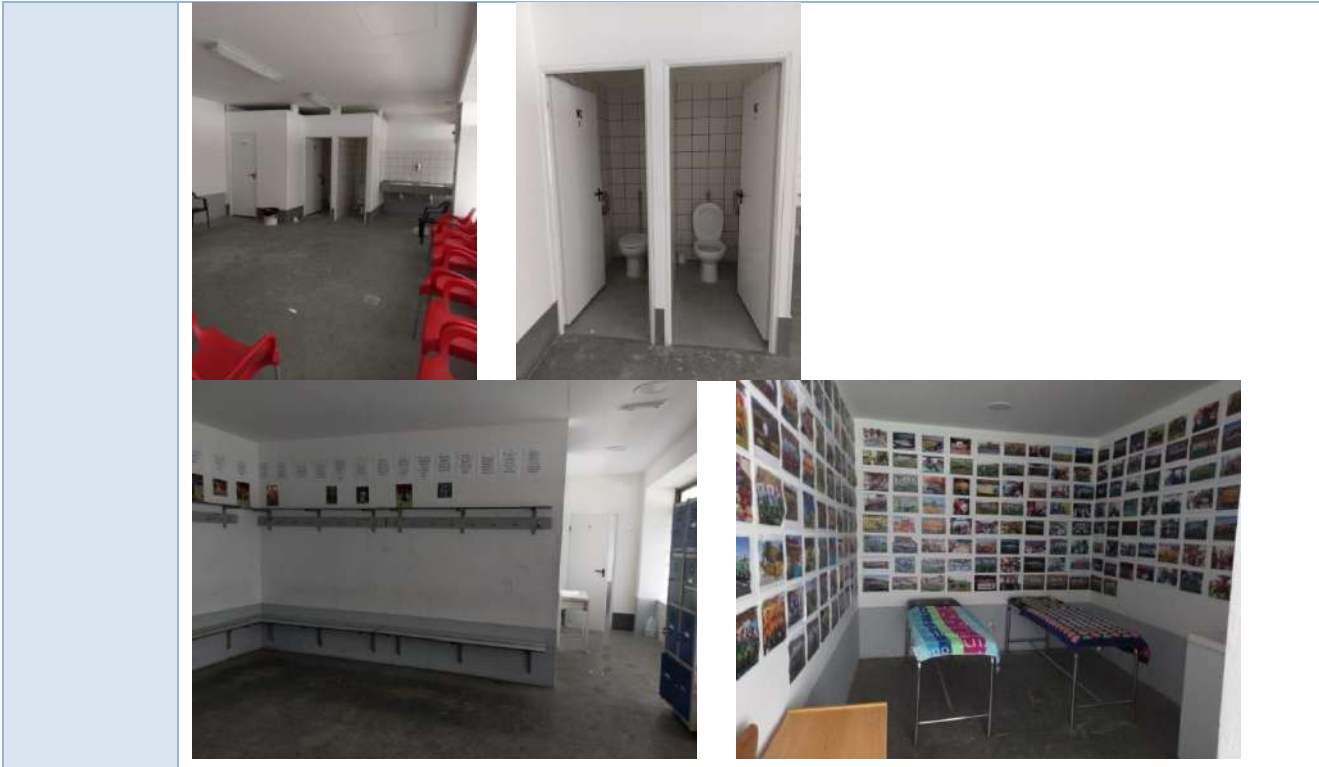
Si accedemos por el acceso superior del edificio, podemos acceder a la piscina y a las gradas del pabellón, donde nos encontramos la zona reservada para P.M.R. Sin embargo, no se han contemplado asientos para los acompañantes.

En cuanto a las zonas exteriores traseras, existe un parque infantil y canchas al aire libre, cuyos recorridos de acceso tiene pavimentos irregulares y desniveles con soluciones accesibles poco apropiadas.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA			
• Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser reflectante • Los espacios de maniobra deben estar libre de obstáculos • Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre • Las zonas de circulación deben tener una iluminación uniforme y adecuada • Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) • Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm • La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) • Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) • Las manecillas de puertas y ventanas deben tener un diseño óptimo para el agarre (mejora) • Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. • La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio • Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando las medidas accesibles. - Actualización de las plazas de aparcamiento P.M.R. (pintura, señalética, ...)		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 9 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	15 meses		
Valoración económica	1.911.000.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

OL-EEU-2 Los Olivos Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 2	
ANÁLISIS	
Situación	Los Olivos (Alternativa Uno, Los Olivos)
Edificio	Campo de fútbol
Imágenes	



DIAGNÓSTICO

El acceso al campo de fútbol se realiza mediante un camino con pavimento irregular y en pendiente. A las gradas se accede por la parte alta, accediendo a los diferentes niveles de la misma a través de escaleras.

El acceso al campo de fútbol es a través de la puerta de acceso que se encuentra al nivel del aparcamiento de tierra. Por este acceso también se podría acceder a las gradas, a través de una escalera. Junto a ésta se encuentra el acceso a los vestuarios, que se encuentran bajo las gradas. Existe un pequeño desnivel entre el campo de fútbol y los vestuarios, que se encuentran a un nivel inferior. Se resuelve mediante una rampa. El pasillo de los vestuarios conecta directamente con los banquillos, a los que hay que acceder por escaleras.

El interior de los vestuarios son espacios diáfanos conectados, que no tienen aseos ni duchas adaptadas.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

- Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento
- Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, y deben tener una iluminación uniforme y adecuada
- Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...)
- Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm
- La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...)
- Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...)
- La rampa debe cumplir con los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...)

• Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia adecuada • Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. • La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio • Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Actualización del recinto mejorando las medidas accesibles.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 6 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	12 meses		
Valoración económica	436.800.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

1.2.7 Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)

PS-EEU-1 Pino Santo Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 1

ANÁLISIS

Situación	Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)
Edificio	Mirador Cruz de Morales
Imágenes	

DIAGNÓSTICO

El mirador tiene un desnivel desde la calle que se ha resuelto con una pequeña rampa. El entorno más próximo está adoquinado, aunque los accesos a esta zona no tienen acera, por lo que hay que transitar por la calzada.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

- Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente para facilitar el acceso
- Mejorar el acceso desde la carretera principal con la ejecución de una acera y la señalización de la entrada

Actuaciones	- Sustitución del pavimento exterior adoquinado - Colocación de la señalética accesible.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	8 meses		
Valoración económica	33.033.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

PS-EEU-2 Pino Santo Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 2			
ANÁLISIS			
Situación	Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)		
Edificio	Parque Infantil Pino Santo Alto		
Imágenes	   		
DIAGNÓSTICO			
El parque se encuentra en una especie de convergencia de calles, entre la iglesia y la escuela unitaria, donde no existen aceras y el coche tiene supremacía sobre el peatón. No existen itinerarios peatonales que conecten el parque con ninguna acera o vía peatonal. Justo en frente se sitúa una parada de guaguas con marquesina, sin existir un itinerario para que el peatón cruce hasta el parque infantil. Existe un desnivel entre la calzada y la puerta de acceso que se salva por un escalón. En el interior del parque se diferencia una zona de tránsito con pavimento duro, mientras que la zona de juegos tiene el pavimento especial para niños.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ejecutando aceras y eliminando posibles obstáculos			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en la vía principal.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses		

	- Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	8 meses		
Valoración económica	37.401.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

PS-EEU-3 Pino Santo Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 3				
ANÁLISIS				
Situación	Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)			
Edificio	Escuela Unitaria (Aula C.E.P.A.)			
Imágenes	 			
DIAGNÓSTICO				
La escuela se encuentra en una especie de convergencia de calles, junto al parque infantil, donde no existen aceras y el coche tiene supremacía sobre el peatón. No existen itinerarios peatonales que conecten la escuela con ninguna acera o vía peatonal. Justo en frente se sitúa una parada de guaguas con marquesina, sin existir un itinerario para que el peatón cruce hasta la escuela. No se ha podido acceder al edificio. En el edificio de la escuela sí existe una acera estrecha justo en la puerta de acceso, con un desnivel sin vado. En el interior del edificio no existen aseos adaptados.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.			Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA				
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ejecutando aceras y eliminando posibles obstáculos Teniendo en cuenta que no se ha podido acceder al interior del edificio y que existe similitud entre las escuelas unitarias del municipio, se atenderá a lo siguiente: - Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante - Los espacios de maniobra deben tener mínimo 80 cm de ancho libre - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, y deben tener una iluminación uniforme y adecuada - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) - La rampa debe cumplir con los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia adecuada				

• Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. • La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio • Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando las medidas accesibles. - Reordenación y mejora en la vía principal.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 9 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	15 meses		
Valoración económica	1.110.768,75.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

PS-EEU-4 Pino Santo Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 4				
ANÁLISIS				
Situación	Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)			
Edificio	Local Social			
Imágenes	 			
DIAGNÓSTICO				
El local se encuentra en una especie de convergencia de calles, justo frente a la escuela unitaria, donde no existen aceras y el coche tiene supremacía sobre el peatón. No existen itinerarios peatonales que conecten la escuela con ninguna acera o vía peatonal. Justo en frente se sitúa una parada de guaguas con marquesina, sin existir un itinerario para que el peatón cruce hasta la escuela. En el edificio del local sí existe una acera perimetral estrecha, donde hay que salvar un desnivel sin vado. Las puertas de acceso tiene un desnivel que hay que salvar mediante un escalón. En el interior del edificio no existen aseos adaptados.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.			Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA				
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ejecutando y/o mejorando aceras y eliminando posibles obstáculos Teniendo en cuenta que no se ha podido acceder al interior del edificio y que existe similitud entre las escuelas unitarias del municipio, se atenderá a lo siguiente: - Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante - Los espacios de maniobra deben tener mínimo 80 cm de ancho libre - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, y deben tener una iluminación uniforme y adecuada - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) - La rampa debe cumplir con los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos,				

mesetas,...)			
- Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia adecuada - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando las medidas accesibles. - Reordenación y mejora en la vía principal.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	9 meses		
Valoración económica	37.401.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

PS-EEU-5 Pino Santo Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 5	
ANÁLISIS	
Situación	Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)
Edificio	Cancha Deportiva Pino Santo Alto
Imágenes	



DIAGNÓSTICO

El entorno próximo de la cancha presenta una calle con pendiente pronunciada. Al estar en una calle en pendiente, la entrada a la cancha se realiza en rampa desde la calzada. Existe una acera estrecha, que se corta para dar paso al acceso de la cancha por la calzada.

En la zona exterior del campo de juego existe unos aseos. Uno de ellos presenta un desnivel que se resuelve mediante un escalón. Existe un aseo adaptado, aunque no está bien resuelto. El lavamanos tiene pedestal, grifería de pulsador, y el inodoro solo tiene una barra fija a pared a una distancia del inodoro inadecuada.

En cuanto a la cancha, no existe un itinerario señalizado para llegar desde la puerta de acceso a las gradas, ni una zona reservada para P.M.R.

Los vestuarios no están adaptados. Junto a ellos se encuentra una zona de aparatos de gimnasia al aire libre.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

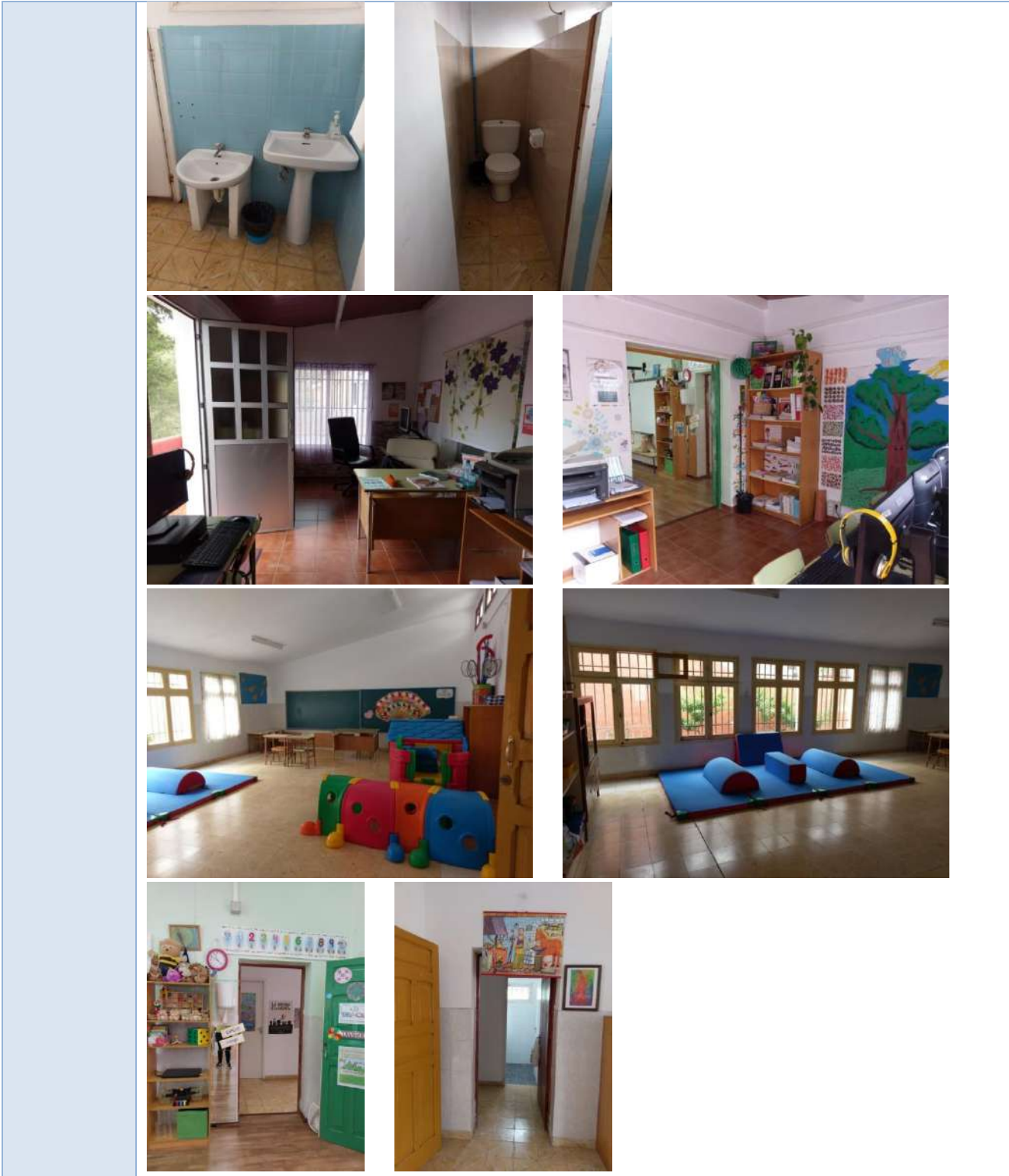
- Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta
- Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...)
- Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002.
- La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio
- Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...
- Debe existir, al menos, un aseo adaptado que cumpla con los requisitos de accesibilidad

Actuaciones	- Reordenación y mejora en la vía de acceso. - Mejora del aseo adaptado, para cumplir los requisitos de accesibilidad. - Mejora de los vestuarios para añadir, al menos, una unidad adaptada.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Puesta en servicio		

Duración total del proceso	9 meses		
Valoración económica	5.100.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

PS-EEU-6 Pino Santo Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 6				
ANÁLISIS				
Situación	Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)			
Edificio	Cantina y Local Social Pino Santo Bajo			
Imágenes	 			
DIAGNÓSTICO				
El edificio se encuentra en la plaza del barrio, a la cual se puede acceder por escaleras o a través de una rampa ubicada en la parte lateral de la iglesia. El acceso tanto a la cantina como al local social tiene un desnivel que se salva por medio de pequeñas rampas pronunciadas. Ninguno de ellos tiene aseo adaptado en su interior.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.			Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA				
Teniendo en cuenta que no se ha podido acceder al interior del edificio y que existe similitud entre los locales sociales del municipio, se atenderá a lo siguiente:				
- Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,... - Debe existir, al menos, un aseo adaptado que cumpla los requisitos de accesibilidad				
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando las medidas accesibles.			
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 6 meses - Puesta en servicio			
Duración total del proceso		12 meses		
Valoración económica		84.630.- €		
Prioridad	Alta		Media	Baja

PS-EEU-7 Pino Santo Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 7	
ANÁLISIS	
Situación	Pino Santo (Lomo Espino, El Palmarejo, Pino Santo Alto, Pino Santo Bajo, Las Haciendas)
Edificio	Escuela Unitaria Pino Santo Bajo
Imágenes	





DIAGNÓSTICO

La carretera de acceso a la escuela tiene un pavimento irregular y deteriorado, sin aceras que comuniquen el acceso. El recinto de la escuela se desarrolla en distintos niveles, que conectan diferentes edificios. La rampa que conecta el nivel superior con el inferior tiene una pendiente muy pronunciada. El pavimento exterior está bastante deteriorado e irregular, pudiendo provocar tropiezos y caídas. A los edificios solo se puede acceder a través de escaleras. El recinto tiene dos parques infantiles, uno en la parte superior junto a la entrada, y otro en la parte inferior junto a las canchas. Ambos presentan pavimento irregular con salientes, que pueden provocar tropiezos y caídas. Los aseos son estrechos, con puertas de paso de 60 centímetros. Ninguno de ellos está adaptado. Las aulas son espacios diáfanos, con mobiliario que en algunos casos puede obstaculizar el recorrido de los usuarios. Los pasos de las salas son estrechos, de 70 centímetros. Las escaleras de acceso a los edificios y la cancha deportiva presentan un deterioro importante en el pavimento. Desde el acceso al recinto se accede a la casa del maestro, un edificio abandonado que se encuentra junto al parque infantil. Además de que localizamos elementos que obstaculizan el paso y un pavimento con muchos resaltes, el estado del edificio no permite el uso del mismo por su estado de abandono.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
-----------	--

Criterios DALCO	Deambulaci3n: zonas de circulaci3n, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensi3n: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localizaci3n: Se~alizaci3n, Orientaci3n, Iluminaci3n.			Comunicaci3n: Comunicaci3n Interactiva, Comunicaci3n No Interactiva.
PROPUESTA				
• Sustituci3n y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante • Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obst~culos • Todos los huecos deben tener m~nimo 80 cm de ancho libre • Las zonas de circulaci3n no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, ni existir obst~culos de dif~cil detenci3n • Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) • Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm • La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) • Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) • La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) • El ascensor debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (dimensiones de cabina, anchos de puerta, ...) • Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un dise~no 3ptimo para la manipulaci3n y el agarre • Los espacios deben evitar crear rincones oscuros • Debe existir una se~al3tica direccional y de uso, dise~nada con criterios homog3neos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. • La fachada debe ser localizable y estar se~nalizada, al igual que la entrada al edificio • Debe existir comunicaci3n visual (se~nal3tica, directorios, pantallas,...), ac3stica, t~ctil (braille), web accesible,...				
Actuaciones	- Reordenaci3n y mejora en la v~a de acceso, para que existe un itinerario peatonal accesible y seguro. - Actualizaci3n del edificio mejorando las medidas accesibles.			
Proceso	- Redacci3n de proyecto con control t3cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitaci3n de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecuci3n obras con control t3cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 9 meses - Puesta en servicio			
Duraci3n total del proceso		15 meses		
Valoraci3n econ3mica		162.708.- €		
Prioridad		Alta	Media	Baja

1.2.8 San José de Las Vegas (Cuesta de la Grama, Montebravo, Plaza Doña Luisa, San José de las Vegas, Cruce La Atalaya, La Montañeta, Los Veroles)

SJ-EEU-1 San José de L. V. Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 1			
ANÁLISIS			
Situación	San José de Las Vegas (Cuesta de la Grama, Montebravo, Plaza Doña Luisa, San José de las Vegas, Cruce La Atalaya, La Montañeta, Los Veroles)		
Edificio	Asociación de Vecinos		
Imágenes	   		
DIAGNÓSTICO			
El acceso hasta el local social se realiza por calles con pendiente muy elevada, estrechas y sin aceras para el itinerario peatonal. El local se encuentra al final de una calle, sin espacio para aparcar, con un desnivel que se resuelve con un escalón y una rampa. El edificio consta de dos plantas, conectadas por una escalera. No se ha podido acceder al interior. Parece que no existen aseos adaptados ni salvaescaleras.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva

PROPUESTA			
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ejecutando y/o mejorando aceras y eliminando posibles obstáculos Teniendo en cuenta que no se ha podido acceder al interior del edificio, se atenderá a lo siguiente: - Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante - Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, ni existir obstáculos de difícil detención - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) - El ascensor debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (dimensiones de cabina, anchos de puerta, ...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre - Los espacios deben evitar crear rincones oscuros - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en la vía de acceso, para que existe un itinerario peatonal accesible y seguro. - Actualización del edificio mejorando las medidas accesibles.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	8 meses		
Valoración económica	37.401.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SJ-EEU-2 San José de L. V. Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 2	
ANÁLISIS	
Situación	San José de Las Vegas (Cuesta de la Grama, Montebravo, Plaza Doña Luisa, San José de las Vegas, Cruce La Atalaya, La Montañeta, Los Veroles)
Edificio	Parque en el Cruce La Atalaya
Imágenes	

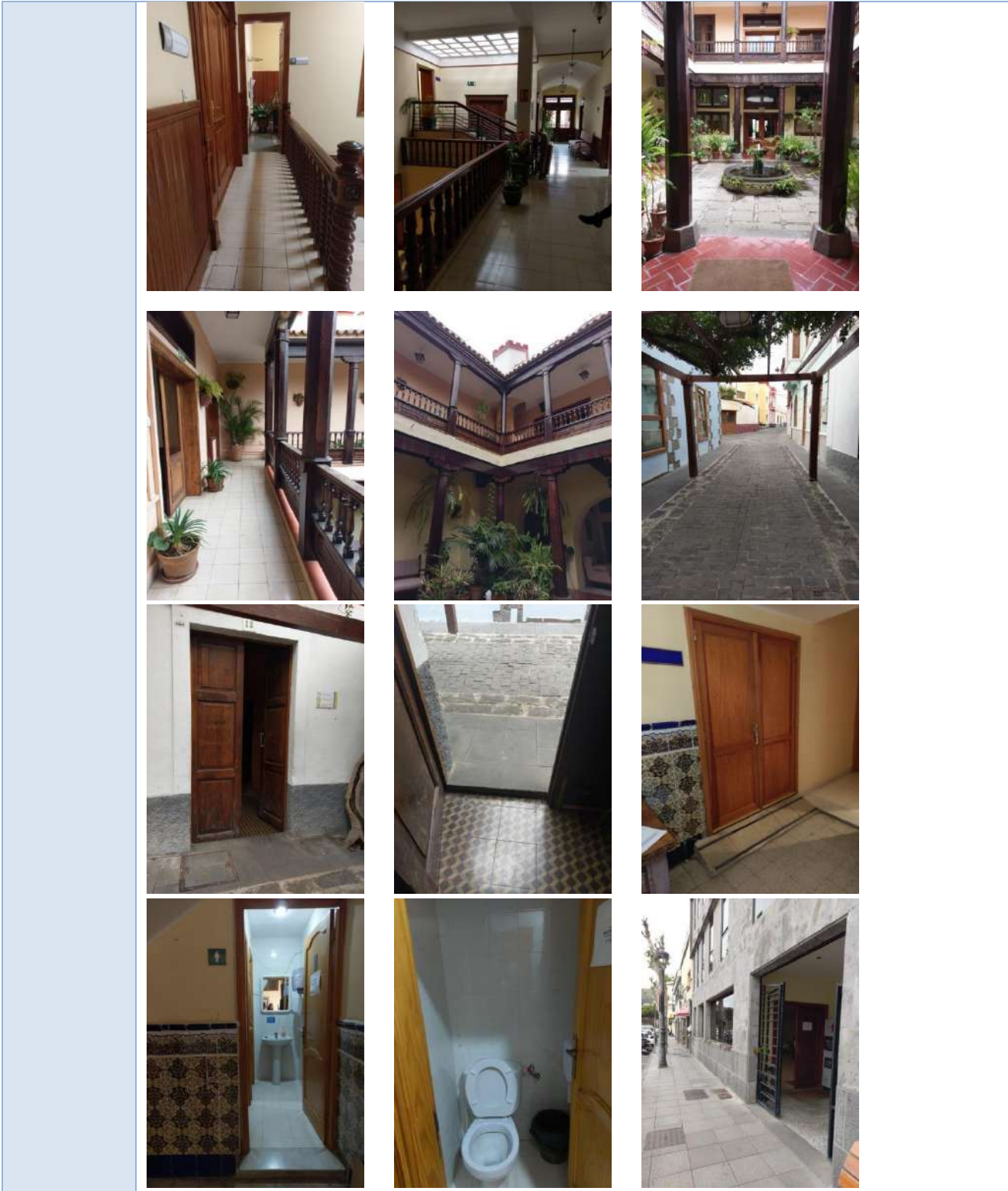
DIAGNÓSTICO			
El parque se encuentra situado en un cruce de carreteras en curva, sin acera ni arcén. Tanto en un sentido como en otro de la carretera, están situadas dos paradas de guaguas señalizadas únicamente con un poste. El único acceso a este parque se encuentra en plena curva, sin un itinerario peatonal diferenciado y seguro. En el interior del parque se pueden diferenciar varios niveles, que se resuelven mediante rampas y escaleras. Existe un parque infantil y un escenario delante de una plaza, cuyo acceso es únicamente a través de una escalera.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ejecutando y/o mejorando aceras y eliminando posibles obstáculos - Sustitución de las barandillas para que cumplan los requisitos accesibles - Modificar los accesos al escenario para que sea accesible			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en la vía principal, incluyendo aceras, barandillas, etc. - Sustitución de barandilla por otra no escalable, según normativa vigente. - Ejecución de una rampa para acceder al escenario. - Colocación de mobiliario y señalética accesible.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 6 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		11 meses	
Valoración económica		52.143.- €	
Prioridad	Alta		Baja

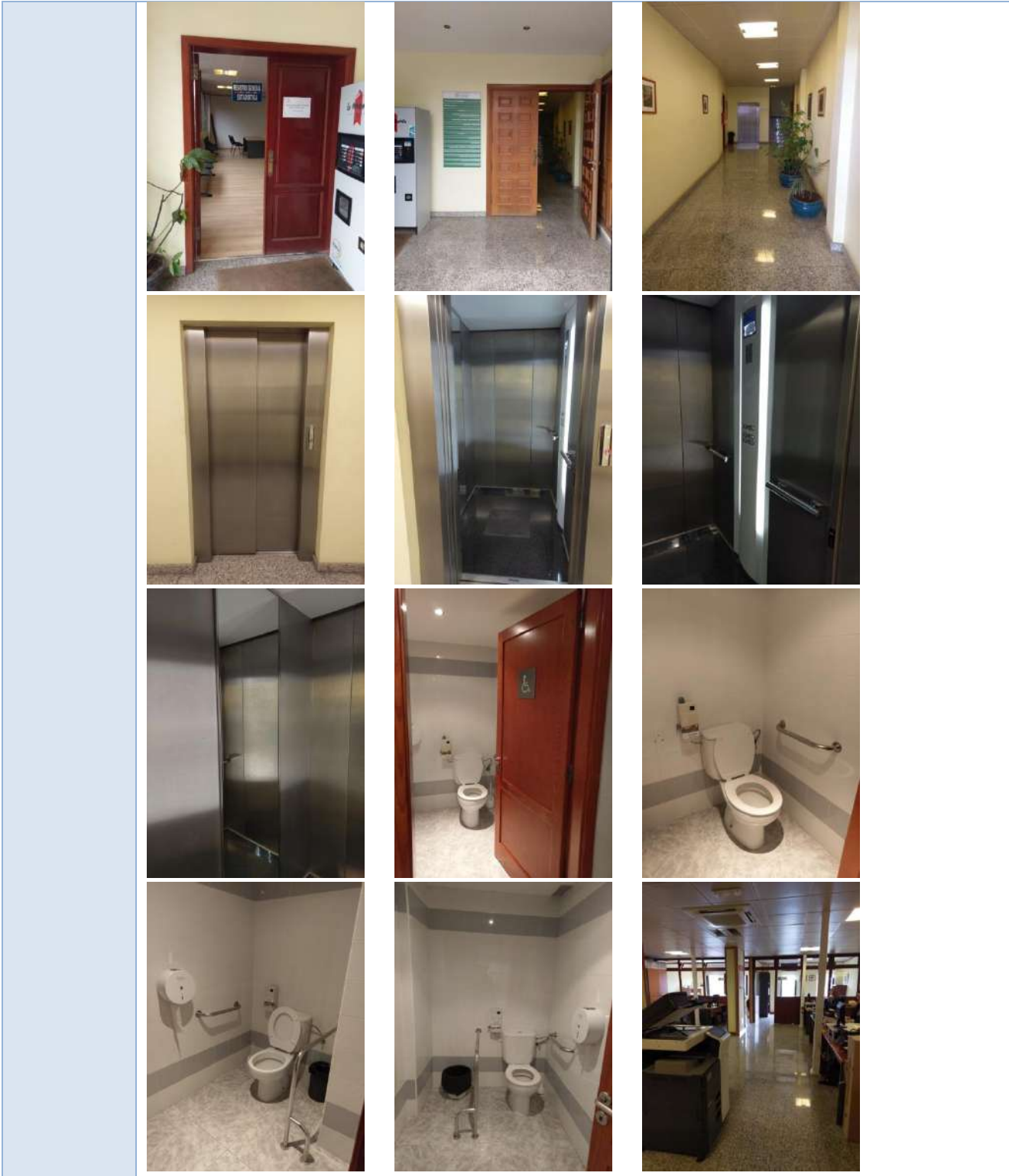
SJ-EEU-3 San José de L. V. Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 3						
ANÁLISIS						
Situación	San José de Las Vegas (Cuesta de la Grama, Montebravo, Plaza Doña Luisa, San José de las Vegas, Cruce La Atalaya, La Montañeta, Los Veroles)					
Edificio	Escuela Unitaria José Fernández					
Imágenes						
						
						
						
						
						
DIAGNÓSTICO						
El acceso a la escuela unitaria se realiza por una calle por la que actualmente no acceden los vehículos, ya que se ha cerrado su paso a la urbanización privada que se encuentra en esa zona. La calle presenta una acera por la que se accede al recinto. Una vez dentro, el pavimento exterior es bastante irregular, presentando elementos vegetales en sus grietas. La escuela, que actualmente es un centro ligado al Gobierno de Canarias como Instalaciones TIC, no tiene aseos adaptados.						
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.					
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte			

	plano, pavimentos.			
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.			Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA				
- Asegurar que los itinerarios peatonales sean seguros en la vía principal ejecutando y/o mejorando aceras y eliminando posibles obstáculos Teniendo en cuenta que no se ha podido acceder al interior del edificio, se atenderá a lo siguiente: - Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante - Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, ni existir obstáculos de difícil detención - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) - El ascensor debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (dimensiones de cabina, anchos de puerta, ...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre - Los espacios deben evitar crear rincones oscuros - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...				
Actuaciones	- Reordenación y mejora en la vía de acceso, para que existe un itinerario peatonal accesible y seguro. - Actualización del edificio mejorando las medidas accesibles.			
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 6 meses - Puesta en servicio			
Duración total del proceso	12 meses			
Valoración económica	125.160.- €			
Prioridad	AltaMediaBaja			

1.2.9 Santa Brígida (el Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)

SB-EEU-1 Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 1	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Casas Consistoriales (edificio antiguo y ampliación)
Imágenes	







DIAGNÓSTICO

El Edificio antiguo perteneciente al Ayuntamiento tiene un desnivel importante entre la planta baja y el nivel de calle. Éste se resuelve a través de una amplia escalera que da paso a un vestíbulo. En él nos encontramos con un punto de información. En el interior existe un pasillo amplio que da paso a las diferentes dependencias de planta baja.

Existe una escalera de mármol para acceder a la planta alta del mismo. A mitad de escalera encontramos la conexión con la planta primera del edificio nuevo.

En la planta primera nos encontramos con un salvaescaleras para acceder de dicha planta a la planta segunda del edificio nuevo.

Existe un gran problema de comunicación entre edificios, ya que la planta baja del Ayuntamiento no se comunica con el resto del edificio salvo por escaleras.

Existe otra escalera en el edificio antiguo que conecta la planta baja con la planta alta. Esta escalera presenta una contrahuella de 20 centímetros, siendo elevada.

Hay que señalar que el pavimento de las escaleras del edificio antiguo está bastante desgastado, donde el riesgo de caídas por deslizamiento es elevado.

Esta parte del edificio presenta pasillo estrechos para acceder algunas dependencias. Se trata de pasillos de 95 centímetros de ancho que no permiten el giro. Además, algunos anchos de puerta son de 70 centímetros de ancho, que incluso se encuentran con obstáculos en su paso que estrechan aún más el paso (en Recursos Humanos existe un extintor junto a la puerta).

Los itinerarios del edificio antiguo presentan pasillos anchos, que están invadidos por elementos que obstaculizan el paso, estrechan el paso necesario en la mayoría de los casos, sobretudo en los pasillos de los patios interiores.

Existe un acceso por la fachada trasera, a través de una calle adoquinada. El acceso presenta un desnivel hacia el interior, que se resuelve por un escalón de 5.5 centímetros. A su vez, este espacio se encuentra con otro desnivel de 12 centímetros en su paso al edificio principal, que se resuelve por una rampa muy pronunciada desarrollada en 30 centímetros.

Los aseos de este edificio se encuentran solo en la planta baja. Tienen un desnivel de 8 centímetros que resuelven con un escalón en la puerta general. El interior del aseo es estrecho de unos 83 centímetros de ancho, con cabina de inodoro de 91 centímetros de ancho y 110 centímetros de fondo, teniendo la apertura de la puerta hacia dentro.

La entrada al edificio de ampliación se realiza a nivel de calle. En el vestíbulo encontramos un directorio y los accesos hacia el Registro y hacia el pasillo que conduce al núcleo de comunicaciones (ascensor y escaleras).

El ascensor conecta las tres plantas del edificio de la ampliación. La cabina espejo lateral, barras de apoyo y botonera con sistema Braille. Faltaría el sistema con voz que indique la planta a la que accedemos y la pantalla para comunicación visual.

Existen aseos adaptados en cada planta y para cada sexo. Las cabinas solo tienen el inodoro, con barras de apoyo fijas. En algunos casos no existe espacio para la transferencia. En general, las puertas abren hacia el interior de la cabina, ocupando el espacio libre de obstáculos requerido de 1.50 metros de radio. Los lavamanos son los generales de los aseos, teniendo en su mayoría pedestal, sin grifería adaptada. Los espacios suelen ser diáfanos, aunque el mobiliario en la mayoría de los casos obstaculiza un itinerario con el suficiente ancho para poder transitar. En los pasillos, encontramos estrechamientos producidos por armarios, que llegan a los 82 centímetros. La iluminación suelo ser artificial, creando reflejos en el pavimento utilizado. Existe una señalética en el edificio que identifica lo que vamos a encontrar en cada planta y hacia donde tenemos que dirigirnos. Junto a cada puerta se encuentra la señalética correspondiente al uso de la sala a la que vamos a acceder o la persona que se encuentra en su interior. La señalética no tiene el sistema Braille ni una imagen que acompañe al uso de la misma.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante - Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, ni existir obstáculos de difícil detención - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) - Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre - Los espacios deben evitar crear rincones oscuros - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 (mejora) - La fachada debe estar señalizada, al igual que la entrada accesible - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,... (mejora)			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en la vía de acceso, para que existe un itinerario peatonal accesible y seguro, eliminando los posibles obstáculos. - Actualización del edificio mejorando las medidas accesibles.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 6 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		12 meses	
Valoración económica		1.365.000.- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-2 Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 2	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Cementerio Municipal
Imágenes	



DIAGNÓSTICO

El acceso al cementerio se realiza por una calle con una pendiente muy elevada y escalonada, con pavimento adoquinado irregular. Por la parte superior se puede acceder a través de una escalera.

Si accedemos al recinto, nos encontramos más desniveles, que se salvan con escalones y escaleras, según la altura a salvar.

En la entrada hay una zona donde se puede acceder en rampa hacia los aseos. Los pasillos tienen un ancho de 130 centímetros, y dan paso a los aseos.

Los aseos tienen barra abatible en los inodoros y lavamanos sin pedestal y con grifería adaptada, aunque no están señalizados como aseos adaptados.

En general, el cementerio se desarrolla en distintos niveles, a los que se accede a través de escaleras. La parte inferior es la más antigua, cuyos pasillos son de 130 y 102 centímetros, según si son pasillos principales o secundarios. Mientras que en la parte superior, se ha hecho posteriormente, diseñándose con pasillos de 250 centímetros de ancho, con nichos a ambos lados. La altura de los nichos requiere escalera, siendo ésta a escalera móvil y no segura.

La parte superior se desarrolla en rampa para salvar los desniveles, y se puede acceder a través de una zona de aparcamientos, aunque el pavimento presenta muchas irregularidades y resaltes, no adecuados para un itinerario peatonal.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

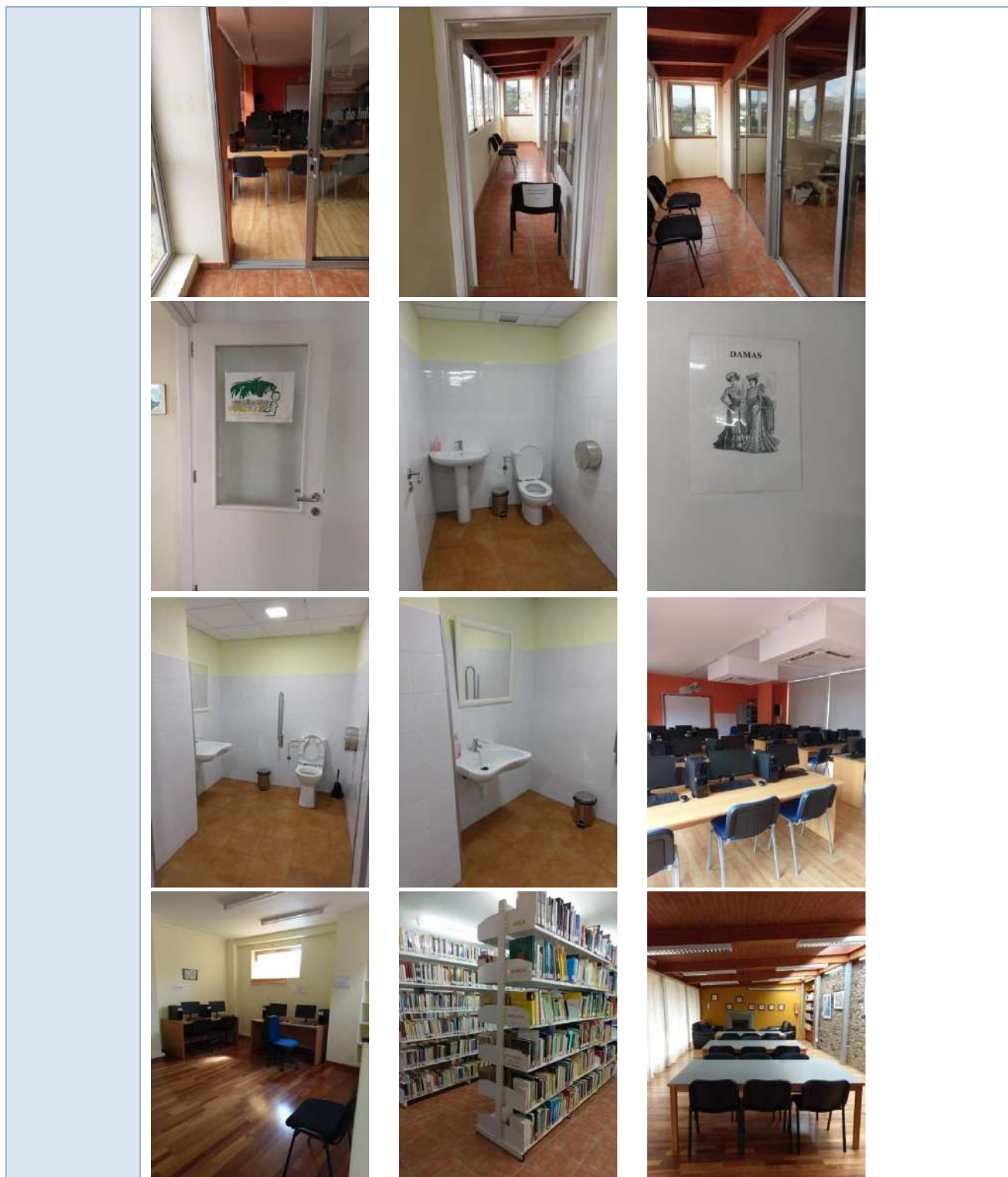
- Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos
- Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, ni existir obstáculos de difícil detención

• Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) • Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm • La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) • Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) • La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) • Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre • Los espacios deben evitar crear rincones oscuros • Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. • La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio • Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Reordenación y mejora en los accesos, para que existe un itinerario peatonal accesible y seguro, eliminando los posibles obstáculos. - Actualización del edificio mejorando las medidas accesibles.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 6 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	12 meses		
Valoración económica	409.500.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-3 Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 3

ANÁLISIS

Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Biblioteca Municipal
Imágenes	         



DIAGNÓSTICO

El acceso se realiza por una calle adoquinada del casco antiguo. La parte reservada para la acera, con pavimento más regular, tiene estrechamientos producidos por el mobiliario urbano (maceteros).

En la fachada se distinguen los huecos frente a los paramentos verticales con contraste cromático. Sobre la puerta principal aparece el nombre del edificio, aunque la señalética no está al alcance de todos.

La entrada principal tiene un desnivel que se resuelve con un escalón. Existe una entrada accesible en la misma fachada, con acceso a nivel, aunque no se encuentra señalizada.

El edificio se desarrolla alrededor de un patio central, que da paso a la zona de consulta a través de una rampa sin

meseta. La rampa tiene un ancho de 107 centímetros, con una zona de giro de 132 centímetros.

En general, son espacios luminosos.

No existe directorio o señalética para recorrer el edificio o identificar la zona en la que me encuentro.

El edificio se desarrolla en tres plantas. La comunicación entre ellas solo se efectúa por medio de escaleras, salva la rampa que comunica la plana baja con la sala de consulta.

Las escaleras son estrechas, de 95 centímetros de ancho.

Los accesos a algunas salas son estrechos o tienen elementos o resaltes con riesgo de caídas.

La señalética utilizada en las puertas de acceso a los aseos no son correctas. Existe un aseo adaptado dentro del aseo masculino. Sin embargo, este aseo se encuentra abierto al resto del aseo, sin ninguna intimidad.

Las salas por lo general son amplias, aunque en algunas el mobiliario está colocado de tal forma que provoca estrechamientos en los recorridos.

La iluminación de las salas en general es buena, acentuada por la iluminación natural.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

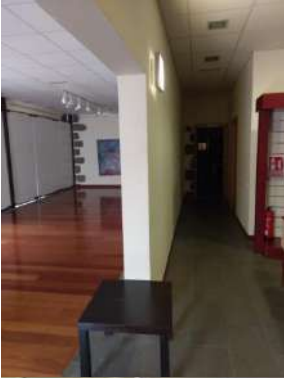
PROPUESTA

- Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos
- Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre
- Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, y deben tener una iluminación uniforme
- Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...)
- Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm
- La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...)
- Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...)
- La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...)
- Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre
- Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002.
- La fachada debe ser localizable y estar señalizada la entrada accesible
- Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...

Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses		
	- Licitación de las obras: de 3 a 6 meses		
	- Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 6 meses		
	- Puesta en servicio		
Duración total del proceso	12 meses		
Valoración económica	94.731.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-4 Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 4				
ANÁLISIS				
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)			
Edificio	Centro Cultural Ana Déniz (Antigua Biblioteca en la Calle Castelar)			
Imágenes	 			
DIAGNÓSTICO				
El local se encuentra en una de las calles peatonales de pavimento adoquinado del casco antiguo. Presenta un desnivel desde la calle, que ha sido salvado por una rampa de 110 centímetros de ancho. El pavimento no es adecuado por el riesgo de caídas, pero se han puesto bandas antideslizantes. El local se desarrolla en dos plantas, conectados entre sí por una escalera de un metro de ancho que llega hasta la cubierta del edificio. La zona de entrada tiene un pasillo de entrada a los aseos de 110 centímetros de ancho, no permitiendo el giro de la silla de ruedas a la salida. Los pasillos de la planta alta son amplios, con las puertas en un color en contraste con los paramentos verticales. No están señalizadas. Las salas son espacios diáfanos, con mobiliario según el uso de las mismas. Son espacios bien iluminados de forma natural. El baño adaptado tiene las barras de apoyo, tanto en el inodoro como en la ducha. El hueco de paso es de 90 centímetros con apertura hacia el interior, invadiendo el espacio libre de obstáculos necesario de 150 centímetros de diámetro.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.			Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA				
- Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, y deben tener una iluminación uniforme - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...)				

- Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002. - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	10 meses		
Valoración económica	93.366.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-5 Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 5	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Sala Massieu (La Lola)
Imágenes	

DIAGNÓSTICO			
El edificio se encuentra en el cruce de dos calles peatonales adoquinadas del casco antiguo. El acceso tiene un desnivel que se salva con una rampa de pendiente elevada. El edificio se desarrolla en dos plantas, conectadas entre sí por una escalera de 116 centímetros de ancho. El mobiliario está colocado de tal forma que protege la zona bajo escalera para evitar golpes. Los espacios del edificio son diáfanos y luminosos En la planta alta existe un pasillo de 90 centímetros que da a una terraza. Parte de la barandilla no está protegida, con riesgo de caídas. El pavimento es deslizante. Existe un aseo adaptado que tiene una barra de apoyo abatible, pero no cumple con el espacio para la transferencia, ni con las medidas del propio aseo. No existe lavamanos adaptado.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser reflectante - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia óptima para la manipulación - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada accesible al edificio - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Sustitución y/o tratamiento del pavimento adoquinado existente - Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		10 meses	
Valoración económica		60.879.- €	
Prioridad	Alta		Media Baja

SB-EEU-6 Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 6
ANÁLISIS

Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)	
Edificio	Espacio Joven (Antiguo Parador Municipal)	
Imágenes	         	

DIAGNÓSTICO

Se accede a través de una plaza a la que se accede a través de la carretera principal de Santa Brígida. La acera es estrecha y con múltiples desniveles y obstáculos en su itinerario. La plaza está por encima de la acera, resolviendo este desnivel con un escalón y una rampa con pendiente adecuada.

En la puerta de acceso al recinto existe un pequeño desnivel que se resuelve con un escalón. El acceso al edificio tiene 90 centímetros de ancho, con una puerta adicional de 50 centímetros.

Las salas son espacios diáfanos, bien iluminados de forma natural. El pavimento utilizado no es adecuado debido a los reflejos de las ventanas.

La señalética del edificio utiliza un contraste cromático adecuado, pero no utiliza imágenes ni sistema Braille.

En cuanto a los aseos, existe uno adaptado, cuya puerta corredera obstaculiza el paso al otro aseo cuando está abierta.

Existe otro local en la planta baja, al que se accede exteriormente por el Parque Municipal. Se trata de un local diáfano cuya puerta de acceso es de doble hoja, donde cada una de ellas tiene un ancho libre de 64 centímetros. No tiene aseo adaptado, y la iluminación es escasa.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

- Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre
- Las zonas de circulación deben tener una iluminación uniforme
- Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...)
- La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...)
- Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...)
- La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...)
- Las manecillas de puertas y ventanas deben tener un diseño óptimo para el agarre
- Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002
- Los espacios deben tener una iluminación suficiente y evitar crear rincones oscuros
- La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible.
- Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...

Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses		
	- Licitación de las obras: de 3 a 6 meses		
	- Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses		
	- Puesta en servicio		
Duración total del proceso	10 meses		
Valoración económica	52.143.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-7 Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 7	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Parque Municipal
Imágenes	

DIAGNÓSTICO				
El parque se desarrolla en dos niveles, comunicados entre sí por escaleras. Los accesos a nivel son a través de la calle principal, a través de una acera ancha. El nivel superior presenta alcorques con resalte, mientras que el nivel inferior presenta alcorques a nivel, evitando así posibles tropiezos. Se han creado en los últimos años accesos peatonales en rampa que conectan el parque con las diferentes bolsas de aparcamientos que se encuentran en su entorno próximo.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.			Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA				
- Sustituir los alcorques con resalte por otros a nivel de suelo (como en la parte inferior) - Buscar una alternativa accesible de conexión para los diferentes niveles del parque, que no sea de forma externa al mismo.				
Actuaciones	- Sustituir los alcorques con resalte por otros a nivel, según normativa vigente			
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Puesta en servicio			
Duración total del proceso		9 meses		
Valoración económica		22.880.- €		
Prioridad		Alta	Media	Baja

SB-EEU-8Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 8			
ANÁLISIS			
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)		
Edificio	Mercadillo		
Imágenes			
			
			
			
			
			
DIAGNÓSTICO			
El mercadillo está formado por un parque infantil central al que bordean unos pasillos anchos a los que da servicios los puestos. El mercadillo resuelve el desnivel con la calle de acceso por medio de dos rampas, una con una pendiente elevada directa, y otra con una pendiente más suave de forma perpendicular. La vegetación en ocasiones impide el uso de los bancos, debido a su crecimiento por encima de ellos.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte

	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Sustituir las rampas existentes por una rampa que cumpla con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) - Eliminar los elementos vegetales que obstaculizan el uso del mobiliario urbano o el paso de las personas			
Actuaciones	- Sustitución y/o mejora en la rampa de acceso, para que sea un itinerario peatonal accesible y seguro. - Poda y/o reubicación de los elementos vegetales para que existe un itinerario peatonal accesible y seguro, eliminando los posibles obstáculos tanto para el transeúnte como para los usuarios del mobiliario urbano.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		9 meses	
Valoración económica		22.880.- €	
Prioridad		Alta	Media Baja

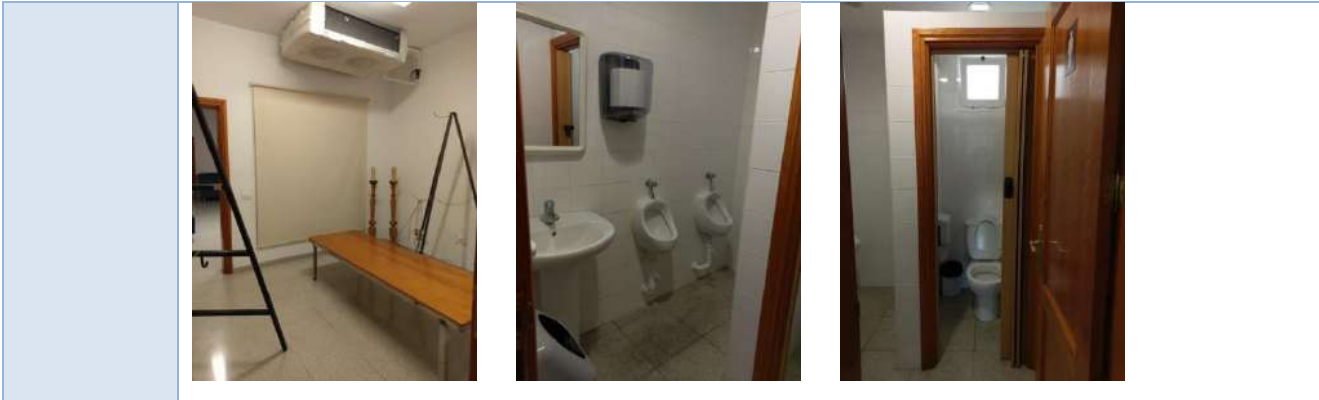
SB-EEU-9Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 9				
ANÁLISIS				
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)			
Edificio	Aparcamiento (junto al Mercadillo)			
Imágenes				
				
				
				
				
				
DIAGNÓSTICO				
El aparcamiento tiene una plaza reservada para P.M.R., pero no tiene espacio de aproximación ni lateral ni trasero, además de colocar los contenedores de basura dentro de la misma, impidiendo su uso. No existe itinerario peatonal señalizado y seguro para salir del aparcamiento hacia la acera.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte

	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
• Reubicar los contenedores de basura para poder usar la plaza reservada para P.M.R. • Señalizar un itinerario peatonal			
Actuaciones	- Traslado de contenedores a nueva ubicación. - Señalización de itinerario peatonal, según normativa vigente.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 1 mes - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		6 meses	
Valoración económica		8.840.- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-9Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 9					
ANÁLISIS					
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)				
Edificio	Aparcamiento (junto al Velatorio)				
Imágenes					
	DIAGNÓSTICO				
	El aparcamiento tiene una plaza reservada para P.M.R., con espacio de aproximación lateral. No existe itinerario peatonal señalizado y seguro para salir del aparcamiento hacia la acera.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.				
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.			Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.	

PROPUESTA			
• Señalizar un itinerario peatonal			
Actuaciones	- Señalización de itinerario peatonal, según normativa vigente.		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 1 mes - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		6 meses	
Valoración económica		8.840.- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-10Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 10	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Velatorio
Imágenes	



DIAGNÓSTICO				
El recinto tiene dos accesos, uno peatonal y otro para los vehículos fúnebres. El acceso peatonal tiene una escalera y una alternativa en rampa sin mesetas de descanso. La puerta de servicio tiene un hueco de paso libre de 80 centímetros, siendo una puerta doble de 175 centímetros. Los pasillos son amplios, comunicando con las salas por detrás. En la zona de servicio se encuentra el aseo adaptado. El inodoro tiene solo una barra fija, y el lavamanos tiene pedestal, no cumpliendo con los requisitos de accesibilidad. La zona pública tiene dos accesos, con anchos de paso suficientes. Dan a un espacio amplio y diáfano, con acceso a las diferentes salas y aseos. La iluminación es suficiente. Las salas están identificadas en las puertas. Las salas son espacios diáfanos, con el mobiliario pegado a las paredes y una buena iluminación. Existen aseos para cada sexo, con anchos de paso de 60 y 70 centímetros. En el aseo masculino, el ancho de paso de la cabina del inodoro es de 40 centímetros.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.			Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA				
- Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible. - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...				
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles			
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses			

	- Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	9 meses		
Valoración económica	53.235.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

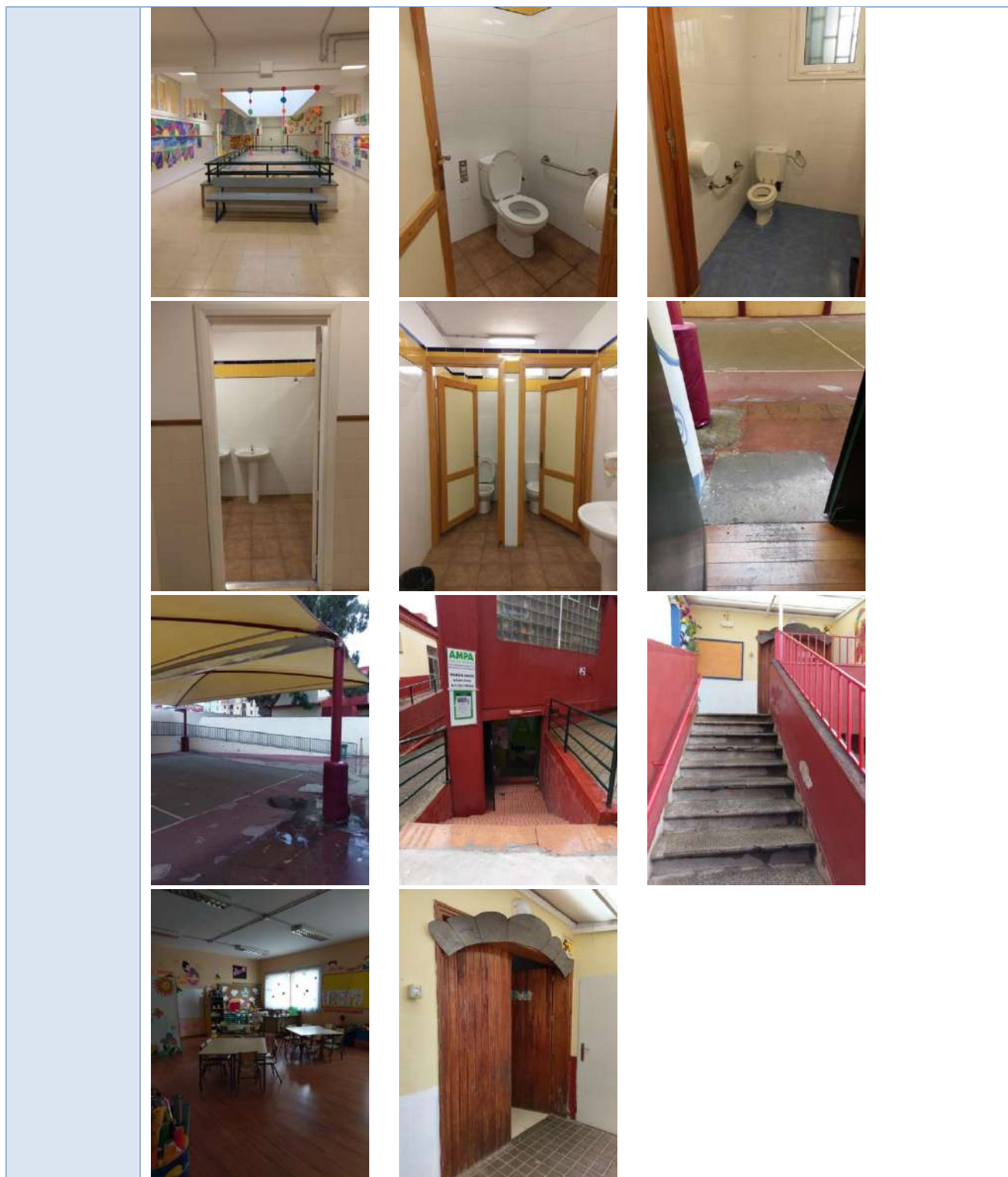
SB-EEU-11Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 11	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Escuela unitaria
Imágenes	



DIAGNÓSTICO			
El acceso peatonal desde la carretera principal se realiza a través de un camino con un pavimento irregular, y una pendiente muy pronunciada, hasta llegar al punto de conexión con el aparcamiento junto al velatorio. La vegetación se introduce en el itinerario provocando estrechamientos. La barandilla solo tiene un pasamanos en la parte superior, siendo muy alto. El acceso desde el aparcamiento hasta la escuela unitaria se ha reformado en los últimos años, por lo que presenta una superficie regular y uniforme. No existen carteles de señalización en la entrada o en el recorrido para llegar hasta la escuela unitaria. El edificio se desarrolla en una planta, con un altillo en la zona de servicios donde se ubica la zona administrativa y el aseo del personal. Solo se puede acceder por escalera. Existen desniveles y barreras arquitectónicas a salvar, para mantener la seguridad de los niños. Imágenes del altillo donde se encuentra la zona administrativa y el aseo del personal. El aseo no es adaptado. La iluminación es insuficiente. Imágenes de la zona de cocina y comedor, bajo el altillo. No existen espacios suficientes de maniobra.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm			

• La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) • La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) • Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre • Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 • La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible. • Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles - Mejora y/o sustitución del pavimento exterior en el tramo desde la carretera principal		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: de 9 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	15 meses		
Valoración económica	72.345.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-12Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 12	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Colegio Juan Ayala del Río
Imágenes	



DIAGNÓSTICO

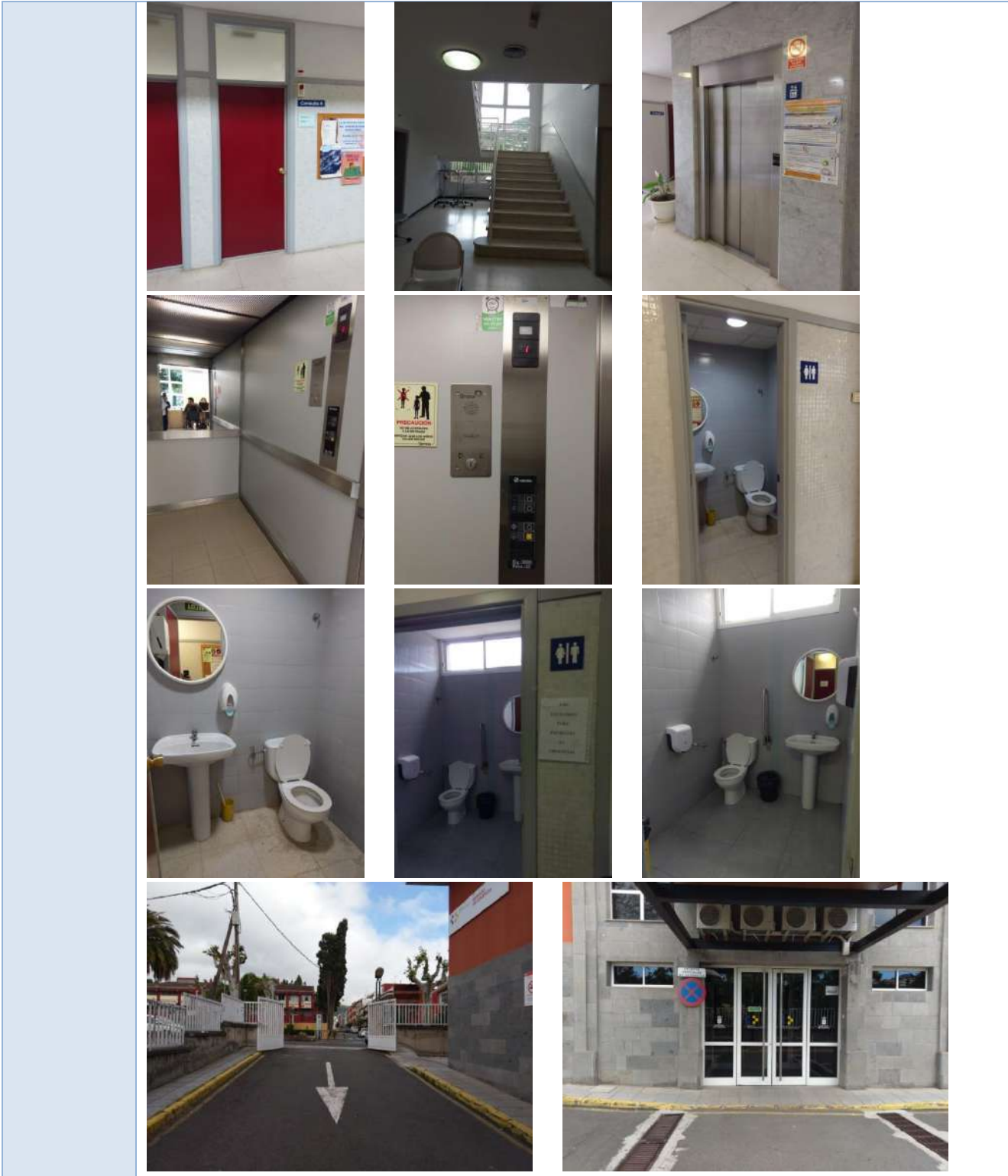
El entorno al colegio es una calle principal del casco, con una acera estrecha por la que se accede al colegio. Existe un paso de peatones cerca de la entrada, con vado a ambos lados.

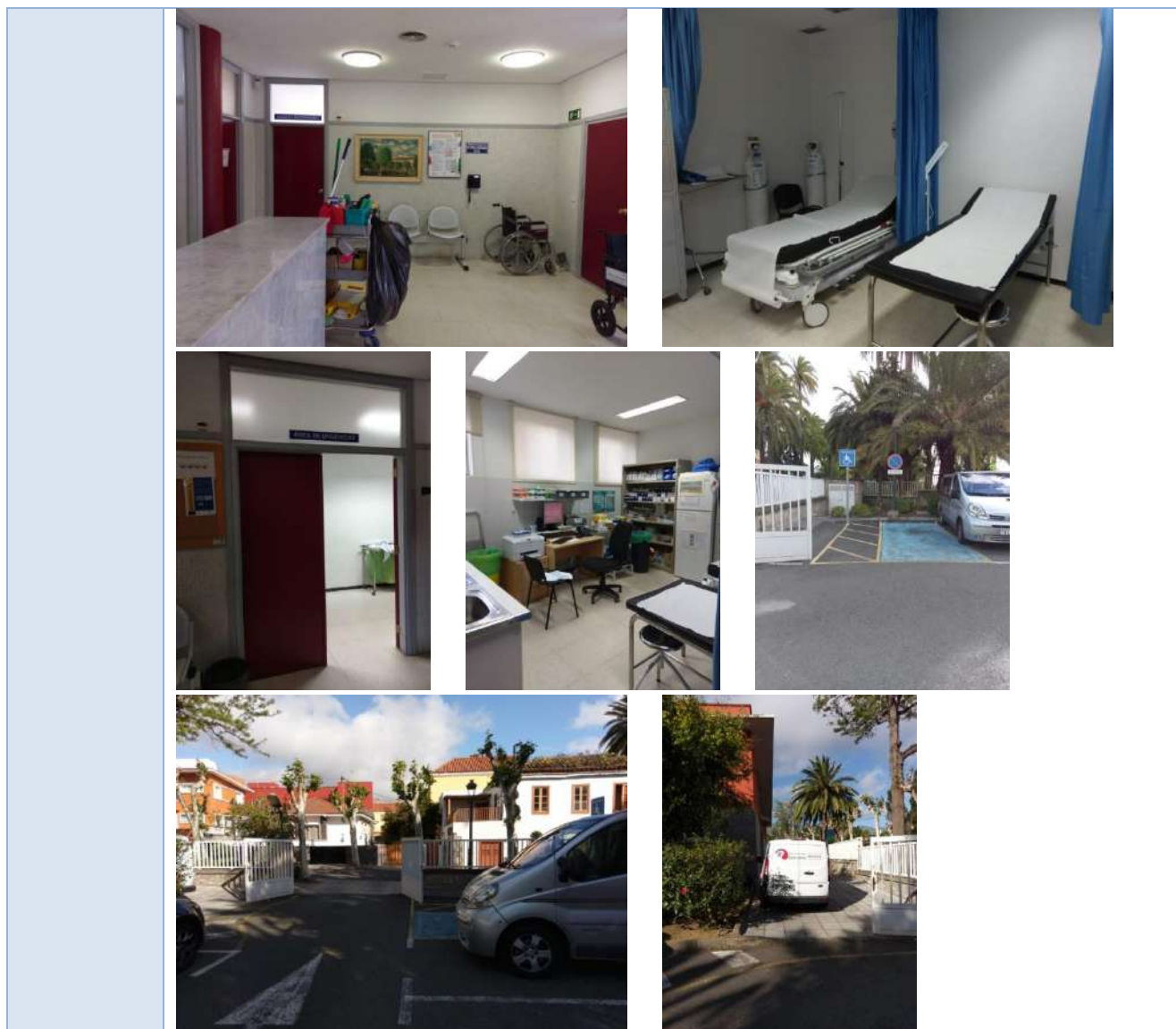
Acceso al recinto por una puerta metálica pesada hacia una escalera, para llegar al nivel del entorno del edificio. Habría que subir otro tramo de escaleras o una rampa para llegar a la planta baja del edificio principal.

El edificio principal se desarrolla en dos plantas, con escaleras anchas con salvaescaleras, pasillos amplios y espacios diáfanos que permiten ver la continuidad del espacio. Falla el cromatismo de los huecos frente a los paramentos, al igual que la señalética.

Existe un aseo adaptado en la planta baja y otro en el módulo de infantil. Ambos tienen un inodoro con una barra de apoyo fija. El lavamanos tiene pedestal y la grifería es de pulsador, por lo que no cumplen con las exigencias de accesibilidad. En cada planta existen aseos para cada sexo, con sensores de luz. Los huecos de paso son de 70 centímetros, y las cabinas de los inodoros son de 88 centímetros de ancho. El acceso desde el gimnasio a la cancha exterior es a desnivel. Se resuelve mediante una rampa con elevada pendiente. El pavimento exterior es irregular, con elementos obstaculizan el paso. Existe una rampa perimetral que conecta la cancha con la zona exterior del edificio dentro del recinto. La asociación de padres se encuentra en un nivel exterior de un edificio adyacente al principal. Solo se puede acceder a través de una escalera descendente. Otro caso es el del edificio de la escuela infantil, que se desarrolla en dos plantas, y el acceso de la planta superior se realiza a través de una escalera exterior al aire libre. Los espacios de las aulas son diáfanos en las dos plantas. Existe un aseo adaptado solo en la planta baja del edificio. El criterio es que solo se puede acceder a la planta alta por la escalera exterior.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante - Definir espacios de maniobra libre de obstáculos - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta y deben tener una iluminación uniforme - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) - Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener un diseño óptimo para el agarre - Los espacios deben evitar crear rincones oscuros - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible. - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses		
	- Licitación de las obras: de 3 a 6 meses		
	- Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 9 meses		
	- Puesta en servicio		
Duración total del proceso		15 meses	
Valoración económica		169.260.- €	
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-13Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 13	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Centro de salud
Imágenes	





DIAGNÓSTICO

El centro tiene un paso de peatones justo delante de la puerta de acceso a recinto. Existen vados con pavimento de botonero, aunque en la acera de enfrente hay un árbol que obstaculiza la llegada.

Alrededor del recinto existe una acera ancha, por la que se transita hacia los accesos del edificio. El acceso principal está en la fachada de la carretera, mientras que la entrada secundaria o de urgencias se encuentra en la fachada lateral. No existe señalización de itinerarios o dirección para localizar ambas entradas.

Las zonas comunes por donde transitan los usuarios son diáfanas, con pasillos anchos de 1.68 metros, que sufren estrechamientos puntuales por pilares y mobiliario de asientos y mesas, llegando a medir 95 centímetros de ancho libre de paso.

Los huecos contrastan cromáticamente con los paramentos verticales. Existe señalética junto a cada puerta para indicar el uso de la sala. La señalética solo se compone de texto blanco sobre fondo azul.

Los espacios son luminosos, gracias a la luz natural que incide desde la cubierta del edificio.

El edificio se desarrolla en dos plantas, a las que se puede acceder por una escalera de 1.50 metros de ancho, o por medio de ascensor. Ambos se encuentran en el hall del edificio, al entrar por la entrada principal del edificio.

El ascensor tiene una botonera sencilla, sin sistema Braille, información sonora o pantalla. Sin embargo, sí tiene espejo para maniobra de salida y barras de apoyo, aunque éstas no tienen una ergonomía aconsejable.

Existen aseos unisex por planta, no adaptados en ningún caso. Solo existe un aseo adaptado, que no está señalizado como tal, en la zona de urgencias, aunque su uso está limitado a los pacientes de urgencias. Los elementos del aseo no cumplen las condiciones de accesibilidad.

El acceso a urgencias se encuentra en la zona de acceso rodado para ambulancias. Se accede a una zona de espera

poco iluminada, para ser pasado a un espacio que conduce a las salas de atención y un despacho.
En general, los huecos de paso son de 80 centímetros, salvo las puertas dobles, en cuyo caso cada puerta tiene un espacio libre de paso de 70 centímetros.
Existe una plaza reservada para P.M.R. junto a la puerta de salida del aparcamiento reservado para el personal. El tránsito rodado solo es de un sentido, entrando por la zona de urgencias y saliendo por la fachada contraria, junto a la plaza reservada para P.M.R.
La plaza tiene espacio reservado de aproximación, y se encuentra cerca del acceso principal al edificio. Existe un desnivel que se resuelve con una rampa, la cual suele estar ocupada por vehículos de mantenimiento.

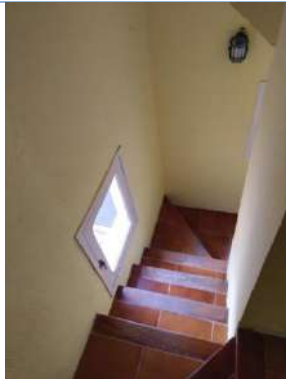
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

- Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante
- Definir espacios de maniobra libre de obstáculos
- Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento
- Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta y deben tener una iluminación uniforme
- Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...)
- La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...)
- La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...)
- El ascensor debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (dimensiones de cabina, anchos de puerta, ...)
- Las manecillas de puertas y ventanas deben tener un diseño óptimo para el agarre
- Los espacios deben evitar crear rincones oscuros
- Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002)
- Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...

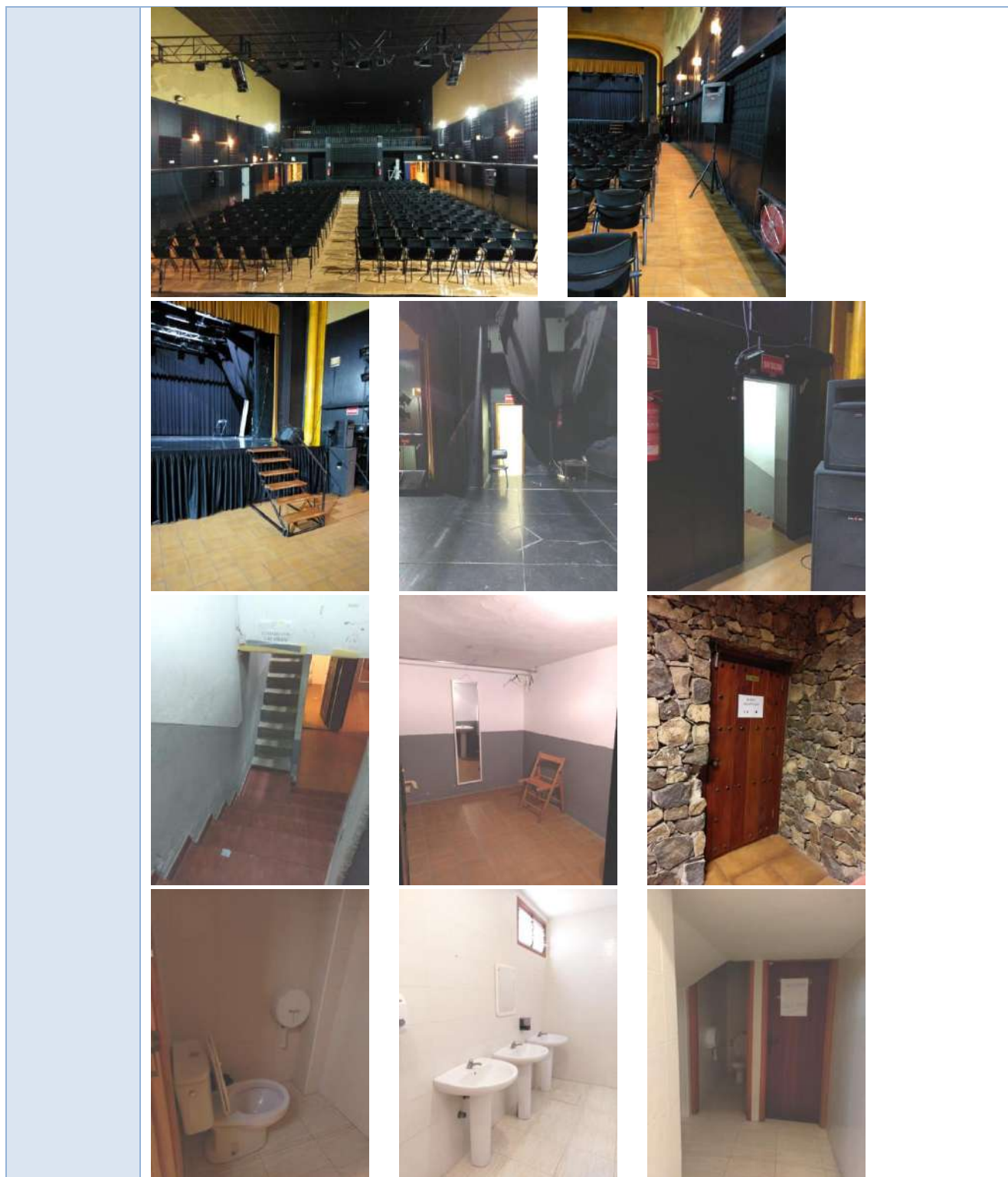
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses
	- Licitación de las obras: de 3 a 6 meses
	- Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 9 meses
	- Puesta en servicio

Duración total del proceso	15 meses		
Valoración económica	1.020.747.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-14Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 14				
ANÁLISIS				
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)			
Edificio	Escuela de música			
Imágenes				
DIAGNÓSTICO				
La escuela se encuentra en un ala del edificio destinado al centro cultural. El acceso desde la calle tiene un pequeño desnivel que se resuelve por escalón. El ancho del hueco es de 77 centímetros libres, que da a un espacio reducido que solo te da la opción de subir por una escalera. La escalera es de 72 centímetros de ancho de 5 tramos, con peldaños compensados en los giros, hasta llegar al local. Existen diversas salas con instrumentos, con iluminación natural suficiente, y huecos de paso libre de 82 centímetros. No existe señalética si en fachada, ni en el propio acceso al local, que identifique el uso del mismo. Tampoco existe señalética en el interior del local que identifique el uso de las diferentes salas.				
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.			
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte	
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.	
PROPUESTA				
- Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta y deben tener una iluminación uniforme - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...)				

• La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) • Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) • Las manecillas de puertas y ventanas deben tener un diseño óptimo para el agarre • Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 • La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible. • Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 5 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	10 meses		
Valoración económica	38.220.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-15Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 15	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Centro Cultural
Imágenes	



DIAGNÓSTICO

El edificio se encuentra en pleno casco urbano, en una calle principal con acera amplia. La puerta de acceso es metálica, pesada, con un pequeño desnivel a la entrada provocado por el marco de la puerta. Se accede a dos vestíbulos. El primero tiene una entrada lateral a cada lado que comunica la planta alta del centro. Antiguamente era un teatro, por lo que hay que salvar grandes alturas.

A la planta alta se accede a través de una escalera 1.50 metros de ancho, que conduce al acceso del graderío superior del teatro. En este nivel existen aseos no adaptados, con desniveles dentro de los mismos. Las puertas de acceso son de 70 centímetros de anchura libre.

En cuanto a la zona del graderío, hay una zona de butacas a nivel que tiene pasillos de 102 y 92 centímetros. Además, hay que acceder por una escalera de 106 centímetros de ancho al resto de las gradas superiores.

La iluminación es insuficiente, y no existe señalética para poder localizar los recorridos y saber a dónde tienes que dirigirte.

Por el primer vestíbulo de planta baja se accede a través de una zona en rampa hacia el siguiente vestíbulo, donde se encuentran los aseos de planta y las entradas al teatro.

El teatro tiene pasillos de un metro de ancho libre, aunque los asientos no son fijos, por lo que se podría aumentar. Existen elementos que producen estrechamientos en los pasillos, y pueden provocar caídas a los usuarios.

El acceso al escenario se realiza por una escalera móvil, sin tabica y con barandilla solo a un lado.

La iluminación general de la sala es insuficiente.

Los camerinos se encuentra en el sótano del edificio, a los que se puede acceder por el escenario o a través de una puerta que se localiza junto al escenario, en el nivel de butacas. Para acceder al sótano hay que descender por escaleras muy estrechas, poco iluminadas, a una zona sin ventilación, poco iluminada y con un diseño complejo que provoca rincones oscuros y dificulta el tránsito.

Las salas son espacios diáfanos, donde existe un aseo no adaptado. No existe señalética en esta zona.

En el vestíbulo de planta baja existe un aseo adaptado, dentro del aseo femenino. Existe un desnivel a la entrada que se resuelve en rampa. El aseo adaptado no tiene ningún elemento de apoyo, ni cumple con las características propias de un aseo de este tipo (sus dimensiones interiores son 120 x 170 centímetros). Todos los lavamanos son de pedestal, con grifería de pulsador. Además, las cabinas de los inodoros se encuentran en un rincón oscuro, estrecho, con iluminación insuficiente o nula.

En cuanto al aseo masculino, se desarrolla en un espacio tipo “pasillo” muy estrecho.

La señalética general que se utiliza no es la adecuada.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

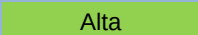
PROPUESTA

- Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser deslizante ni reflectante
- Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos
- Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento
- Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, ni existir obstáculos de difícil detención, y deben tener una iluminación uniforme
- Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...)
- Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm
- La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...)
- Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...)
- Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre
- Los espacios deben tener una iluminación suficiente y evitar crear rincones oscuros
- Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002
- La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible.
- Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...

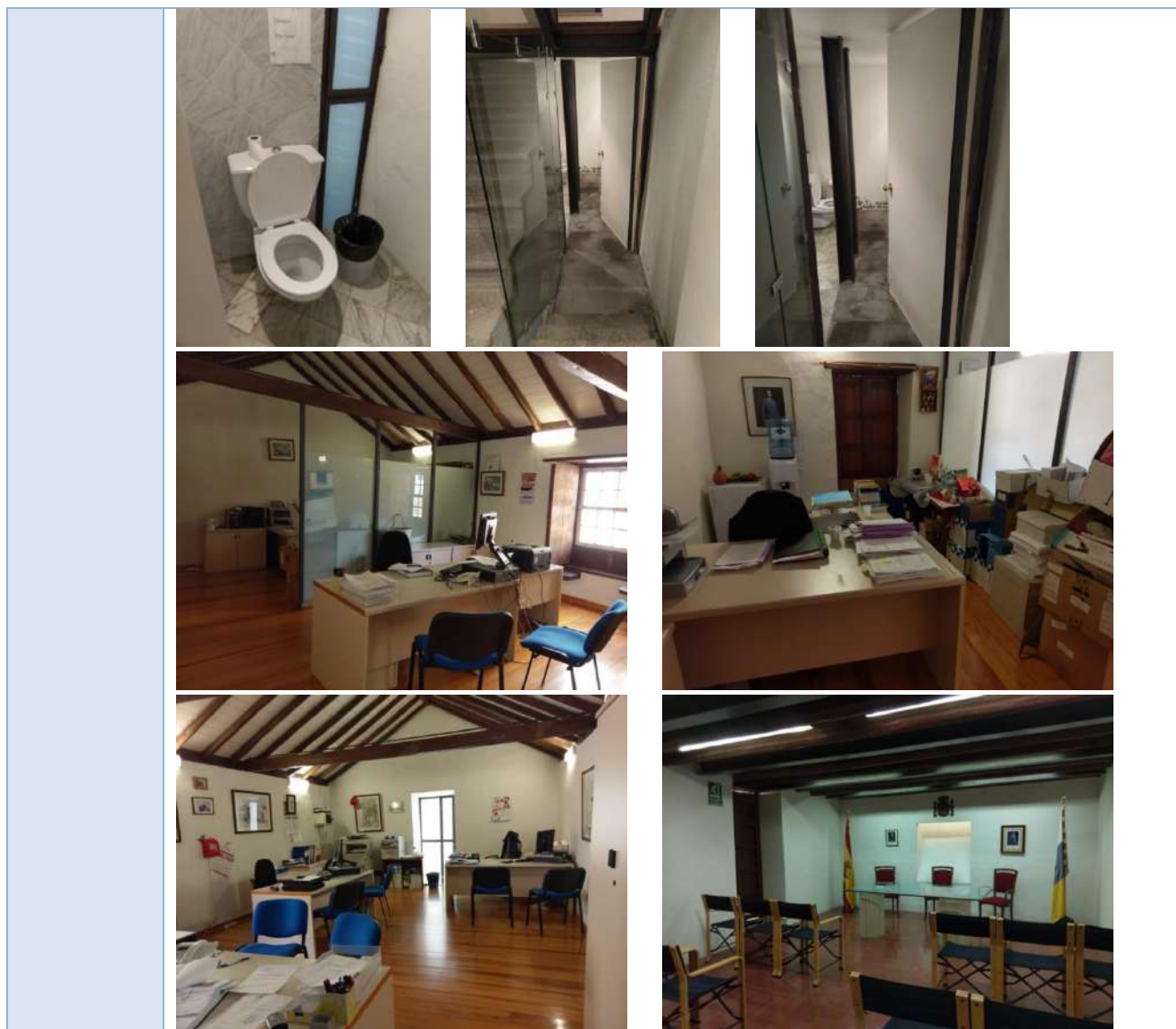
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses

	- Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 12 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	18 meses		
Valoración económica	163.800.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-16Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 16	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Radio
Imágenes	
DIAGNÓSTICO	
Este local se encuentra a pie de calle, en una acera muy amplia y en pendiente. El hueco de acceso es doble, donde cada hoja de puerta mide 55 centímetros de paso libre. En el interior hay una sala diáfana, con mobiliario, y un pasillo estrecho que da paso a los aseos. Los aseos tienen huecos de paso de 58 centímetros, y en ningún caso existe un aseo adaptado. No existe un contraste cromático entre los paramentos verticales y horizontales, con los huecos de puertas, por lo que se dificulta la orientación y localización. El local se desarrolla en dos plantas, cuyo acceso a planta alta es a través de una escalera estrecha y poco iluminada. Al llegar a planta nos encontramos dos salas diáfanas con mobiliario, muy bien iluminadas de forma natural. Cabe destacar el paso muy estrecho e inseguro hacia la terraza, que colinda con la bajada de la escalera, sin ningún tipo de protección contra el riesgo de caídas. En este caso es inaccesible para todos.	
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones

	<i>básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.</i>		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta y deben tener una iluminación uniforme - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre - Los espacios deben tener una iluminación suficiente y evitar crear rincones oscuros - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible. - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	9 meses		
Valoración económica	33.033.- €		
Prioridad			

SB-EEU-17Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 17	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Juzgado de Paz
Imágenes	



DIAGNÓSTICO

El edificio se encuentra en medio del casco histórico, cuyas calles son adoquinadas y el pavimento es irregular. El edificio se desarrolla en dos plantas, localizando la sala del juzgado en planta baja, mientras que la zona administrativa y abierta al público se encuentra en la planta alta.

A la planta alta se accede por una escalera de 1.80 metros de ancho.

A la planta baja se encuentra a desnivel con respecto a la calle, salvando el mismo con un escalón de 18 centímetros de altura.

Al llegar al edificio nos encontramos con más desniveles que solo se resuelven con escalones y escaleras. El pasillo de la planta alta tiene 130 centímetros de ancho, aunque el mobiliario provoca estrechamientos de 75 centímetros.

Para acceder a la planta baja existe una escalera de apenas 70 centímetros de ancho, que da paso a un pasillo más amplio, con interrupciones en el pavimento debido a las raíces de la vegetación del patio.

Existen dos aseos, uno localizado en el rellano entre las dos plantas, y otro en un nivel por debajo de la planta baja. A ambos se accede a través de la escalera.

En el primer caso, existe un desnivel con respecto al rellano de escalera, de 28 centímetros.

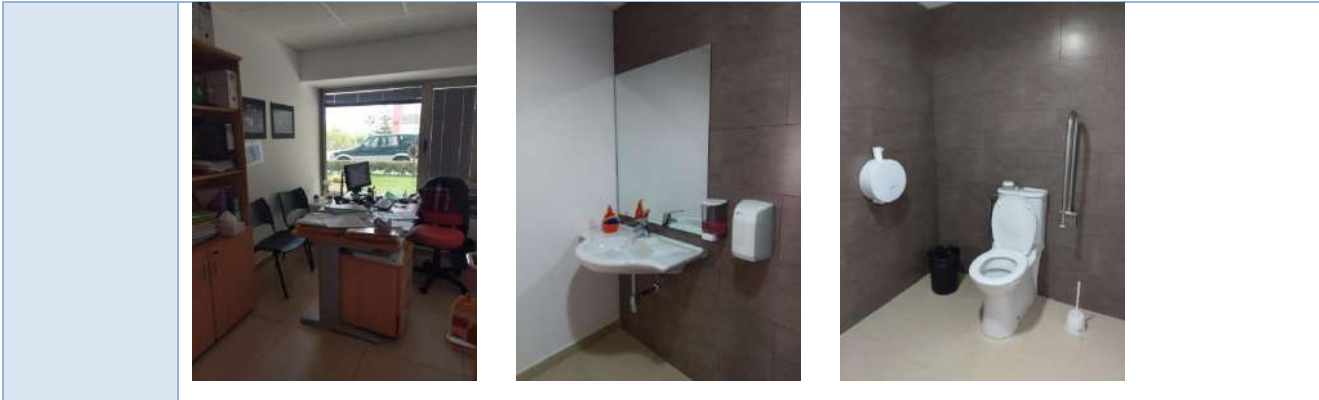
En cuanto al segundo, existen dos pilares metálicos en medio del aseo que provocan estrechamientos de 87 centímetros. En ambos casos los aseos son estrechos.

En general, las salas son espacios diáfanos, en la que el mobiliario juega un papel importante a la hora de dejar los espacios de paso necesarios.

En el caso del despacho del juez, la cantidad de cajas apiladas junto a su mesa deja un espacio libre de 60 centímetros para pasar.

La iluminación en general es suficiente, aportada la mayor parte por luz natural. En cuanto a la señalética, la existente no cumple con la accesibilidad universal. Falta indicaciones de recorridos y usos de las salas.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Definir espacios de maniobra para permitir un giro de Ø 150 cm, libre de obstáculos - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, ni existir obstáculos de difícil detención, y deben tener una iluminación uniforme - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre - Los espacios deben tener iluminación suficiente y evitar crear rincones oscuros - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible. - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Sustitución y/o tratamiento del pavimento adoquinado existente - Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 9 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		15 meses	
Valoración económica		61.152.- €	
Prioridad		Alta	Media Baja

SB-EEU-18Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 18	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Servicios Sociales
Imágenes	



DIAGNÓSTICO

El edificio se encuentra en una calle de nueva urbanización, con calzada y aceras anchas. Frente al acceso principal se encuentra un paso de peatones con vado y pavimento de botonera. El deterioro de la pintura es notable. Junto a éste existe una plaza reservada para P.M.R., sin espacio de aproximación (ni lateral no trasero). El pavimento de la calzada se encuentra deteriorado.

Al entrar al edificio nos encontramos un espacio diáfano, por el que podemos observar a simple vista las opciones de recorridos que tenemos.

Se echa en falta un directorio que indique los servicios que existen y hacia dónde hay que dirigirse.

Los pasillos son amplios, con un ancho de 1.57 metros. Se ha utilizado un contraste cromático muy marcado, aunque sería óptimo haber diferenciado entre el marco de la puerta y la puerta en sí. Las manecillas son fácilmente manejables.

La señalética junto a las puertas poseen una imagen explicativa además del texto que indica el uso de la sala, pero no tiene el sistema Braille implantado. También sería más acertado colocar la señalética siempre con el mismo criterio, ya que unas se encuentran encima de las puertas y otras junto a las mismas.

Las salas son cuartos de pequeñas dimensiones, con mobiliario que ocupa la mayor parte del espacio, impidiendo el paso cómodamente.

Las salas son espacios bien iluminados, sobretudo las que dan a la fachada principal.

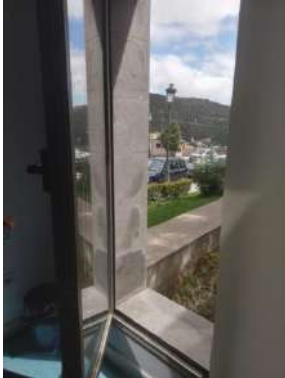
Existe un aseo adaptado para ambos sexos. Está bien diseñado, cumpliendo con el espacio de transferencia, lavamanos sin pedestal y grifería adaptada. Se echa en falta una barra fija en la pared, aunque realmente lo óptimo sería la doble transferencia. También existe un problema con la apertura de la puerta, que se realiza hacia el interior, ocupando el espacio libre de obstáculos de diámetro 150 centímetros.

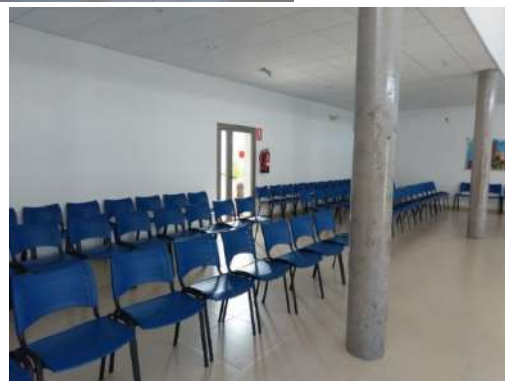
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

- Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 (mejora) - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible. - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...	
Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses - Puesta en servicio

Duración total del proceso	9 meses		
Valoración económica	140.254.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-19Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 19	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Club de Mayores y Centro Ocupacional
Imágenes	



DIAGNÓSTICO

Se trata de la planta alta del edificio donde se sitúa Servicios Sociales, con una entrada de acceso independiente por la calle lateral. Se accede a través de una rampa señalizada con bandas antideslizamiento, que da paso a una entrada amplia de puerta de doble hoja de 150 centímetros de ancho, en la que la hoja abierta deja un espacio de 75 centímetros. Las puertas y fachadas son acristaladas y transparentes, para ver qué sucede dentro del edificio.

La distribución de los espacios es alrededor de un patio central, a través del cual se organizan pasillos amplios de 145 centímetros. Al igual que en la planta de servicios sociales, podemos observar a simple vista las opciones de recorridos que tenemos.

Se echa en falta un directorio que indique los servicios que existen y hacia dónde hay que dirigirse.

Se ha utilizado un contraste cromático muy marcado, aunque sería óptimo haber diferenciado entre el marco de la puerta y la puerta en sí. Las manecillas son fácilmente manejables.

La señalética junto a las puertas poseen una imagen explicativa además del texto que indica el uso de la sala, pero no tiene el sistema Braille implantado.

Se han marcado con punto rojo los huecos practicables acristalados para su fácil detección, aunque no se han marcado los fijos.

Las salas tiene un paño acristalado que da a los pasillos, para facilitar lo que ocurre en el interior de la sala.

El punto de información junto a la entrada del edificio tiene un mostrador colocado a un metro de altura, aunque no se utiliza formalmente. Debería existir un mostrador a una altura al alcance de todos.

En cuanto a las ventanas del edificio, existe un problema de seguridad, ya que las ventanas van de suelo a techo, abren completas y no tiene ninguna barrera de protección en el exterior tipo barandilla, que evite el riesgo de caídas. Sin embargo, la iluminación natural del edificio hace que sea suficiente.

Existe un aseo adaptado para ambos sexos. Está bien diseñado, cumpliendo con el espacio de transferencia, lavamanos sin pedestal y grifería adaptada. Se echa en falta una barra fija en la pared, aunque realmente lo óptimo sería la doble transferencia. También existe un problema con la apertura de la puerta, que se realiza hacia el interior, ocupando el espacio libre de obstáculos de diámetro 150 centímetros.

En los aseos múltiples diferenciados por sexos, las puertas de acceso a las cabinas de inodoros son de 65 centímetros, mientras que el hueco de puerta de acceso al aseo es de 75 centímetros.

Existen espacios diáfanos comunes a los dos usos de la planta, como son un salón de actos/gimnasio, y la cafetería. Son espacios de iluminación natural, con huecos de paso doble que tienen un ancho libre en la hoja de apertura de 75 centímetros.

El escenario que se encuentra en la primera sala tiene una escalera móvil lateral con doble barandilla. No existe rampa para poder acceder al mismo.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
-----------	--	--	--

Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.			Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA

- Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre
- La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...)
- Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 (mejora)
- La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible.
- Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...

Actuaciones	- Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 2 meses
	- Licitación de las obras: de 3 a 6 meses
	- Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 4 meses
	- Puesta en servicio

Duración total del proceso	9 meses		
Valoración económica	140.254.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

SB-EEU-20Santa Brígida Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 20	
ANÁLISIS	
Situación	Santa Brígida (El Molino, El Palmeral, Santa Brígida, El Castaño Bajo)
Edificio	Policía Local
Imágenes	



DIAGNÓSTICO

El acceso se realiza desde la carretera principal, pero no existe señalizaciones con respecto a la localización del recinto. Se accede por una calle mal asfaltada, con un pavimento muy irregular, sin itinerario peatonal.

Los aparcamientos que existen delante del edificio son de uso exclusivo para el personal, por lo que cualquier tipo de usuario tendría que buscar aparcamiento por las calles aledañas, y venir por un itinerario sin aceras y múltiples obstáculos, para poder llegar al edificio.

El espacio de recepción tiene un mostrador demasiado alto para ser atendida cualquier persona. Además, el espacio de trabajo interior tiene una mesa demasiado amplia, impidiendo poder llegar al usuario para poder atenderle.

Los espacios de trabajo suelen ser espacios diáfanos, con mobiliario colocado con suficiente espacio de maniobra y atención al público. Existe una escalera que da paso a un altillo donde se encuentra la zona de taquillas y aseos, que en ningún caso son adaptados.

En general son espacios bien iluminados.

La señalética del edificio es muy sencilla, colocada encima de las puertas de acceso a cada sala. Solo están compuestas por un texto en el que se describe la función de la sala o la persona que la ocupa. No existe directorio o señalización direccional.

Existe un garaje en el sótano del edificio al que se accede por una escalera exterior, que salva el desnivel de las dos calles. Este garaje se utiliza para guardar las motos del servicio.

Normativa

- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones

	<i>básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.</i>		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
• Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser reflectante • Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) • La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) • Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) • Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre • Los espacios deben ser diáfanos • Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 (mejora) • La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible. • Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Sustitución y/o tratamiento del pavimento adoquinado existente - Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 9 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso	15 meses		
Valoración económica	163.800.- €		
Prioridad	Alta	Media	Baja

1.2.10 Vega de En medio (Las Casas, Las Casillas, Gargujo, Gran Parada, Hoya Bravo, El Madroñal, El Paraíso, Portada Verde, Los Silos, El Lugarejo)

VE-EEU-1 Vega Enmedio Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 1	
ANÁLISIS	
Situación	Vega de Enmedio (Las Casas, Las Casillas, Gargujo, Gran Parada, Hoya Bravo, El Madroñal, El Paraíso, Portada Verde, Los Silos, El Lugarejo)
Edificio	C.E.P.A.
Imágenes	



DIAGNÓSTICO

El acceso desde la carretera general se realiza por una calzada señalizada solo en un sentido de la circulación. Se accede por un camino lleno de vegetación, sin aceras, de pavimento irregular. Al llegar al recinto, lo componen dos edificios, al cual se accede por un pavimento entre ellos en malas condiciones, muy irregular y con resaltes que pueden producir caídas.

El acceso tiene un pequeño desnivel, que se intenta resolver con un imbornal, siendo un obstáculo en el itinerario peatonal.

Los espacios son diáfanos, con mobiliario para las acciones administrativas. Las puertas de paso son de 78 centímetros libres, y los pasillos de 97 centímetros de ancho. No existe aseo adaptado.

Todo se desarrolla en una planta.

En general es un edificio con iluminación suficiente. No existe contraste cromático entre paramentos y huecos de paso, ni señalética que indique el uso de cada sala.

Para acceder al otro edificio, que se utiliza como aula de docencia, hay que dar la vuelta al edificio. El itinerario peatonal tiene varios desniveles, en algunos casos no tiene continuidad en el pavimento, y se utilizan rampas de superficie bastante irregular. Todo ello hace que el recorrido no sea accesible. También hay una alternativa de acceso por el exterior, por una calle no asfaltada, llena de vegetación, y de paso estrecho.

En cuanto al interior, el edificio presenta problemas de deterioro, con un problema de hundimiento del suelo. Sin embargo, se trata de un espacio diáfano, con iluminación natural abundante. Lo aseos no son adaptados.

Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.

PROPUESTA			
- Sustitución y/o tratamiento del pavimento existente para no ser reflectante - Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, ni existir obstáculos de difícil detención - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible. - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Sustitución y/o tratamiento del pavimento adoquinado existente - Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 9 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		15 meses	
Valoración económica		71.526.- €	
Prioridad		Alta	Baja

VE-EEU-2 Vega Enmedio Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 2	
ANÁLISIS	
Situación	Vega de Enmedio (Las Casas, Las Casillas, Gargujo, Gran Parada, Hoya Bravo, El Madroñal, El Paraíso, Portada Verde, Los Silos, El Lugarejo)
Edificio	Local / Almacén Las Casillas
Imágenes	
DIAGNÓSTICO	
El local se encuentra en un edificio que se desarrolla en dos plantas. Todos los accesos desde la calle tienen un desnivel que se soluciona con un escalón. Tiene acera en su fachada, permitiendo el tránsito peatonal. A la planta superior se accede a través de una rampa exterior de pendiente muy elevada, a la que se llega a una cubierta de pavimento bastante irregular, que da paso a una calle peatonal de viviendas. Los accesos a esta planta también presentan desniveles, que se solventan por medio de un escalón. Los espacios son diáfanos, con una buena iluminación natural. No tiene aseo adaptado.	
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Criterios DALCO	Deambulaci3n: zonas de circulaci3n, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.			Aprehensi3n: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localizaci3n: Se~alizaci3n, Orientaci3n, Iluminaci3n.			Comunicaci3n: Comunicaci3n Interactiva, Comunicaci3n No Interactiva.
PROPUESTA				
• Todos los huecos deben tener m3nimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de f3cil accionamiento • Las zonas de circulaci3n no deben tener diferencias de nivel en la misma planta • Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) • Resolver la entrada al edificio con desnivel menor a 5 cm • La rampa debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (pendientes, anchos, mesetas,...) • Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un dise~no 3ptimo para la manipulaci3n y el agarre • Debe existir una se~al3tica direccional y de uso, dise~nada con criterios homog3neos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 • La fachada debe ser localizable y estar se~nalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible. • Debe existir comunicaci3n visual (se~al3tica, directorios, pantallas,...), ac3stica, t3ctil (braille), web accesible,...				
Actuaciones	- Sustituci3n y/o tratamiento del pavimento exterior existente - Actualizaci3n del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles			
Proceso	- Redacci3n de proyecto con control t3cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitaci3n de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecuci3n obras con control t3cnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 6 meses - Puesta en servicio			
Duraci3n total del proceso		12 meses		
Valoraci3n econ3mica		125.580.- €		
Prioridad		Alta	Media	Baja

VE-EEU-3 Vega Enmedio Entornos Prestadores de Servicios y Espacios Públicos 3	
ANÁLISIS	
Situación	Vega de Enmedio (Las Casas, Las Casillas, Gargujo, Gran Parada, Hoya Bravo, El Madroñal, El Paraíso, Portada Verde, Los Silos, El Lugarejo)
Edificio	Almacén Municipal Brimate
Imágenes	

DIAGNÓSTICO			
Acceso por carretera mal pavimentada, que se une con camino de tierra hasta la explanada donde se encuentra la nave. No existen recorridos peatonales o aceras. La instalación tiene diferentes módulos, que se utilizan como taller, invernadero y almacén. Las instalaciones en general no tienen itinerarios peatonales, ni están adaptados. Los aseos de la nave principal no están adaptados, y el aseo femenino se encuentra en la planta superior, accediendo a través de una escalera metálica. No existe señalética en el exterior para saber por dónde ir o que uso alberga cada espacio. La señalética interior de la nave no está reglada, y solo corresponde a un texto.			
Normativa	- Decreto 227/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.		
Criterios DALCO	Deambulación: zonas de circulación, espacios de maniobra, cambios de plano, pavimentos.		Aprehensión: Alcance, Accionamiento, Agarre, Transporte
	Localización: Señalización, Orientación, Iluminación.		Comunicación: Comunicación Interactiva, Comunicación No Interactiva.
PROPUESTA			
- Todos los huecos deben tener mínimo 80 cm de ancho libre y tener apertura de fácil accionamiento - Las zonas de circulación no deben tener diferencias de nivel en la misma planta, ni existir obstáculos de difícil detención - Deben utilizarse colores que contrasten para los diferentes elementos (paredes, techos, suelos, huecos, marcos,...) - La escalera debe cumplir con TODOS los requisitos del CTE-DB-SUA y la Ley de Accesibilidad Canaria (no tabica, no bocel, anchos,...) - Debe existir una alternativa accesible a la escalera (ascensor, plataformas elevadoras, salvaescaleras,...) - Las manecillas de puertas y ventanas deben tener una resistencia y un diseño óptimo para la manipulación y el agarre - Los espacios deben evitar crear rincones oscuros - Debe existir una señalética direccional y de uso, diseñada con criterios homogéneos y que cumplan con los criterios establecidos en la norma UNE 170002 (mejora) - La fachada debe ser localizable y estar señalizada, al igual que la entrada al edificio, tanto la principal como la accesible. - Debe existir comunicación visual (señalética, directorios, pantallas,...), acústica, táctil (braille), web accesible,...			
Actuaciones	- Sustitución y/o tratamiento del pavimento exterior existente - Actualización del edificio mejorando y/o introduciendo las medidas accesibles		
Proceso	- Redacción de proyecto con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 3 meses - Licitación de las obras: de 3 a 6 meses - Ejecución obras con control técnico de cumplimiento en materia de accesibilidad: 12 meses - Puesta en servicio		
Duración total del proceso		18 meses	
Valoración económica		138.275.- €	
Prioridad		Alta	Media Baja